

# CONSORCIO DE LA VIVIENDA DE BARCELONA

## MEMORIA 2020



# ÍNDICE

<b>Presentación y funciones</b>	<b>04</b>
<b>Órganos de gobierno y gestión</b>	<b>06</b>
<b>Balance de la actividad del 2020</b>	<b>10</b>
Otros hechos relevantes que han tenido lugar en el 2020	13
Liquidación del presupuesto 2020	14
<b>Resultados de la gestión</b>	<b>20</b>
<b>Soportes informativos</b>	<b>24</b>
La web del Consorcio	26
Campañas de comunicación	27
<b>Líneas de actividad del Consorcio</b>	<b>28</b>
Red de Oficinas de la Vivienda de Barcelona	29
Ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas	35
- Convocatoria de ayudas en el 2020	36
- Programa de ayudas para la instalación de ascensores	43
- Gestión de las cédulas de habitabilidad	44
Registro de solicitantes de vivienda con protección	46
Uso digno de la vivienda	62
- Información, asesoramiento legal y mediación en materia de vivienda	62
- Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona	68
- Cesión de viviendas privadas para la Mesa de Emergencias Sociales de Barcelona y para el programa “Primero el hogar”	71
- Ayudas para el pago de la vivienda	72
<b>Consejo de la Vivienda Social de Barcelona</b>	<b>80</b>
<b>Objetivos de trabajo para el 2021</b>	<b>92</b>

# 1

## PRESENTACIÓN Y FUNCIONES

El Consorcio de la Vivienda de Barcelona es una entidad integrada por la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Barcelona que trabaja para la mejora de los servicios relacionados con la vivienda en la ciudad.

Su finalidad es el desarrollo, en el ámbito municipal de Barcelona, de las funciones, las actividades y los servicios en materia de vivienda pública que le otorga en exclusiva el artículo 85 de la Carta municipal de Barcelona. Concretamente, el Consorcio se encarga de planificar, programar y gestionar las políticas de vivienda pública, en régimen de propiedad y de alquiler.

También puede cumplir otros cometidos, actividades y servicios en materia de vivienda según establezcan las administraciones consorciadas.

### EL CONSORCIO DESEMPEÑA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- Planificar las actuaciones de vivienda pública en el ámbito municipal de Barcelona.
- Planificar la promoción directa o convenida con otras entidades de vivienda pública en la ciudad de Barcelona.
- Promover una política de viviendas de alquiler asequible, en especial para jóvenes o para otros colectivos con requerimientos específicos.
- Planificar las actuaciones de remodelación y rehabilitación de barrios que deban llevarse a cabo en la ciudad de Barcelona.
- Programar y promover la rehabilitación, la reparación y la mejora de los barrios de promoción pública existentes.
- Llevar el control, la tutela y el seguimiento de las actuaciones realizadas, si procede, por las entidades personalizadas encargadas de la gestión de la vivienda pública.

- Gestionar el patrimonio público de vivienda y, previa delegación, el patrimonio público de suelo destinado a vivienda de las administraciones consorciadas con el objetivo de hacer efectivo el derecho de la ciudadanía a acceder a una vivienda digna y adecuada.

- Gestionar, previa delegación, el suelo cuya titularidad sea ostentada por otras administraciones en la ciudad.

- Redactar, tramitar y aprobar el reglamento de fijación de los criterios de selección y acceso a la vivienda pública.

- Diseñar las políticas de atención a la ciudadanía en materia de vivienda y, particularmente, gestionar el Registro de solicitantes de vivienda con protección oficial de Barcelona.

- Ejercer la actividad de fomento en materia de rehabilitación de viviendas, y aprobar los instrumentos de planificación, programación, gestión y ejecución necesarios para que sea efectiva.

- Ejercer la actividad de fomento en materia de ayudas y prestaciones al alquiler de viviendas, y aprobar todos los instrumentos de planificación, programación, gestión y ejecución necesarios para que sea efectiva.

- Gestionar integralmente las bolsas de vivienda social, aprobando los instrumentos de planificación, programación, gestión y ejecución necesarios para que esta gestión sea efectiva.

Para desarrollar todas estas tareas y conseguir todos los objetivos, el Consorcio, que no cuenta con recursos humanos propios, encarga, mediante los correspondientes convenios, la gestión de los programas a otras entidades de la Administración municipal especializadas en los respectivos programas de actuación.

# 2

## ÓRGANOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN

El Consorcio se estructura en los siguientes órganos:

### DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN

#### • Presidencia del Consorcio

##### **Francesc Damià Calvet i Valera**

Consejero del Departamento de Territorio y Sostenibilidad

La presidencia del Consorcio corresponde a la consejera o el consejero del departamento de la Generalitat que tiene atribuida la competencia en materia de vivienda. Una de sus funciones es la representación del Consorcio, así como convocar y presidir las sesiones de la Junta General y otras reuniones.

#### • Vicepresidencia del Consorcio

##### **Lucía Martín González**

Concejala de Vivienda y Rehabilitación del Ayuntamiento de Barcelona

La vicepresidencia del Consorcio es designada por la alcaldesa o el alcalde de Barcelona. Suple a la presidencia en ausencia de esta y ejerce las funciones que le delega.

#### • Junta General

Presidente/a del Consorcio de la Vivienda de Barcelona. Vicepresidente/a del Consorcio de la Vivienda de Barcelona

Representantes de la Generalitat de Catalunya:

**Agustí Serra Monté**, secretario de Hábitat Urbano y Territorio

**Judith Gifreu Font**, directora de la Agencia de la Vivienda de Cataluña

**Jaume Fornt i Paradell**, director adjunto de la Agencia de la Vivienda de Cataluña

**Albert Toledo i Pascual**, director de Promoción de la Vivienda

**Albert Civit Fons**, director del Instituto Catalán del Suelo

**Jordi Sanuy i Aguilar**, director de Calidad de la Edificación y Rehabilitación de la Vivienda

Representantes del Ayuntamiento de Barcelona:

**Laia Bonet Rull**, teniente de alcaldía de Agenda 2030, Transición Digital, Deportes y Coordinación Territorial y Metropolitana  
**Francisco Javier Burón Cuadrado**, gerente de Vivienda y Rehabilitación

**Laia Claverol Torres**, gerente del Instituto Municipales de Servicios Sociales

**Xavier González Garuz**, director de Servicios Económicos y Financieros del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación.

La Junta General es el órgano de gobierno superior del Consorcio. Se compone de doce miembros: el presidente o la presidenta, el vicepresidente o la vicepresidenta y diez miembros nombrados por las administraciones consorciadas, seis en representación de la Generalitat de Catalunya y cuatro en representación del Ayuntamiento de Barcelona.

A grandes rasgos, podemos decir que fija la orientación general y las directrices del Consorcio dentro de los objetivos estatutarios y aprueba los planes generales de actuación y los programas sectoriales que se acuerdan.

#### • Comisión Permanente

Representantes de la Generalitat de Catalunya:

**Judith Gifreu Font**

**Jaume Fornt i Paradell**

**Albert Civit Fons**

**Jordi Sanuy i Aguilar**

Representantes del Ayuntamiento de Barcelona:

**Lucía Martín González**, vicepresidenta

**Francisco Javier Burón Cuadrado**

**Xavier González Garuz**

La Comisión Permanente está compuesta por cuatro representantes de la Generalitat de Catalunya y dos del Ayuntamiento de Barcelona, nombrados por la Junta General entre los miembros de esta.

Es el órgano colegiado que propone a la Junta General las directrices y la orientación general de las funciones del Consorcio dentro de los objetivos estatutarios, y tiene las competencias que le atribuye el artículo 13.

#### • Gerencia del Consorcio

##### **Gerard Capó Fuentes**

La gerencia es el órgano ejecutivo unipersonal superior del Consorcio que aplica y ejecuta los acuerdos de la Junta General y de la Comisión Permanente.

#### • Secretaría

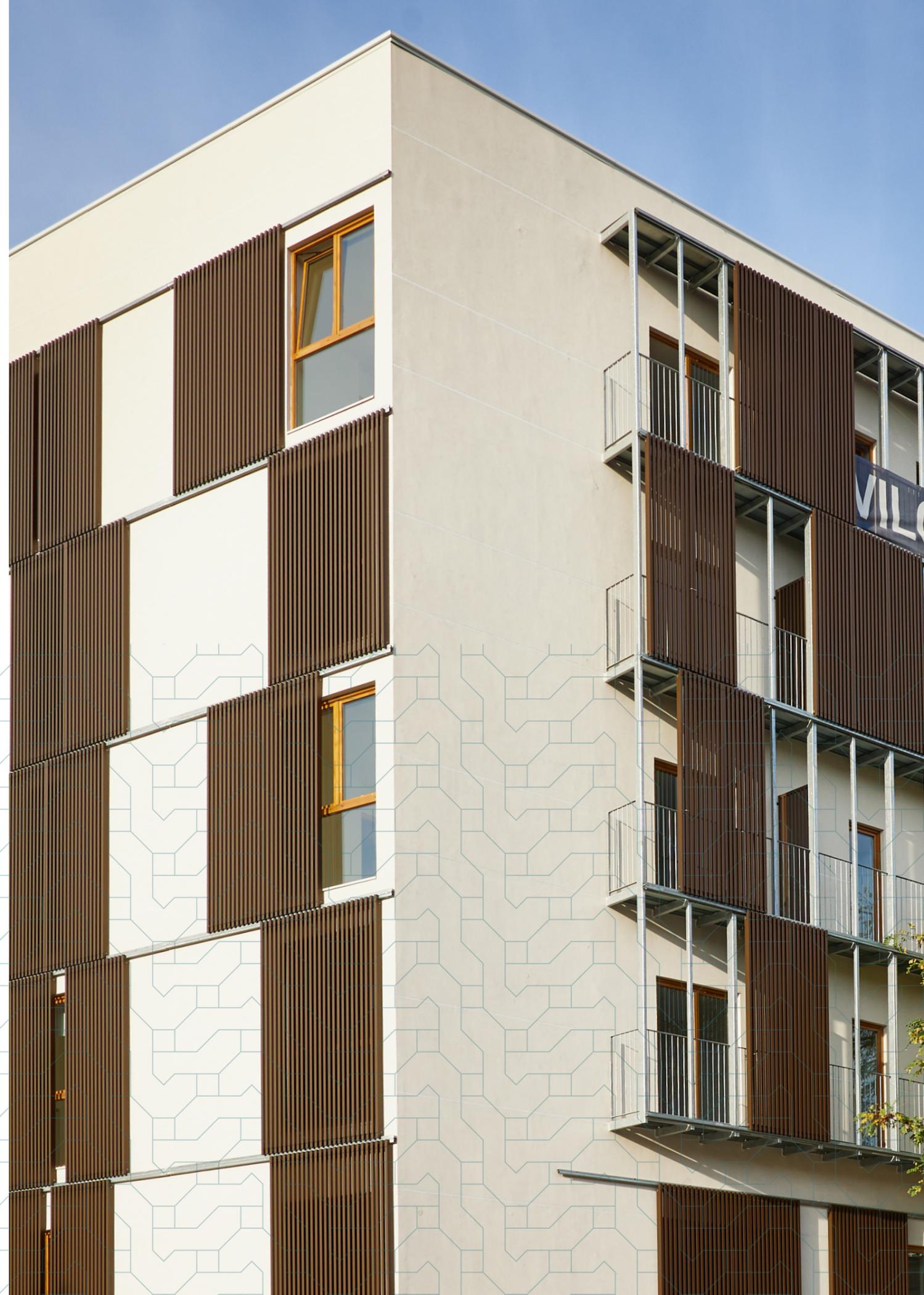
##### **Alicia Rius Porta**

La Junta General debe designar a un secretario o secretaria con las atribuciones propias del cargo, que puede tener la condición de miembro de la Junta General o no. El secretario o secretaria debe levantar acta de los acuerdos tomados en las reuniones de la Junta General y de la Comisión Permanente.

## CONSULTIVOS Y DE PARTICIPACIÓN

#### • Consejo de la Vivienda Social

En el marco del Consorcio de la Vivienda de Barcelona, formado por la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Barcelona, el Consejo de la Vivienda Social de Barcelona (CVSB) se sitúa como órgano consultivo y de participación sobre la política de vivienda en la ciudad. Sus miembros son, aparte de las administraciones municipal y autonómica, organismos y empresas públicas relacionados con la planificación y construcción de viviendas, asociaciones de promotoras y constructoras privadas, asociaciones y entidades de apoyo social para el acceso a la vivienda, las entidades cooperativistas, el movimiento vecinal, los sindicatos, fundaciones sociales, las universidades y los colegios y asociaciones profesionales, entre otros.



# 3

## BALANCE DE LA ACTIVIDAD DEL 2020

### ACUERDOS Y ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

La Comisión Permanente del Consorcio se reunió de forma ordinaria (no presencial) cinco veces: el 13 de febrero, el 3 de junio, el 17 de junio, el 22 de octubre y el 21 de diciembre de 2020. La Junta General del Consorcio ha mantenido cuatro reuniones ordinarias, el 13 de febrero, el 3 de junio, el 22 de octubre y el 21 de diciembre de 2020.

#### En estas sesiones se llegó a los siguientes acuerdos:

##### • Comisión Permanente

- Dar cuenta de las modificaciones de crédito que se realizaron en el último trimestre del 2019 relacionadas con el presupuesto de ingresos del Consorcio.
- Aprobar la constitución de un grupo de trabajo de seguimiento de la gestión de los servicios y actividades del Consorcio para tratar de abordar y resolver las contingencias contractuales y fiscales.
- Aprobar la creación de un grupo de trabajo de carácter técnico para establecer una metodología y consensuar el tipo de información que hay que proporcionar para cada una de las administraciones consorciadas, con el fin de obtener una información anual sobre el gasto público que en materia de vivienda se realiza en la ciudad de Barcelona.
- Aprobar la convocatoria para el año 2020 de ayudas a la rehabilitación en la ciudad de Barcelona para el conjunto urbano de Canyelles.
- Aprobar la convocatoria para el año 2020 de ayudas a la rehabilitación en el suroeste del Besòs.
- Aprobar la convocatoria del año 2020 para la concesión de prestaciones para el pago del alquiler en la ciudad de Barcelona.
- Aprobar la convocatoria de ayudas a la rehabilitación de elementos comunes en la ciudad de Barcelona para el año 2020.
- Aprobar la convocatoria del año 2020 de ayudas a la rehabilitación en la ciudad de Barcelona para personas propietarias que se encuentren en situación de vulnerabilidad en los edificios de uso residencial en el ámbito del Plan de barrios.
- Aprobar la modificación de la convocatoria del año 2020 para la concesión de prestaciones de urgencia social derivadas de la mediación en Barcelona ciudad.
- Aprobar la ampliación de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación de interiores de viviendas para su incorporación a la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona para el año 2020.
- Aprobar la convocatoria de interior de viviendas vulnerables para el año 2020, acotada en las solicitudes no resueltas de las convocatorias del 2017 y el 2018.
- Aprobar la convocatoria de ayudas a la rehabilitación de interiores de viviendas para contribuir a minimizar el impacto económico y social de la COVID-19 en la ciudad de Barcelona para el año 2020.
- Aprobar la adenda modificativa del convenio de 28 de abril de 2015 relativa al conjunto urbano de los barrios de Canyelles y suroeste del Besòs y de encargo de gestión entre el Consorcio de la Vivienda de Barcelona, la Agencia de la Vivienda de Cataluña y el Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona para la rehabilitación de edificios de vivienda, consistente en la sustitución del IMHAB (antes patronato) por el IMU, como ente municipal, en su ejercicio y asunción de funciones y en la posición en el seno de dicho convenio.
- Aprobar la ampliación de la convocatoria de mediación en 350.000 euros, pasando a ser de 1.850.000 euros para el refuerzo del programa y la convocatoria de mediación.

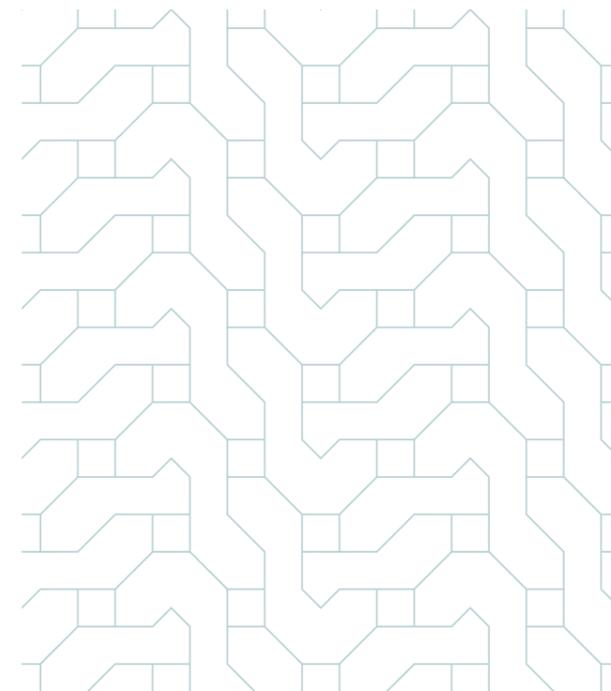
- Dar cuenta de los dos acuerdos de mediación con las unidades de convivencia de las fincas de la calle de Sant Bartomeu, 6, y de Espalter, 6, suscrito por el Consorcio, el Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona y la propiedad de la finca.
- Aprobar el convenio de colaboración entre el IMU, Fomento de Ciudad, SA, y el Consorcio de la Vivienda de Barcelona, relativo a la convocatoria de ayudas a la rehabilitación del Consorcio para el suroeste del Besòs 2020.
- Aprobar la convocatoria para la concesión de prestaciones económicas de urgencia social derivadas de la mediación en la ciudad de Barcelona para el año 2021, condicionada a la existencia de crédito.
- Aprobar la convocatoria de ayudas a la rehabilitación de interiores de viviendas para incorporar a la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona para el año 2021, condicionada a la existencia de crédito.
- Aprobar la convocatoria para la concesión de las subvenciones para la inclusión de viviendas en el programa de la Bolsa de Vivienda de Alquiler de la ciudad de Barcelona del año 2021, condicionada a la existencia de crédito.

#### • Junta General

- Aprobar el convenio de colaboración entre el Consorcio de la Vivienda y el Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona, para la gestión integral de las oficinas de la vivienda de Barcelona y la asistencia técnica a la gestión económica y financiera del Consorcio, así como la gestión de los sistemas de información y la asesoría jurídica durante el ejercicio 2020.
- Aprobar los ajustes presupuestarios consistentes en la disminución del presupuesto tanto de ingresos como de gastos en 11.200.000 euros, correspondientes a ingresos de la Agencia de la Vivienda de Cataluña y a gastos de ayudas al alquiler de fondo de viviendas que se han propuesto para el 2020.

- Aprobar las nuevas bases de ejecución del presupuesto del 2020.
- Aprobar el convenio de colaboración entre el Consorcio y el Instituto Municipal del Paisaje Urbano y la Calidad de Vida, para la gestión de las convocatorias de ayudas a la rehabilitación y para el soporte técnico a las oficinas de la vivienda de Barcelona para el ejercicio 2020.
- Aprobar el compromiso de las dos administraciones de aportar información anual de gestión del IMHAB, AVC, Incasòl y otros entes municipales y autonómicos para la elaboración de un informe del Consorcio sobre el gasto público en vivienda en la ciudad de Barcelona.
- Aprobar el balance, de la cuenta de resultado económico patrimonial, del estado de liquidación del presupuesto y de la memoria económica correspondientes al ejercicio 2019.
- Aprobar la incorporación de remanentes del ejercicio 2019.
- Aprobar varias modificaciones de crédito.
- Dar cuenta del informe de legalidad del ejercicio 2018.
- Aprobar las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2019.
- Dar cuenta de los nuevos nombramientos de los representantes del Ayuntamiento de Barcelona en la Junta General del Consorcio. Aprobar a los miembros de la Comisión Permanente que representan al Ayuntamiento y la Generalitat.
- Aprobar la renovación de los cargos habilitados por las firmas en la entidad bancaria CaixaBank, en la que el Consorcio de la Vivienda tiene cuenta corriente.
- Aprobar la propuesta de presupuesto del Consorcio de la Vivienda de Barcelona para el 2021.
- Aprobar la adhesión al programa Reallotgem.cat.

- Aprobar unas nuevas bases generales para las convocatorias de ayudas a la rehabilitación, sustitutivas de las aprobadas en el 2009.
- Aprobar la adenda al Convenio de colaboración entre el Consorcio de la Vivienda de Barcelona y la Fundación Privada Hàbitat3 del tercer sector social, relativo al programa de cesión de viviendas para fines sociales, suscrito el mes de marzo del 2019.
- Hacer seguimiento de las consultas fiscales sobre el posible convenio de cooperación entre la Generalitat de Catalunya y la Agencia de la Vivienda de Cataluña con el Ayuntamiento de Barcelona y sus entes instrumentales y el propio Consorcio de la Vivienda de Barcelona para el proyecto común de vivienda en la ciudad y el propio funcionamiento del Consorcio, y valoración de sus efectos fiscales.
- Presentar y valorar el Programa de rehabilitación y regeneración energética Barcelona/Mediterranean Renovation Hub, preparado por el Ayuntamiento de Barcelona para la solicitud de fondos europeos para la reconstrucción pos-COVID.
- Preparación del convenio para desarrollar y aplicar el protocolo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Barcelona para fomentar la promoción de viviendas destinadas a alquiler asequible o social (Plan 20.000) en Barcelona.



## OTROS HECHOS RELEVANTES QUE HAN TENIDO LUGAR EN EL 2020

- Cambio en el cargo de la Gerencia del Consorcio que será ocupado por Gerard Capó.
- Designación de la secretaria del Consorcio por vacante del cargo actual.
- Déficit en la aplicación del convenio actual de funcionamiento entre el Consorcio y el IMHAB.
- Formalización del Convenio Agencia-Ayuntamiento de Barcelona para la ampliación presupuestaria de la convocatoria AVC COVID-19 en la ciudad de Barcelona.
- Estado de elaboración y tramitación del convenio de cooperación entre la Generalitat de Catalunya y la Agencia de la Vivienda de Cataluña con el Ayuntamiento de Barcelona y sus entes instrumentales y el propio Consorcio de la Vivienda de Barcelona para el proyecto común de vivienda en la ciudad y el funcionamiento del Consorcio, y valoración de sus efectos fiscales, especialmente del IVA.
- Posibilidad de incrementar el cofinanciamiento de las expropiaciones de viviendas una vez aprobado el Decreto ley 17/2019.
- Aprobación de la Ley 11/2020, de 18 de setiembre, de medidas urgentes en materia de contención de rentas en los contratos de arrendamiento de vivienda y de modificación de la Ley 18/2007, de la Ley 24/2015 y de la Ley 4/2016, relativas a la protección del derecho a la vivienda; e impacto en la actividad de las oficinas de vivienda del Consorcio y en la de las administraciones consorciadas.
- Información sobre el acuerdo entre el Ayuntamiento de Barcelona y el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, para el acceso directo a 71,7 millones de euros de los fondos estatales, para la promoción de vivienda pública de alquiler.

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020

El presupuesto del ejercicio económico 2020 fue aprobado por el Gobierno y presentado al Parlamento el 29 de enero de 2020; el presupuesto inicial del Consorcio de la Vivienda de Barcelona era de 41.064.650,30 euros.

Tras varias modificaciones de crédito introducidas en el presupuesto prorrogado, los créditos definitivos se situaron en la cifra de 108,4 millones de euros, de los cuales 34,7 millones eran para financiar con recursos del propio presupuesto y 73,0 millones, con remanente de tesorería afectado.

A través del presupuesto 2020 y de la misma forma que en años anteriores, también se consideraba la gestión de los servicios de la Red de Oficinas de la Vivienda de Barcelona y el servicio de asesoramiento e información que prestan; el funcionamiento del Registro de solicitantes de vivienda con protección oficial de Barcelona; la gestión y las ayudas a la rehabilitación; y las ayudas al alquiler, así como la gestión de las bolsas de vivienda social y joven.

Los derechos reconocidos en la ejecución del presupuesto 2020 han sido un total de 28,49 millones de euros para financiar lo siguiente:

- 8,7 millones de euros en concepto de prestaciones de servicios por parte del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB) y el Instituto Municipal del Paisaje Urbano (IMPU) por los convenios de colaboración firmados con estas entidades dependientes del Ayuntamiento de Barcelona.
- 13,46 millones de euros destinados a las áreas de rehabilitación integral.
- 5,6 millones de euros destinados a pagos para ayuda al alquiler a personas con vulnerabilidad económica.
- 0,65 millones de euros para atender las obligaciones del convenio formalizado en el mes de marzo de 2019 con la Fundación

Privada Hàbitat3, de carácter plurianual, por un importe total de 18,9 millones de euros, para desplegar un programa de cesión de viviendas con fines sociales y atender a personas en situación de emergencia.

- 0,05 millones de euros derivados de reintegros de subvenciones y ayudas reconocidas en ejercicios anteriores, aplicables a nuevas actuaciones, así como los correspondientes intereses de demora.

Las obligaciones finalmente reconocidas por razón de las prestaciones de servicios recibidas del IMHAB y el IMPU, que configuran la estructura de las actividades del Consorcio, han sido coincidentes con la previsión presupuestaria, incluyendo esta el coste del IVA asociado a las prestaciones de servicios del 2019 y, parcialmente, el del 2020 (0,77 millones de euros); en total, 8,73 millones de euros.

Las convocatorias de ayudas y subvenciones aprobadas en el 2020, financiadas tanto con recursos del presupuesto como con remanente de tesorería afectado, han totalizado 39,5 millones de euros, distribuidos de la siguiente forma: 24,9 millones de euros para ayudas a la rehabilitación, y 9,3 millones de euros correspondientes a ayudas al alquiler, urgencia social y bolsa de viviendas. Asimismo, se han comprometido recursos por razón del convenio formalizado con la fundación Hàbitat3 por un importe total de 4,7 millones de euros y un convenio de colaboración con la AVC para el fondo de vivienda de alquiler de 0,6 millones de euros.

Se han mantenido como ampliables determinadas partidas de ingresos y gastos, con el fin de poder incrementar las convocatorias de ayudas a la rehabilitación y las ayudas al pago del alquiler.

Las obligaciones reconocidas en el 2020 por razón de subvenciones y ayudas (incluidas las correspondientes al convenio con la Fundación Hàbitat3) han sido por un total de 31,16 millones de euros, que se desglosan de la siguiente forma: ayudas a la rehabilitación, 20,42 millones de euros; ayudas al alquiler, 7,11 millones de

euros; fondos de viviendas, 0,6 millones de euros; y convenio con la fundación Hàbitat3, 3,03 millones de euros. De los 31,16 millones, 23,34 han sido financiados con remanente de tesorería afectado y 7,82 con recursos del presupuesto 2020.

Al cierre del presupuesto, los recursos comprometidos, en fase D de ejecución del presupuesto, suman un total de 76 millones de euros: 56,42 millones de euros correspondientes a ayudas a la rehabilitación; 5,46, al convenio con la Fundación Hàbitat3; 0,6, al convenio del fondo de viviendas; y el resto, 13,62 millones de euros, a ayudas al alquiler.



**Consortio de la Vivienda de Barcelona**  
**Ejercicio 2020 (31 de diciembre de 2020)**  
**Estado de ejecución del presupuesto de ingresos**

Descripción del presupuesto	Partida presupuestaria	Presupuesto inicial	Modificaciones de crédito	Créditos definitivos	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudado	Derechos pendientes de cobro	Grado de ejecución
Otros reintegros de operaciones corrientes	381.0001	-	-	-	43.707,98	-	-	43.707,98	42.179,16	1.528,82	
De la Generalitat de Catalunya (Dpto. TyS), corriente 2020	410.0004	2.246.000,00	-	2.246.000,00	2.246.000,00	-	-	2.246.000,00	1.310.166,69	935.833,31	100,00 %
De la Agencia de la Vivienda. Aportación 2020	440.7215	14.334.251,37	(-)11.200.000,00	3.134.251,37	2.977.476,90	-	-	2.977.476,90	2.729.353,88	248.123,02	95,00 %
DOTACIÓN IVA 2018-2019 AVC-GENE	440.7215	-	687.348,40	687.348,40	687.348,40	-	-	687.348,40	687.348,40	-	100,00 %
Del Ayuntamiento de Barcelona. Derechos Sociales	460.0001	5.768.000,00	(-)68.000,00	5.700.000,00	5.600.000,00	-	-	5.600.000,00	-	5.600.000,00	98,25 %
Del IMHAB (DS-Fundación Hàbitat3)	460.0009	6.027.103,93	(-)3.374.667,93	2.652.436,00	652.436,00	-	-	652.436,00	-	652.436,00	24,60 %
DOTACIÓN IVA 2019 IMPU (AYUNTAMIENTO) (PROVE IMHAB)	460.0009	-	77.973,74	77.973,74	77.973,74	-	-	77.973,74	-	77.973,74	100,00 %
Del Ayuntamiento de Barcelona. Aportación 2020	460.0010	-	2.741.014,00	2.741.014,00	2.741.014,00	-	-	2.741.014,00	-	2.741.014,00	100,00 %
Del IMSS (Derechos Sociales Fundación Hàbitat3)	463.0001	689.295,00	(-)689.295,00	-	-	-	-	-	-	-	
Otros ingresos financieros	534.0001	-	-	-	4.510,92	-	-	4.510,92	4.510,92	-	
De la Generalitat (Departamento de TyS) Rehab. 2020	710.0004	3.000.000,00	-	3.000.000,00	3.000.000,00	-	-	3.000.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	100,00 %
Agencia de la Vivienda. Rehabilit. Canyelles Besòs 2020	740.7215	1.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	-	-	2.000.000,00	-	2.000.000,00	100,00 %
Rehabilitación 2020 (EU) (IMPU)	763.0001	8.000.000,00	-	8.000.000,00	4.000.000,00	-	-	4.000.000,00	746.734,47	3.253.265,53	50,00 %
Rehabilitación 2020 (Ayuntamiento AC)	763.0003	-	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	-	-	3.000.000,00	-	3.000.000,00	100,00 %
De Ayuntamiento de Barcelona (SO BESÒS)	763.0004	-	1.461.550,00	1.461.550,00	1.461.550,00	-	-	1.461.550,00	1.461.550,00	-	100,00 %
		41.064.650,30	(-)6.364.076,79	34.700.573,51	28.492.017,94	-	-	28.492.017,94	8.481.843,52	20.010.174,42	82,11 %
Incorporación de remanente de tesorería afectado 2019. Social	870.0002	-	11.587.989,45	11.587.989,45	-	-	-	-	-	-	
Incorporación de remanente de tesorería afectado 2019. IMHAB	870.0001	-	11.587.989,45	27.194.494,46	-	-	-	-	-	-	
Incorporación de remanente de tesorería afectado 2019. IMU	870.0001	-	1.116.000,53	1.116.000,53	-	-	-	-	-	-	
Incorporación de remanente de tesorería afectado 2019. IMPU	870.0001	-	18.803.296,65	18.803.296,65	-	-	-	-	-	-	
Incorporación de remanente de tesorería afectado 2019. Ayuntamiento	870.0001	-	2.669.724,71	2.669.724,71	-	-	-	-	-	-	
Incorporación de remanente de tesorería afectado 2019. Generalitat	870.0001	-	2.607.966,51	2.607.966,51	-	-	-	-	-	-	
Incorporación de remanente de tesorería afectado 2019. AVC	870.0001	-	7.483.007,87	7.483.007,87	-	-	-	-	-	-	
Incorporación de remanente de tesorería afectado 2019. IMSS	870.0001	-	2.280.307,38	2.280.307,38	-	-	-	-	-	-	
		-	73.742.787,56	73.742.787,56	-	-	-	-	-	-	
<b>TOTAL</b>		<b>41.064.650,30</b>	<b>67.378.710,77</b>	<b>108.443.361,07</b>	<b>28.492.017,94</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>28.492.017,94</b>	<b>8.481.843,52</b>	<b>20.010.174,42</b>	

**Consortio de la Vivienda de Barcelona**  
**Ejercicio 2020 (31 de diciembre de 2020)**  
**Estado de ejecución del presupuesto de gastos**

Descripción del presupuesto	Partida presupuestaria	Presupuesto inicial	Modificaciones de crédito	Créditos definitivos	Autorizado	Dispuesto	Obligado	Pagos ordenados	Pendiente de pago	Grado de ejecución
A empresas del Ayuntamiento (IMHAB)	227.0013	7.404.919,30	(-)1.550.483,26	5.854.436,04	5.199.894,58	5.199.871,54	5.199.871,54	5.199.871,54	-	88,82 %
DOTACIÓN IVA 2019 IMHAB (AVC-GENE)	227.0013	-	594.252,07	594.252,07	594.252,07	594.252,07	594.252,07	594.252,07	-	100,00 %
A empresas del Ayuntamiento (IMPU)	227.0014	-	916.829,33	916.829,33	814.619,42	814.619,42	814.619,42	814.619,42	-	88,85 %
DOTACIÓN IVA 2019 IMPU (AVC-GENE)	227.0014	-	93.096,33	93.096,33	93.096,33	93.096,33	93.096,33	-	93.096,33	100,00 %
DOTACIÓN IVA 2019 IMPU (AYUNTAMIENTO)	227.0014	-	77.973,74	77.973,74	77.973,74	77.973,74	77.973,74	-	77.973,74	100,00 %
A personas privadas. Ayudas para el pago del alquiler	480.0001	16.368.000,00	(-)6.584.483,01	9.783.516,99	9.350.000,00	6.742.910,04	860.856,92	629.667,80	231.189,12	8,80 %
A familias e instituciones sin ánimo de lucro-IMHAB FONDO VIVIENDAS 2020/14	480.0001	600.000,00	-	600.000,00	599.999,45	599.999,45	599.999,45	-	599.999,45	100,00 %
A empresas. Cesión viviendas Hàbitat3 (2020.05)	482.0001	4.691.731,00	1.967.000,00	6.658.731,00	4.691.889,00	4.691.731,00	2.252.875,22	1.840.515,86	412.359,36	33,83 %
A personas privadas. (Conv. COVID 2020.06)	780.0001	3.000.000,00	-	3.000.000,00	3.000.000,00	-	-	-	-	0,00 %
A personas privadas. Ayudas rehabilitación de elementos comunes 2020/09	780.0001	7.866.161,00	2.530.893,05	10.397.054,05	6.397.054,06	6.394.609,53	3.227.216,65	2.928.459,09	298.757,56	31,04 %
A personas privadas. Edificios de alta complejidad (2020/08)	780.0001	133.839,00	5.866.161,00	6.000.000,00	6.000.000,00	4.587.529,15	815.664,11	695.844,99	119.819,12	13,59 %
A personas privadas. Rehabilit. conjunto urbano suroeste Besòs (2020.10)	780.0001	-	1.461.550,00	1.461.550,00	1.461.550,00	1.185.135,07	-	-	-	0,00 %
A personas privadas. Reh. int. vulnerables (2020/03)	780.0001	-	4.500.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00	1.938.519,24	-	-	-	0,00 %
A personas privadas. Int. viv. Bolsa (2020.04)	780.0001	-	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.342.884,79	62.559,17	-	62.559,17	2,50 %
A personas privadas. Canyelles 2020.13	780.0001	1.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00	1.000.000,00	-	-	-	-	0,00 %
			13.372.789,25	54.437.439,55	46.280.328,65	35.263.131,37	14.598.984,62	12.703.230,77	1.895.753,85	26,82 %
Remanentes 2018/04+2019/07 EDIF.AC (IMHAB + IMPU + Ayto.)	780.0001	-	9.001.020,56	9.001.020,56	9.001.020,54	8.787.711,25	3.298.229,13	3.035.579,14	262.649,99	36,64 %
Remanentes. A familias. Ayudas para el alquiler	480.0001	-	6.904.472,46	6.904.472,46	6.906.408,65	6.881.741,13	6.250.414,48	6.238.544,99	11.869,49	90,53 %
Remanentes. Canyelles Besòs (AVC + IMHAB)	780.0001	-	14.870.079,52	14.870.079,52	13.056.295,42	12.784.047,04	8.131.090,33	7.106.429,76	1.024.660,57	54,68 %
Remanentes. Rehabilitación (elementos comunes + 2018/09)	780.0001	-	16.704.805,48	16.704.805,48	16.724.679,04	14.930.765,39	3.443.061,67	3.078.223,15	364.838,52	20,61 %
Remanentes. Int. viv. vulnerables 2017.05 (2018.07) IMPU	780.0001	-	922.682,59	922.682,59	922.682,59	858.538,99	291.481,30	155.230,15	136.251,15	31,59 %
Remanentes. Int. viv. bolsa 2018.05+2019/03 (IMHAB)	780.0001	-	2.347.236,24	2.347.236,24	2.347.236,24	2.317.159,25	1.154.802,94	1.030.478,98	124.323,96	49,20 %
Remanentes. Rehabilitación Ley de barrios	780.0001	-	468.306,00	468.306,00	-	-	-	-	-	0,00 %
Remanentes. Reh. Suroeste Besòs 2019/09 (Ayto.)	780.0001	-	500.000,00	500.000,00	299.301,33	299.301,33	-	-	-	0,00 %
Remanentes. Cesión de viviendas Hàbitat3	482.0001	-	2.287.309,80	2.287.309,80	774.502,60	774.502,60	774.502,60	774.502,60	-	33,86 %
Remanentes. Instituciones sin ánimo de lucro-FONDO VIVIENDAS	480.0001	-	8,87	8,87	-	-	-	-	-	0,00 %
			54.005.921,52	54.005.921,52	50.032.126,41	47.633.766,98	23.343.582,45	21.418.988,77	1.924.593,68	43,22 %
<b>TOTAL</b>		<b>41.064.650,30</b>	<b>67.378.710,77</b>	<b>108.443.361,07</b>	<b>96.312.455,06</b>	<b>82.896.898,35</b>	<b>37.942.567,07</b>	<b>34.122.219,54</b>	<b>3.820.347,53</b>	<b>34,99 %</b>

# 4

## RESULTADOS DE LA GESTIÓN

### OBJETIVOS DE TRABAJO LOGRADOS EN EL 2020

#### • Red de Oficinas de la Vivienda

Se mantiene el nivel de actividad de las oficinas de vivienda en el número de atenciones y se mejora la gestión de la espera con la implantación del sistema Qmatic.

- Rediseñar el modelo de atención a la ciudadanía debido a la pandemia.
- Elaborar FAQ árbol de decisiones.
- Crear buzones de correo para cada una de las oficinas.
- Abrir de manera escalonada la atención presencial en las oficinas.

#### • Uso digno de la vivienda

##### Asesoramientos

Durante el 2020, el número de asesoramientos legales en materia de vivienda en las oficinas de la vivienda ha estado por encima de los 7.800, y en los procedimientos de mediación en alquiler, la cifra ha superado las 800 situaciones.

##### Bolsa de Viviendas de Alquiler

Se ha reforzado la campaña “Tú tienes la llave” con un mensaje dirigido a los propietarios poniendo de manifiesto las ventajas de la bolsa: “Si tienes un piso y lo quieres alquilar con garantías, facilidades y responsabilidad, ponlo en la bolsa de alquiler”.

El conjunto de ventajas para los propietarios: La garantía en el cobro de la renta de alquiler, la subvención por obras de interior de vivienda, los incentivos a la inclusión y el acompañamiento técnico, jurídico y social siguen siendo una propuesta muy bien valorada por los propietarios.

La contratación acumulada de la Bolsa de Viviendas de Alquiler, en el 2020, se mantiene estable con un incremento de la contratación, pero un número de resoluciones anticipadas superior.

##### Ayudas para el pago de la vivienda

El Consorcio de la Vivienda publicó dos convocatorias: una referida a las prestaciones de urgencia social derivadas de la mediación, con un presupuesto total de 1.850.000 euros, y otra referida a las prestaciones para el pago del alquiler, con una dotación total de 7.000.000 euros.

El Consorcio de la Vivienda publicó una nueva línea de subvenciones para la inclusión de viviendas en el programa de la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona como nueva herramienta de negociación para el servicio de mediación en el alquiler.

La Agencia de la Vivienda de Cataluña publicó la convocatoria de subvenciones para el pago del alquiler dirigida a personas mayores.

La Agencia de la Vivienda de Cataluña publicó la convocatoria para el pago del alquiler destinada a colectivos que ya habían sido beneficiarios el año anterior.

La Agencia de la Vivienda de Cataluña publicó la convocatoria de subvenciones para el pago del alquiler dirigida a nuevos solicitantes.

##### Captación de viviendas y evitar desahucios

La inclusión de nuevas viviendas en la bolsa se ha podido consolidar, a pesar de la tensión del mercado privado de alquileres, con unos precios notablemente al alza.

Se ha puesto en marcha una unidad de intervención y apoyo a las oficinas de la vivienda en materia de presión inmobiliaria con la intención de analizar las situaciones detectadas, llevar a cabo un diagnóstico y diseñar una estrategia de intervención.

Para evitar los desahucios, y a fin de que las familias se mantengan en su vivienda, se han consolidado los incentivos vinculados con la mediación.

En el caso de familias en proceso judicial por impago del alquiler, el incentivo de hasta 6.000 euros se destina al pago de las rentas impagadas; en los demás casos, el incentivo para la propiedad es de 1.500 euros. En ambos casos existe el requisito de firmar un contrato de alquiler en el marco de la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona.

#### • Registro de solicitantes de vivienda protegida

##### Inscripciones y adjudicaciones

Se observa una disminución del volumen de inscripciones registrado en el último año. Actualmente hay 42.114 unidades de convivencia inscritas, cifra que supone un descenso del 5,6 % con respecto al año anterior.

Esta disminución se debe a una reducción del número de inscripciones en el registro durante el periodo de confinamiento decretado por la situación de emergencia sanitaria por la COVID-19.

El conjunto de viviendas incluidas en procesos de adjudicación realizados ha supuesto un total de 141 pisos de segundas adjudicaciones y 124 pisos de primeras adjudicaciones, cifras que representan una reducción del 28,8 % y del 31,5 %, respectivamente, respecto a las viviendas incluidas en los procesos de adjudicación del año anterior.

##### Mesa de viviendas por emergencia social

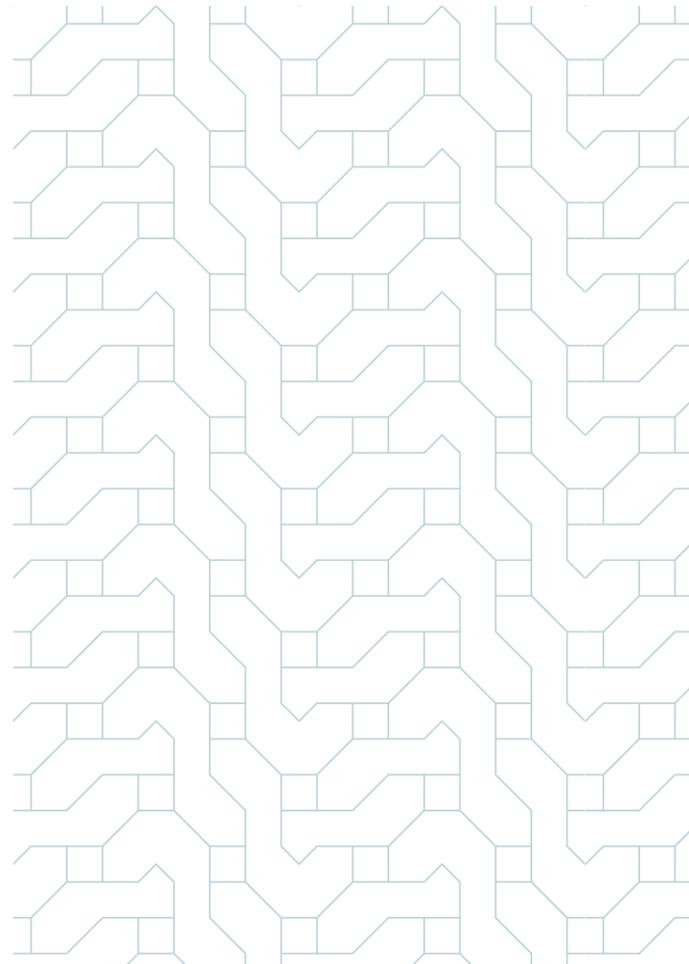
Durante el 2020 se han presentado un total de 210 solicitudes de emergencia social por pérdida de la vivienda, lo que supone un 56,8 % menos con respecto al año anterior.

#### • Ayudas para la rehabilitación

Se han llevado a cabo las siguientes convocatorias de ayudas a la rehabilitación para el 2020:

- Elementos comunes
- Interiores de viviendas (bolsa)
- Interiores de vivienda (vulnerables)
- Interiores de vivienda (COVID-19)
- Fincas de alta complejidad
- Edificios de viviendas del barrio suroeste del Besòs
- Conjunto urbano de Canyelles

Las oficinas de la vivienda han gestionado todas las solicitudes de cédulas de habitabilidad presentadas en las mismas oficinas, así como aquellas que, una vez presentadas en los servicios territoriales, han sido enviadas a las oficinas para que se tramiten.



# 5 SOPORTES INFORMATIVOS



## LA WEB DEL CONSORCIO

La web del Consorcio es un espacio digital en el que se pone a disposición de la ciudadanía toda la información sobre los servicios y trámites que ofrece esta entidad en cuanto a vivienda. Esta web se creó con la voluntad de servir como primer paso informativo para que las personas interesadas puedan encontrar fácilmente la información relacionada con las ayudas al alquiler, la bolsa u otros servicios. En definitiva, es un espacio de encuentro destinado a facilitar a la ciudadanía la orientación para realizar los trámites de las ayudas y programas de apoyo, que se proporciona de forma presencial en la Red de Oficinas de la Vivienda de Barcelona.

Desde el 2016, este espacio convive con una web municipal (<https://habitatge.barcelona/es>) que actúa como portal de entrada a todos los servicios de vivienda de la ciudad, independientemente de quién sea su emisor. La integración de los servicios del Consorcio en esta web ha servido para generar un punto de encuentro único y, al mismo tiempo, redirigir concretamente a las personas usuarias a cada apartado específico. Esto ha supuesto un aumento de visitas al portal de Vivienda, al tiempo que crecían también las visitas a la web del Consorcio, que son cada vez de mayor calidad (más tiempo de duración y en contenidos específicos).

Concretamente, en el 2020, la web del Consorcio, [www.consorciohabitatgebcn.cat](http://www.consorciohabitatgebcn.cat), ha recibido un

total de 309.649 visitas y, junto con el portal de Vivienda y la web del Registro de solicitantes, se sitúa como la web de referencia en temas de vivienda. Con respecto al Consorcio, la media mensual de visitas es de 25.804, de las que un poco más del 59 % se hacen mediante tabletas y móviles. El idioma preferente de consulta es el castellano (60 %).

El proyecto digital de difusión de contenidos de vivienda digital incluye varias mejoras internas que se van poniendo en práctica para mejorar el acceso a la información de cara a la ciudadanía. De este modo, los productos web de vivienda se trabajan en conjunto, aunque sean webs diferenciadas, para garantizar la validez de la información, su utilidad, la conexión entre sí y, por tanto, una experiencia más eficiente con la persona usuaria.

**En el 2020, las visitas a la web de Vivienda han aumentado un 61 % respecto al año anterior.**

En el 2020 se han realizado actualizaciones tanto en la web del Consorcio, para publicar los contenidos actualizados, como en el portal de Vivienda de Barcelona, para garantizar su coherencia y cohesión informativa.

Visitas a la web	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Acumulado
Web de Vivienda*	455.483	400.293	375.816	348.243	227.159	228.183	251.247	426.601	466.140	749.748	3.928.913
<a href="http://www.consorciohabitatgebcn.cat">www.consorciohabitatgebcn.cat</a>	177.970	171.600	226.442	190.994	219.510	255.770	347.686	353.249	402.849	309.649	2.655.719
<a href="http://www.registrehabitatgebcn.cat">www.registrehabitatgebcn.cat</a>	129.334	131.968	138.645	125.299	111.017	99.461	157.599	176.053	197.010	162.082	1.428.468
<b>TOTAL</b>	<b>762.787</b>	<b>703.861</b>	<b>740.903</b>	<b>664.536</b>	<b>557.686</b>	<b>583.414</b>	<b>756.532</b>	<b>955.903</b>	<b>1.065.999</b>	<b>1.221.479</b>	<b>8.013.100</b>

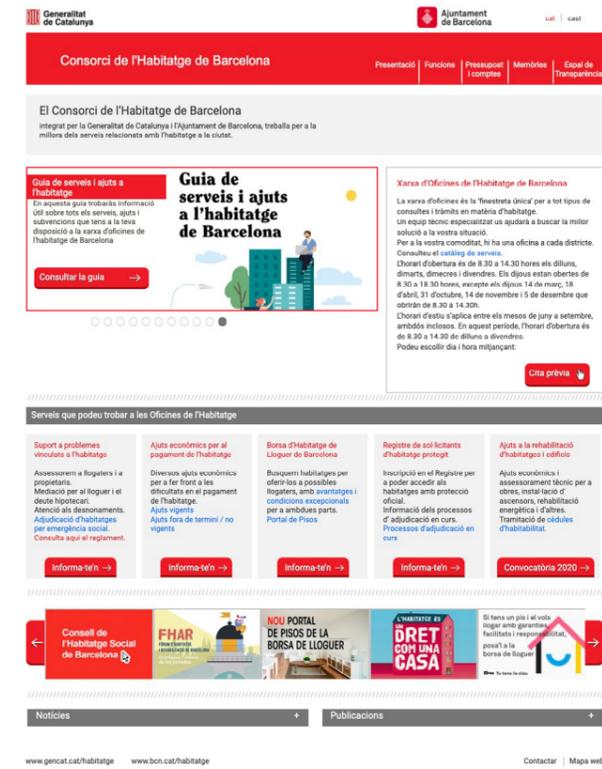
Desde octubre del 2013, se cambia el sistema estadístico y se eliminan las visitas que incluían los robots de internet. Se produce un descenso en el número de visitas de cerca del 20 %.

- Desde el mes de abril hasta junio del 2015, el portal de Vivienda se alojó en la web de Hábitat Urbano. Desde julio, el apartado "Vivienda" se alojó en la web de Derechos Sociales. En ambos casos, la dirección [www.bcn.cat/habitatge/es](http://www.bcn.cat/habitatge/es) redireccionó a la URL de la nueva organización web. Este cambio de sitio web ha provocado que, por un breve periodo de tiempo, bajaran las visitas a las páginas con información sobre vivienda.

- En setiembre de 2016, y hasta el mes de noviembre, se puso en marcha la campaña "La vivienda es un derecho como una casa" con el fin de activar el nuevo portal de Vivienda, esta vez con URL propia, [habitatge.barcelona.cat](http://habitatge.barcelona.cat), y sirviendo como entrada a todos los webs de vivienda.

- De hecho, la redistribución de las visitas ha hecho que las personas visitantes únicas crezcan gradualmente desde el 2011 teniendo en cuenta el total de visitas contabilizadas.

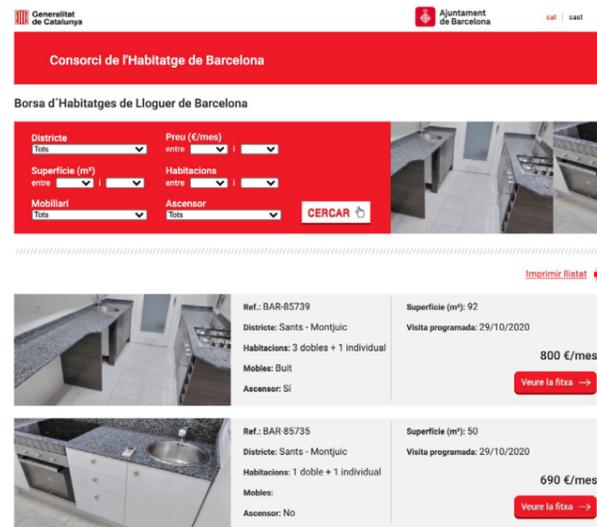
El Consorcio dispone de otros espacios web especializados por temáticas, como el portal de pisos de la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona, la web del Registro de solicitantes y la intranet del Consejo de la Vivienda Social. También sirve, junto con el portal de Vivienda, para redirigir a las personas usuarias hacia los distintos servicios a su alcance, como el portal de Vivienda del Área Metropolitana de Barcelona y otras páginas con temática sobre la vivienda.



### • El portal de pisos de la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona

La Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona cuenta con un portal de pisos propio, como herramienta para facilitar el acceso a la información relevante sobre las viviendas disponibles y para que la ciudadanía inscrita en la Bolsa pueda elegir mejor los pisos que desea visitar.

Con esta herramienta, las personas inscritas en la Bolsa pueden gestionar en línea la solicitud de visita a la vivienda en la que estén interesadas, así como solicitar un recordatorio de los datos de inscripción, en caso de que hayan olvidado el usuario y la contraseña de acceso.



Además, facilita la gestión del personal técnico encargado de la valoración de las personas candidatas a la vivienda y les proporciona herramientas para organizar las visitas de forma más eficiente.

### CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN

Durante el año 2020, marcado por la pandemia de la COVID-19, se ha realizado un esfuerzo comunicativo por explicar a la ciudadanía los cambios normativos en vivienda a raíz de la situación sanitaria y de sus efectos en la economía y en la vivienda, así como los recursos que se han puesto a su disposición en respuesta a este contexto. En este sentido, se han abierto espacios especiales en los diferentes canales de comunicación relativos a la vivienda para explicar las nuevas vías de contacto con el Consorcio, como el servicio "Vivienda te llama", de atención telefónica personalizada, o las informaciones con las preguntas frecuentes relacionadas con todas las normativas de vivienda derivadas de la declaración de estado de alarma.



Asimismo, se ha continuado con la línea comunicativa de los servicios de vivienda municipales. Durante el 2020 se han distribuido productos comunicativos que han servido para mejorar el alcance de la información sobre vivienda. Se ha seguido el estilo, el tono y una línea gráfica similar a la de años anteriores para mantener una cohesión en el plano informativo.

La vivienda es un derecho básico de las personas que contribuye a la integración social y a la calidad de vida. Las políticas de vivienda forman parte de las políticas sociales que el Ayuntamiento de Barcelona impulsa de forma integrada en la ciudad promoviendo unos servicios que garantizan la atención a las personas y a sus necesidades básicas en materia de vivienda. Por ese motivo, los distintos servicios y temas se tratan de manera que se priorice a las personas y siguiendo también la línea del Plan por el derecho a la vivienda de Barcelona 2016-2025.

Así, se han elaborado folletos de los catálogos de servicios de las oficinas de la vivienda de Barcelona. También se han creado banners y materiales digitales para visualizar los contenidos dentro de la red de webs municipales y, por lo tanto, facilitar su acceso a la ciudadanía.



También, a lo largo del 2020 se ha continuado trabajando la apariencia de las oficinas de la vivienda desde una perspectiva holística que tenga en cuenta no solo la parte estética, sino también la funcional con respecto a la señalización y también la parte accesible en el terreno informativo. Las oficinas de la vivienda son la puerta de entrada de la ciudadanía a la cartera de servicios de vivienda y, por ello, la accesibilidad informativa, la visualización de servicios y contenidos y los materiales a disposición son elementos comunicativos que hay que trabajar de forma transversal para mejorar la experiencia global de las personas usuarias.

A finales del año 2020 se ha podido recuperar la actividad presencial de manera parcial con eventos abiertos a la ciudadanía como las jornadas de puertas abiertas en las nuevas promociones de vivienda promovidas por el IMHAB y adjudicadas a través del Registro de solicitantes. Se han hecho visitas a las promociones situadas en la calle del Comte Borrell, 159, y en la Vía Augusta, 401-403.



# 6

## LÍNEAS DE ACTIVIDAD DEL CONSORCIO

### RED DE OFICINAS DE LA VIVIENDA DE BARCELONA

El Consorcio ofrece sus servicios a través de la Red de Oficinas de la Vivienda de Barcelona.

Este 2020 cabe mencionar lo siguiente:

- Instalación de Qmatic en todas las oficinas de vivienda para una mejor ordenación del acceso.
- Implementación de nuevos indicadores para mejorar la gestión y la atención ciudadana.

#### • El catálogo de servicios de las oficinas

#### Ayudas para la rehabilitación

- Ayudas para la rehabilitación de edificios de viviendas
- Ayudas para la rehabilitación de fincas de alta complejidad
- Ayudas para la rehabilitación de interiores de viviendas para Bolsa e interiores de viviendas vulnerables

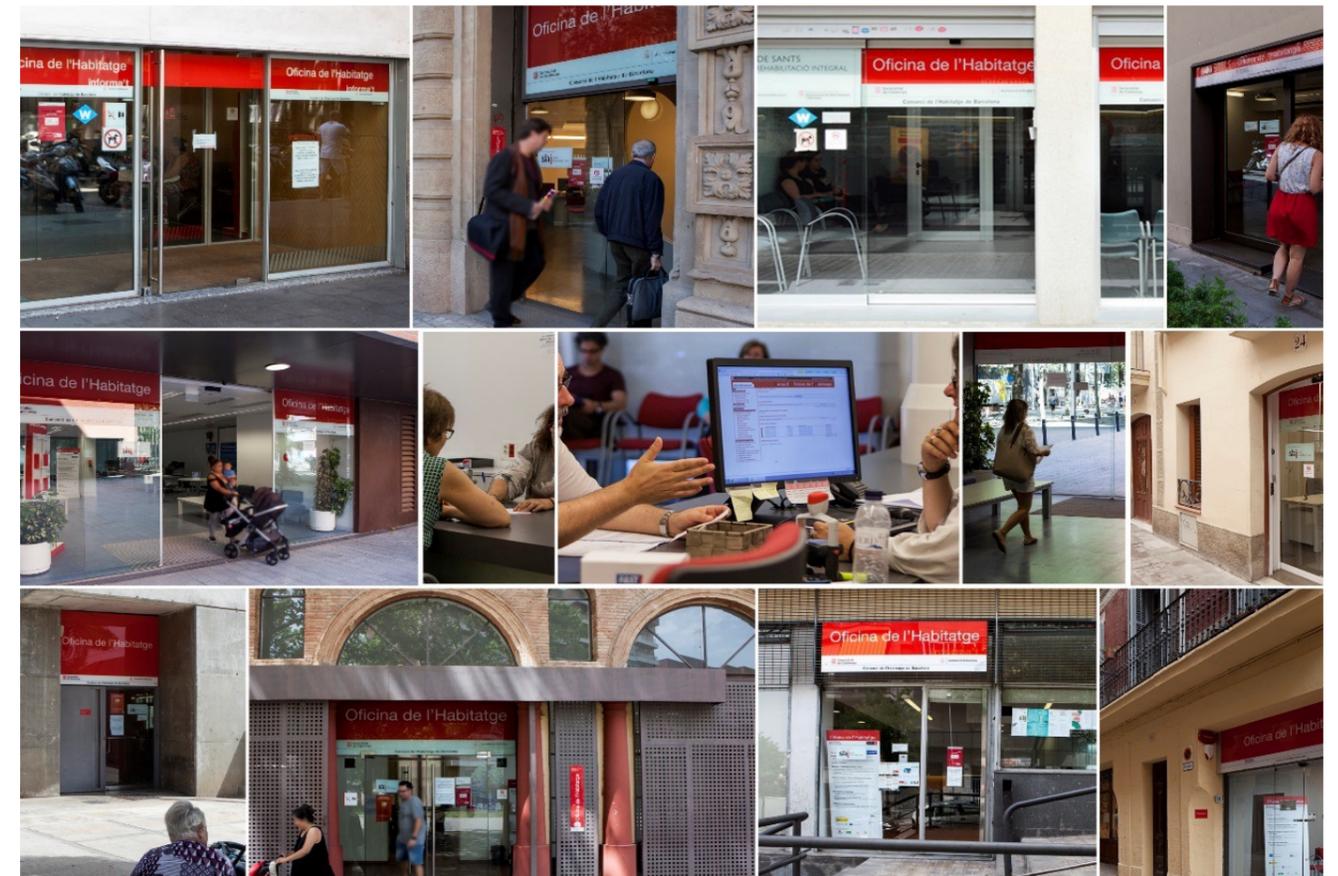
- Asesoramiento técnico para obras de rehabilitación y rehabilitación energética
- Cédulas de habitabilidad

#### Acceso a la vivienda protegida y social

- Información sobre las promociones de vivienda protegida: de compra, alquiler, en derecho de superficie y viviendas para contingentes especiales.
- Inscripción en el Registro de solicitantes de vivienda con protección oficial de Barcelona.
- Adjudicación de viviendas protegidas.

#### Mesa de Emergencias Sociales

- Adjudicación de viviendas para emergencias sociales del fondo de viviendas de alquiler social u otros recursos residenciales de carácter temporal.





### Uso digno de la vivienda

- Información y asesoramiento legal en materia de vivienda.
- Ofideute: asesoramiento sobre deuda hipotecaria.
- Mediación en el alquiler, incorporación de nuevas herramientas de negociación: ayuda al pago de alquiler e incentivos para la inclusión de las viviendas en la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona.
- Servicio de Intervención en la Pérdida de Vivienda y Ocupación.

### Ayudas para el pago de la vivienda

- Alquiler justo: prestaciones para el pago del alquiler.
- Prestaciones económicas de especial urgencia: para deudas de alquiler o cuotas hipotecarias y para el acceso a la vivienda de personas desahuciadas.
- Subvenciones para el pago del alquiler.
- Prestaciones económicas para el pago del alquiler y de urgencia social derivadas de la mediación en la ciudad de Barcelona.

### Bolsa de Vivienda de Alquiler

- Captación de viviendas privadas y gestión de los contratos de alquiler, para las personas con dificultades de acceso al mercado privado.
- Tramitación de la cédula de habitabilidad y del certificado de eficiencia energética de las viviendas incluidas en la Bolsa.
- Ayuda para la realización de obras de habitabilidad de las viviendas destinadas a la Bolsa, dentro de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación, hasta 20.000 euros.
- Incentivos para la captación de viviendas de 1.500 euros o para la regularización de procesos judiciales en trámite por impago de rentas, hasta 6.000 euros.
- Subvención equivalente al 50 % de la cuota del IBI para las personas propietarias de viviendas incluidas en la Bolsa.
- Asesoramiento jurídico, técnico y social para las viviendas de la Bolsa.

### Servicios complementarios

- Información de otros servicios y prestaciones para la vivienda: Avalloguer, Red de Viviendas de Inclusión Social.

## • Relación de atenciones que se han llevado a cabo durante el año 2020

Durante el 2020, desde las oficinas de vivienda se hicieron un total de 170.045 actuaciones en materia de vivienda, 47.786 de las cuales corresponden a trámites y 15.501 a atenciones mediante los diversos canales habilitados con motivo de la pandemia, a partir del mes de abril.

Así, la atención a la ciudadanía se ha diversificado en varios canales, como las visitas presenciales con cita previa, la habilitación de un único teléfono de atención y un correo electrónico, así como la misma web de Vivienda, para dar cobertura a toda la ciudadanía.

Siete de las diez oficinas de vivienda de Barcelona abrieron el mes de junio (después del cierre de dos meses durante el estado de alarma): Ciutat Vella, L'Eixample, Sants-Montjuïc, Les Corts, Nou Barris, Sant Andreu y Sant Martí. Y el personal del resto de oficinas, que no pudieron abrir por motivos de seguridad y salud, ha seguido atendiendo vía telemática los vecinos y vecinas de los distritos.

Asimismo, se ha implementado el servicio "Vivienda te llama", que ofrece un asesoramiento telefónico personalizado en materia de vivienda.

Los datos disponibles de atenciones en oficinas de vivienda el 31/12/2020 son los siguientes:

		Distrito										
TOTAL CIUDAD		Ciutat Vella	L'Eixample	Sants-Montjuïc	Les Corts	Sarrià-Sant Gervasi	Gràcia	Horta-Guinardó	Nou Barris	Sant Andreu	Sant Martí	
Trámites (enero-marzo del 2020)	Rehabilitación	269	1	14	35	29	45	24	34	38	17	32
	Registro/adjudicaciones	16.864	2.379	1.014	1.595	1.679	786	1.204	1.351	2.010	1.838	3.008
	Ayudas al alquiler	17.753	2.639	1.598	1.956	957	774	1.468	1.625	2.600	1.753	2.383
	Bolsa de viviendas	3.854	572	292	314	399	118	165	416	738	238	602
	Uso digno de la vivienda	8.566	1.307	944	962	594	457	640	924	1.323	337	1.078
	Cédulas de habitabilidad	480	1	19	21	76	131	46	36	25	11	114
<b>Total trámites 1.º trimestre</b>		<b>47.786</b>	<b>6.899</b>	<b>3.881</b>	<b>4.883</b>	<b>3.734</b>	<b>2.311</b>	<b>3.547</b>	<b>4.386</b>	<b>6.734</b>	<b>4.194</b>	<b>7.217</b>
<b>Visitas presenciales</b>		<b>36.880</b>	<b>5.880</b>	<b>4.400</b>	<b>5.320</b>	<b>5.040</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>5.600</b>	<b>4.760</b>	<b>5.880</b>
<b>Correos electrónicos</b>		<b>62.850</b>	<b>9.629</b>	<b>7.107</b>	<b>7.468</b>	<b>4.714</b>	<b>3.824</b>	<b>5.124</b>	<b>4.953</b>	<b>6.723</b>	<b>6.646</b>	<b>6.662</b>
<b>Llamadas HAB-ET desde las OV</b>		<b>7.028</b>	<b>1.016</b>	<b>798</b>	<b>1.012</b>	<b>308</b>	<b>269</b>	<b>388</b>	<b>656</b>	<b>1.079</b>	<b>686</b>	<b>816</b>
<b>Llamadas HAB-ET</b>	<b>BO Ayudas Alquiler</b>	15.501		5.164								
	<b>BO Bolsa</b>			1.004								
	<b>BO As. Legal</b>			1.953								
	<b>BO Registro</b>			3.454								
	<b>BO Cédulas hab.</b>			973								
	<b>BO BO Rehabilitación</b>			953								
<b>Gestión IRIS</b>				2.000								
<b>TOTAL</b>		<b>170.045</b>										

## De las atenciones realizadas, estas corresponden al personal especializado

Línea	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Abogado/a</b>	6.796	7.081	8.079	9.766	13.297	12.512	11.400	7.813
<b>Técnicos en rehabilitación</b>	1.465	5.334	4.827	4.103	1.441	1.225	954	2.266(1)
<b>TOTAL</b>	<b>8.261</b>	<b>12.415</b>	<b>12.906</b>	<b>13.869</b>	<b>14.738</b>	<b>13.737</b>	<b>12.354</b>	<b>10.079</b>

(1) Corresponden a 407 atenciones presenciales más 1.859 llamadas de HAB-ET instauradas en el periodo de confinamiento por el cierre de las oficinas

Atención multicanal	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Acumulado
<b>Consultas atendidas presencialmente</b>	152.596	146.152	190.232	222.271	272.117	272.386	236.752	84.666 (1)	<b>1.577.172</b>
<b>Visitas web (Consortio, BCN, Registro)</b>	740.903	664.536	557.686	583.414	756.532	955.903	1.065.999	1.221.479	<b>6.546.452</b>
<b>Consultas atendidas telefónicamente (010)</b>	<b>23.251</b>	<b>16.733</b>	<b>16.587</b>	<b>15.447</b>	<b>31.856</b>	<b>35.800</b>	<b>28.598</b>	<b>56.177</b>	<b>224.449</b>
<b>TOTAL</b>	<b>916.750</b>	<b>827.421</b>	<b>764.505</b>	<b>821.132</b>	<b>1.060.505</b>	<b>1.264.089</b>	<b>1.331.349</b>	<b>1.362.322</b>	<b>8.348.073</b>

(1) Trámites correspondientes al primer trimestre del año 2020 y visitas presenciales hechas tras el estado de alarma



## AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS

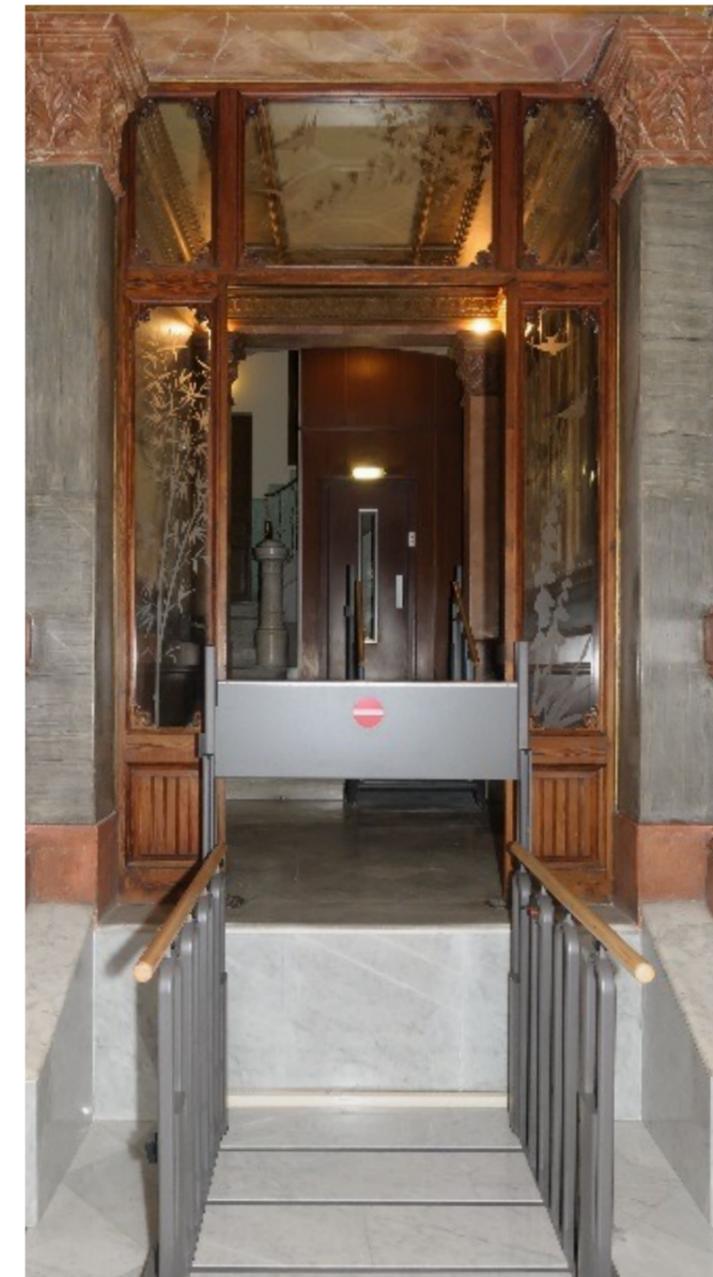
### • Convocatoria de ayudas en el 2020

Desde la aprobación de las Bases reguladoras de ayudas a la rehabilitación específicas para la ciudad de Barcelona, en diciembre del 2009, por la Junta General del Consorcio de la Vivienda de Barcelona, todas las ayudas a la rehabilitación en la ciudad se han hecho bajo el criterio de “convocatoria única” por parte del Consorcio, el cual tiene esta competencia. Las bases surgieron como respuesta a la anterior situación, que se presentaba demasiado compleja, con diferentes administraciones actuando en un mismo territorio, con diferentes normativas y criterios para otorgar las ayudas y diferentes lugares donde tramitarlas.

Las convocatorias de ayudas a la rehabilitación del Consorcio proporcionan un modelo más sencillo para la tramitación de solicitudes, con lo que mejoran y agilizan la gestión de las ayudas, mediante actuaciones proactivas por parte de la Red de Oficinas de la Vivienda de Barcelona (más asesoramiento y más información).

La convocatoria 2020 ha mantenido las líneas de actuaciones establecidas en la convocatoria del 2019.

Las ayudas a la rehabilitación tienen unos efectos multiplicativos, ya que permiten la fijación de la población residente, tienen un impacto en la sostenibilidad, la habitabilidad, la innovación y la eficiencia energética y mejoran el paisaje urbano.



Pueden destacarse las siguientes actuaciones subvencionables:

		% SUBVENCIÓN		TOPE		
<b>AHORRO ENERGÉTICO Y SOSTENIBILIDAD</b>	Actuaciones pasivas (fachadas, patios, cubiertas y medianeras)	Actuación en todo el edificio	35 %	≤ 20 viv. 30.000 €	21 < viv. < 40 40.000 €	> 41 50.000 €
		Actuación parcial	25 %			
	Actuaciones activas	Energía solar	50 %	3.500 €/viv.		
		Cubiertas verdes	40 %	30.000 €		
<b>PATOLOGÍAS ESTRUCTURALES</b>			35 % (*)	La menor de 3.000 €/viv.		
				≤ 30 viv. 30.000 €	31 < viv. < 60 40.000 €	> 41 50.000 €
<b>ACCESIBILIDAD</b>	Ascensores	Interiores	35 % (*)	30.000 €		
		Exteriores		50.000 €		
	Supresión de barreras arquitectónicas		25 %	30.000 €		
<b>INSTALACIONES COMUNES</b>	General		20 %	≤ 20 viv. 30.000 €	21 < viv. < 40 40.000 €	"> 41 50.000 €"
	Agua directa		30 %	≤ 20 viv. 30.000 €	21 < viv. < 40 40.000 €	"> 41 50.000 €"
	Supresión del fibrocemento		35 %	30.000 €		
	Energías alternativas		50 %	60.000 €		
<b>OBRAS NO ESTRUCTURALES</b>	Escaleras y vestíbulos		20 %	20.000 €		
<b>COHESIÓN SOCIAL (Ingresos &lt; 3 IRSC)</b>			100 %	Sin tope e inscripción en el registro		

(\*) En los siguientes barrios, la subvención será del 50 % con un límite de 30.000 euros. En ascensores exteriores, este límite se incrementará en 15.000 euros. El Raval; el Gòtic; la Barceloneta; Sant Pere, Santa Caterina i la Ribera; el Poble-sec; el Besòs i el Maresme; el Bon Pastor; Can Peguera; las Roquetes; la Prosperitat; Torre Baró, y el Carmel.

También se publicó la convocatoria de fincas de alta complejidad (FAC), fruto de un primer estudio realizado en el año 2017 sobre vulnerabilidad residencial en Barcelona y de un segundo estudio llamando "Prediagnosis de la edificación residencial en los ámbitos de vulnerabilidad de la ciudad de Barcelona". El resultado más tangible de estos estudios fue la entrega de varias listas por distrito y barrio en los que se detallaba una priorización de las 402 fincas más vulnerables en los ámbitos del Plan de barrios. De estas fincas, se han hecho 267 estudios previos de estas fincas en los que se ha determinado si cumplían los tres primeros criterios que marcan las convocatorias de ayudas FAC (60 % de vivienda habitual y permanente, no más del 30 % de la concentración de la propiedad y construidas antes de 1993). El resultado ha sido que 199 fincas cumplen previsiblemente estos tres primeros criterios.

De estas, se han podido suscribir 116 convenios de colaboración, acompañamiento y asesoramiento técnico, social y jurídico. Finalmente, 86 fincas han firmado el segundo convenio de ejecución de obras.

### Convocatoria 2020, total de expedientes aprobados de las ayudas de elementos comunes

El resultado final de esta convocatoria ha sido que directamente desde el Consorcio de la Vivienda se han concedido ayudas por un importe de 6,39 millones de euros, y que esto ha supuesto una inversión privada de 24,94 millones de euros en el año 2020. Con estas ayudas se han tramitado 296 expedientes, lo que ha beneficiado a 4.137 viviendas de la ciudad.

Distrito	Expedientes	Cohesión social	Viviendas	Presupuesto	Subvención
Ciutat Vella	31	-	390	3.388.408,75 €	1.026.537,30 €
L'Eixample	36	-	717	3.265.334,44 €	746.866,97 €
Sants-Montjuïc	36	-	439	2.988.241,90 €	844.081,60 €
Les Corts	4	-	64	603.544,92 €	100.733,88 €
Sarrià-Sant Gervasi	31	-	215	1.902.762,87 €	503.029,33 €
Gràcia	23	-	259	1.912.059,34 €	403.119,73 €
Horta-Guinardó	44	10	594	3.102.592,91 €	940.869,76 €
Nou Barris	31	-	570	3.972.697,12 €	815.415,59 €
Sant Andreu	19	5	285	1.658.205,48 €	519.149,75 €
Sant Martí	26	-	604	2.145.537,02 €	494.805,62 €
<b>TOTAL</b>	<b>281</b>	<b>15</b>	<b>4.137</b>	<b>24.939.384,75 €</b>	<b>6.394.609,53 €</b>

### Convocatoria del 2020, total de expedientes aprobados de las ayudas de interiores de vivienda para incorporar a la Bolsa de Alquiler Social del Ayuntamiento de Barcelona

Distrito	Expedientes	Cohesión social	Viviendas
	Presupuesto	Subvención	390
Ciutat Vella	23	495.048,71 €	440.133,61 €
L'Eixample	15	279.527,43 €	265.822,48 €
Sants-Montjuïc	21	433.297,73 €	399.783,50 €
Les Corts	2	32.100,00 €	32.100,00 €
Sarrià-Sant Gervasi	3	60.001,30 €	60.000,00 €
Gràcia	6	80.011,88 €	76.744,78 €
Horta-Guinardó	14	225.946,28 €	217.257,16 €
Nou Barris	18	317.872,84 €	299.171,42 €
Sant Andreu	16	342.660,66 €	268.277,29 €
Sant Martí	18	358.763,74 €	283.594,55 €
<b>TOTAL</b>	<b>136</b>	<b>2.625.230,57 €</b>	<b>2.342.884,79 €</b>



### Convocatoria 2020\*, total de expedientes aprobados de las ayudas de interiores de vivienda para personas vulnerables del Ayuntamiento de Barcelona

Distrito	Expedientes/viviendas	Presupuesto	Subvención
Ciutat Vella	5	34.726,98 €	34.726,98 €
L'Eixample	20	154.970,33 €	154.970,33 €
Sants-Montjuïc	13	85.578,36 €	85.578,36 €
Les Corts	7	46.959,58 €	46.959,58 €
Sarrià-Sant Gervasi	3	31.319,29 €	31.319,29 €
Gràcia	35	304.937,44 €	304.937,44 €
Horta-Guinardó	37	324.068,54 €	324.068,54 €
Nou Barris	44	385.449,94 €	385.449,94 €
Sant Andreu	32	278.154,93 €	278.154,93 €
Sant Martí	31	292.353,85 €	292.353,85 €
<b>TOTAL</b>	<b>227</b>	<b>1.938.519,24 €</b>	<b>1.938.519,24 €</b>

(\*) Expedientes resueltos en el 2020 correspondientes a la convocatoria del 2018.

### Convocatoria 2020, total de expedientes aprobados de las ayudas de fincas de alta complejidad

Distrito	Expedientes	Cohesión social	Viviendas	Presupuesto	Subvención
Ciutat Vella	8	7	54	1.955.633,01 €	1.275.488,27 €
L'Eixample	-	-	-	-	0,00 €
Sants-Montjuïc	1	7	8	208.275,40 €	56.848,49 €
Les Corts	-	-	-	-	0,00 €
Sarrià-Sant Gervasi	-	-	-	-	0,00 €
Gràcia	-	-	-	-	0,00 €
Horta-Guinardó	1	17	16	383.636,47 €	365.290,04 €
Nou Barris	3	77	85	1.819.470,96 €	1.474.801,81 €
Sant Andreu	3	91	32	1.670.506,12 €	1.370.111,62 €
Sant Martí	-	44	-	-	44.988,92 €
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>243</b>	<b>195</b>	<b>6.037.521,96 €</b>	<b>4.587.529,15 €</b>

Detalle de las actuaciones realizadas en cada uno de los programas de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación de elementos comunes 2020 concedidas por el Consorcio de la Vivienda de Barcelona.

Programa	Actuación	Actuaciones	Presupuesto	Subvención
<b>Obras estructurales</b>	Cimientos, estructura vertical y horizontal	65	3.483.484,34 €	1.152.364,20 €
<b>Obras no estructurales</b>	Fachadas	44	2.059.504,81 €	392.342,69 €
	Terrados	44	1.059.705,39 €	261.243,60 €
	Medianeras	9	62.425,07 €	40.138,44 €
	Patios interiores	39	639.606,79 €	134.885,00 €
	Vestíbulos y escaleras	28	1.325.094,88 €	216.652,69 €
<b>Accesibilidad</b>	Ascensores	101	7.413.627,67 €	2.607.693,91 €
	Supresión de barreras con itinerario y nuevas paradas	49	2.297.062,21 €	541.456,42 €
<b>Instalaciones</b>	Instalaciones generales comunes	71	1.705.815,08 €	354.433,82 €
	Unificación de antenas de TV	3	9.205,19 €	1.799,72 €
	Reordenación de aparatos de aire acondicionado	3	16.286,82 €	3.621,59 €
	Incorporación de nuevas tecnologías	0	- €	- €
	Instalación contra incendios	1	784,31 €	156,86 €
	Agua directa	32	475.110,65 €	96.434,82 €
<b>Sostenibilidad y rehabilitación energética</b>	Mejora del aislamiento térmico o acústico	16	808.745,84 €	207.555,62 €
	Instalación de energías alternativas	28	286.118,31 €	118.026,98 €
<b>Otros</b>	ITE	18	27.630,58 €	27.262,25 €
	Ayudas individuales para ascensor	15	182.535,22 €	73.113,66 €
	Ayudas individuales para estructura	0	- €	- €
	Informe previo	2	991.095,52 €	165.427,26 €
	Actuaciones no permitidas	78	2.178.081,29 €	- €
<b>TOTAL</b>		<b>646</b>	<b>24.939.384,75 €</b>	<b>6.394.609,53 €</b>

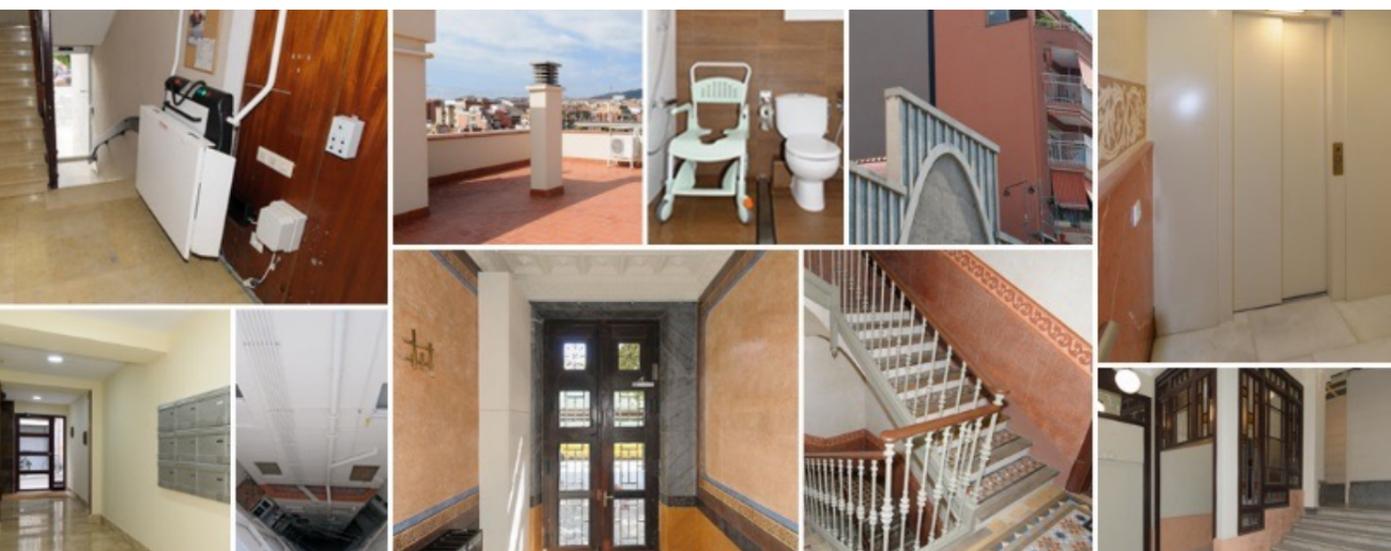
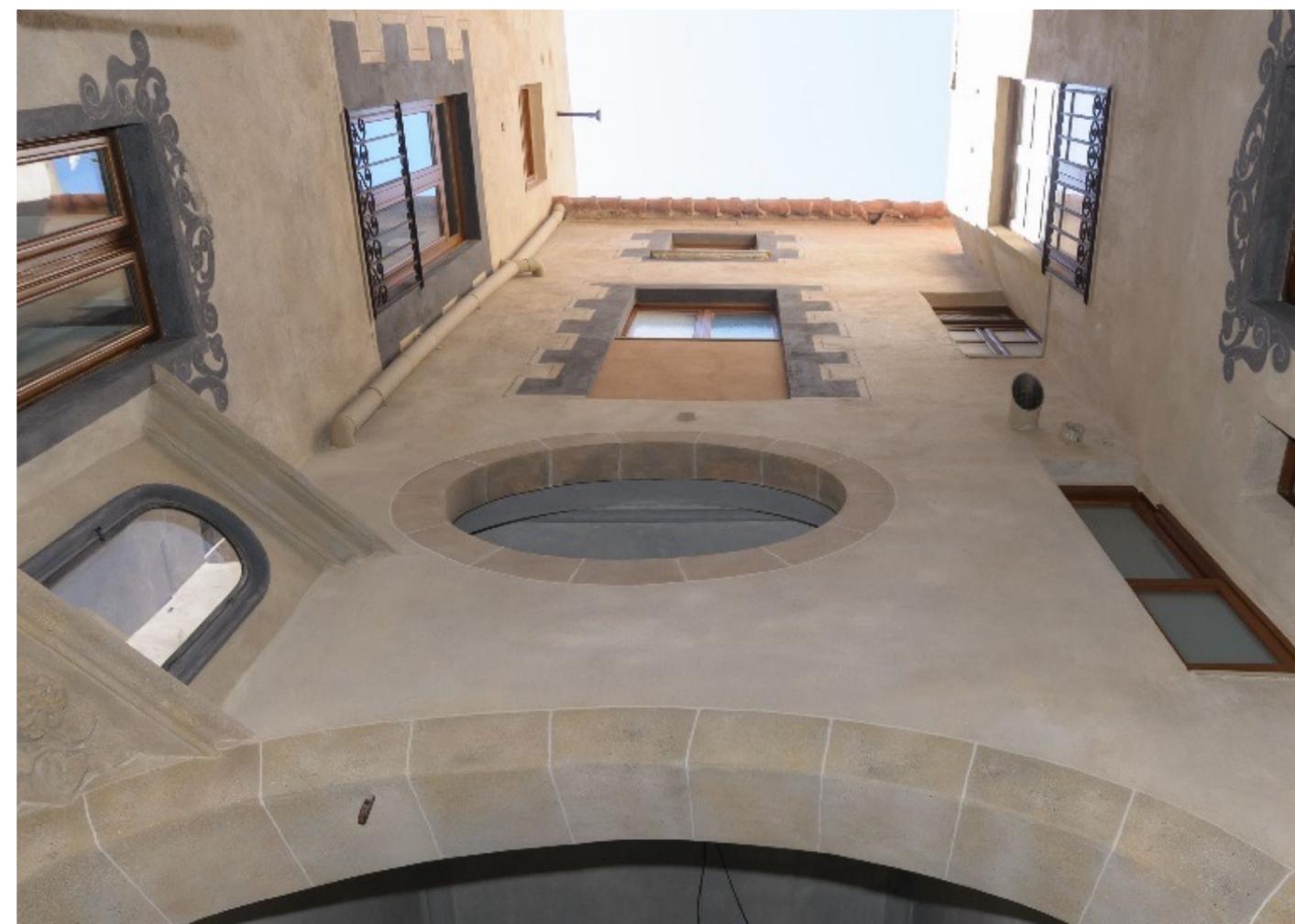
\* Los importes de presupuesto de las ayudas individuales no suman sobre el total, ya que están contados en el expediente de comunidad.

## • Ayudas para la cohesión social

Para ayudar a las familias con menos recursos económicos y favorecer el acuerdo de las comunidades de propietarios que quieren hacer las obras de rehabilitación, pero no pueden realizarlas debido a la imposibilidad de algunos propietarios de hacer frente al gasto, la convocatoria de ayudas a la rehabilitación introduce una ayuda social, que en el 2017 se amplió a todas las obras de la convocatoria.

La ayuda se concede individualmente y se inscribe en el Registro de la Propiedad con la obligación de devolverla en el momento en que se produzca una transmisión de la propiedad de la vivienda. Se consigue así que las subvenciones concedidas se devuelvan cuando se produce una transmisión y se puedan volver a aplicar a otras personas que soliciten esta ayuda complementaria.

La ayuda consiste en una subvención de hasta el 100 % del gasto de las obras, para propietarios con ingresos inferiores a tres veces el IRSC.





### • El programa de ayudas para la instalación de ascensores

El programa de ayudas para la instalación de ascensores está incluido en la convocatoria de ayudas a la rehabilitación y su objetivo es mejorar la accesibilidad de los edificios de viviendas.

La mejora de la accesibilidad no solo conlleva la optimización funcional del edificio, sino que también significa una mejora social, ya que permite el arraigo en el barrio de las personas propietarias y usuarias de las viviendas, especialmente en el caso de personas mayores.

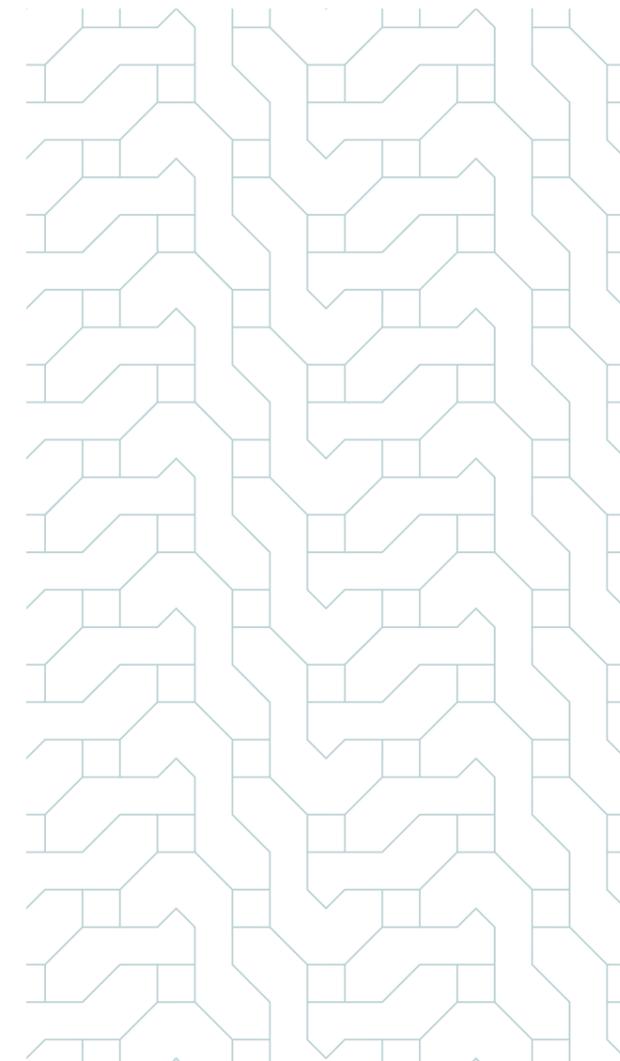
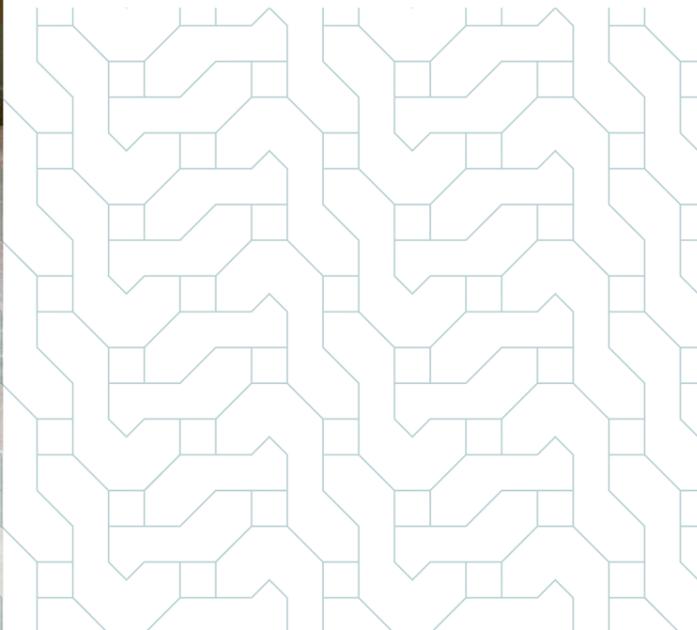
El personal técnico de la Red de Oficinas de la Vivienda facilita a las comunidades de propietarios los recursos para encontrar soluciones técnicas que hagan posible la instalación del ascensor. Este modelo de atención se basa en la proximidad con la ciudadanía para agilizar la información, los trámites y el pago de las ayudas.

**En el 2020 se han aprobado 94 expedientes para la concesión de subvenciones a 101 ascensores instalados, lo que ha beneficiado a un total de 1.291 viviendas.**

### Ayudas para la instalación de ascensores y sus obras complementarias, año 2020

Distrito	Exp.	Cohesión social	Viv.	Presupuesto	Subvención
Ciutat Vella	12		153	1.607.049,98 €	549.710,16 €
L'Eixample	8		168	702.076,68 €	209.159,55 €
Sants-Montjuïc	9		80	962.671,92 €	363.070,05 €
Les Corts	0		0	- €	- €
Sarrià-Sant Gervasi	5		46	432.010,29 €	133.570,50 €
Gràcia	9		127	849.398,34 €	191.441,67 €
Horta-Guinardó	22	10	308	1.889.234,30 €	686.072,84 €
Nou Barris	14		191	1.312.207,97 €	438.756,60 €
Sant Andreu	13	5	201	1.327.081,89 €	407.756,50 €
Sant Martí	2		17	209.399,80 €	60.535,71 €
<b>TOTAL</b>	<b>94</b>	<b>15</b>	<b>1.291</b>	<b>9.291.131,17 €</b>	<b>3.040.073,58 €</b>

Incluye las obras complementarias (vestíbulos, escaleras, espacios comunes) para instalar el ascensor. Incluidos los expedientes de cohesión social.



## • Gestión de las cédulas de habitabilidad

La cédula de habitabilidad es un documento administrativo que acredita que una vivienda cumple las condiciones mínimas de habitabilidad que prevé la normativa vigente y es apta para destinarla a la residencia de personas, sin perjuicio de que en ella se desarrollen otras actividades autorizadas.

Durante el año 2020, las cédulas de habitabilidad (de primera y de segunda ocupación) se podían presentar tanto en las oficinas de la vivienda de Barcelona como en la sede de los servicios territoriales de la Agencia de la Vivienda de Cataluña en Barcelona.

Las oficinas de la vivienda de Barcelona han gestionado todas las solicitudes de cédulas de habitabilidad presentadas en las mismas oficinas y las presentadas telemáticamente, así como aquellas que, una vez presentadas en los servicios territoriales, se han enviado a las oficinas para su tramitación.

### Solicitudes, por oficina de presentación

Oficina de la vivienda	Solicitudes	Viviendas
Ciutat Vella	12	13
L'Eixample	18	18
Sants-Montjuïc	16	17
Les Corts	94	99
Sarrià-Sant Gervasi	103	108
Gràcia	17	17
Horta-Guinardó	10	27
Nou Barris	45	45
Sant Andreu	21	21
Sant Martí	96	104
<b>Oficinas de la vivienda</b>	<b>432</b>	<b>469</b>
<b>Servicios territoriales BCN</b>	<b>1.497</b>	<b>3.057</b>
<b>Oficina de trámites virtual</b>	<b>17.826</b>	<b>17.854</b>
<b>Otras oficinas locales</b>	<b>80</b>	<b>81</b>
<b>Total de Barcelona</b>	<b>19.835</b>	<b>21.461</b>

### Solicitudes por oficina de tramitación del expediente

Oficina de la vivienda	Solicitudes	Viviendas
Ciutat Vella	1.816	1.816
L'Eixample	1.718	1.721
Sants-Montjuïc	2.709	2.709
Les Corts	171	171
Sarrià-Sant Gervasi	161	161
Gràcia	1.966	1.966
Horta-Guinardó	2.045	2.045
Nou Barris	2.196	2.196
Sant Andreu	2.111	2.111
Sant Martí	1.326	1.334
<b>Oficinas de la vivienda</b>	<b>16.219</b>	<b>16.230</b>
<b>Servicios territoriales BCN</b>	<b>3.611</b>	<b>5.226</b>
<b>Sin asignar</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
<b>Total de Barcelona</b>	<b>19.835</b>	<b>21.461</b>

### Número de inspecciones realizadas

Distrito	Inspecciones
Ciutat Vella	41
L'Eixample	23
Sants-Montjuïc	26
Les Corts	2
Sarrià-Sant Gervasi	10
Gràcia	14
Horta-Guinardó	44
Nou Barris	1
Sant Andreu	36
Sant Martí	-
<b>Oficinas de la vivienda</b>	<b>197</b>
<b>Servicios territoriales BCN</b>	<b>70</b>
<b>TOTAL</b>	<b>267</b>

La Red de Oficinas de la Vivienda ha tramitado cédulas de habitabilidad para 16.230 pisos.

### Cédulas de habitabilidad otorgadas, 2020

Distrito	Viviendas usadas	Viviendas nuevas	Total de viviendas
Ciutat Vella	1.627	6	1.633
L'Eixample	1.593	6	1.599
Sants-Montjuïc	2.307	-	2.307
Les Corts	237	1	238
Sarrià-Sant Gervasi	309	-	309
Gràcia	1.752	-	1.752
Horta-Guinardó	1.890	-	1.890
Nou Barris	2.071	1	2.072
Sant Andreu	1.931	2	1.933
Sant Martí	1.223	10	1.233
<b>Total de oficinas de la vivienda</b>	<b>14.940</b>	<b>26</b>	<b>14.966</b>
<b>Servicios territoriales BCN</b>	<b>1.625</b>	<b>1.787</b>	<b>3.412</b>
<b>Total de Barcelona</b>	<b>16.565</b>	<b>1.813</b>	<b>18.378</b>

Las oficinas de la vivienda de Barcelona han otorgado cédulas de habitabilidad para un total de 14.966 viviendas de la ciudad.

El personal técnico de las oficinas ha llevado a cabo un total de 267 inspecciones.

## REGISTRO DE SOLICITANTES DE VIVIENDA CON PROTECCIÓN OFICIAL DE BARCELONA

En el 2020, el Registro continúa con los procesos de adjudicación iniciados el año anterior, así como con las tareas y las acciones referidas a las nuevas inscripciones.

Puede destacarse lo siguiente:

Un total de 141 pisos de segundas adjudicaciones y 124 pisos de primeras adjudicaciones se han incluido en los procesos de adjudicación realizados en el 2020, tanto por el sistema de sorteo como por el de baremo.

El volumen de inscripciones vigentes a 31 de diciembre de 2020 es de 42.114 unidades de convivencia (83.027 personas), cifra que representa un 6 % de disminución con respecto a las inscripciones vigentes registradas en el año anterior.

Durante el 2020 se han registrado un total de 10.683 solicitudes de inscripción en el Registro, cifra que representa una disminución del 39 % con respecto a las solicitudes registradas el año anterior.

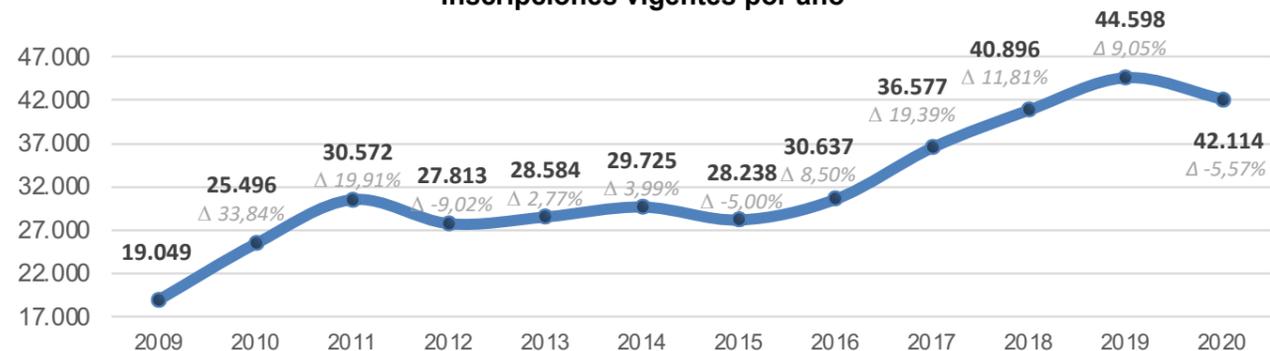
Con relación a las bajas del Registro, durante el año 2020 se ha detectado un aumento del 30 % con respecto al año anterior.

En el periodo comprendido entre el 13 de marzo y el 1 de junio de 2020 se produjo la suspensión del servicio del Registro de solicitantes de VPO, por la situación de emergencia sanitaria debida a la COVID-19.

### • La inscripción en el Registro de solicitantes de vivienda con protección oficial

La tendencia alcista en los últimos años de inscripciones en el Registro se ha visto interrumpida en el 2020 a consecuencia de la suspensión del servicio que comportó no poder presentar ni tramitar ninguna solicitud de inscripción en el Registro de solicitantes VPO durante el periodo de confinamiento decretado por la situación de emergencia sanitaria debido a la COVID-19.

### Inscripciones vigentes por año



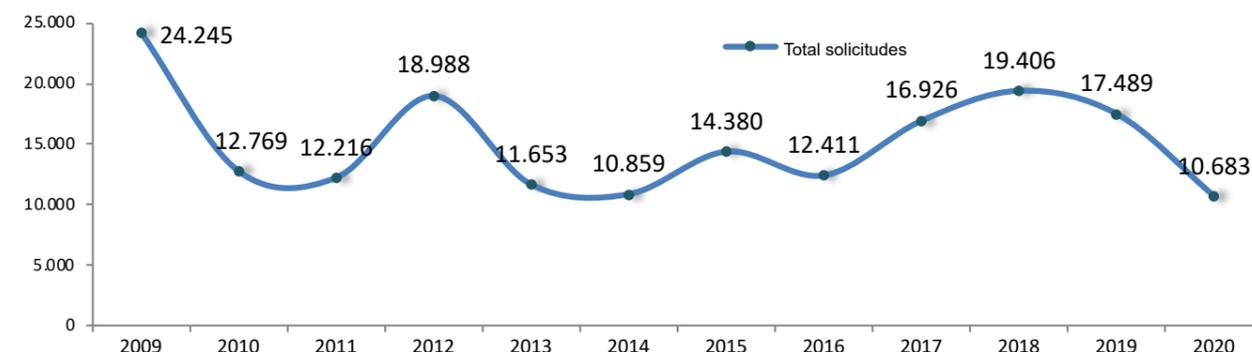
Primeros tres años de vigencia de la inscripción

Durante el año 2020 ha disminuido en un 6 % el volumen de unidades de convivencia con inscripción vigente.

### • Datos evolutivos del Registro

#### Unidades de convivencia en función del número de personas inscritas

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Solicitudes	24.245	12.769	12.216	18.988	11.653	10.859	14.380	12.411	16.926	19.406	17.489	10.683	182.025



El 2009 es el año de inicio del funcionamiento del Registro de solicitantes de vivienda con protección oficial de Barcelona.

### • Perfil de las unidades de convivencia inscritas

#### Unidades de convivencia en función del número de personas inscritas

Distrito	Unidades de convivencia	Personas inscritas	Población total <sup>(1)</sup>	% Población distrito
Ciutat Vella	3.984	8.162	108.331	7,53 %
L'Eixample	5.072	8.405	270.694	3,10 %
Sants-Montjuïc	5.523	10.494	187.584	5,59 %
Les Corts	1.303	2.086	82.635	2,52 %
Sarrià-Sant Gervasi	1.502	2.266	151.157	1,50 %
Gràcia	2.597	4.362	123.651	3,53 %
Horta-Guinardó	4.712	8.961	174.799	5,13 %
Nou Barris	5.242	10.763	174.012	6,19 %
Sant Andreu	4.744	9.103	151.976	5,99 %
Sant Martí	7.435	13.971	241.691	5,78 %
Sin empadronar / No consta	n/a	4.454	n/a	n/a
<b>TOTAL</b>	<b>42.114</b>	<b>83.027</b>	<b>1.666.530</b>	<b>4,98 %</b>

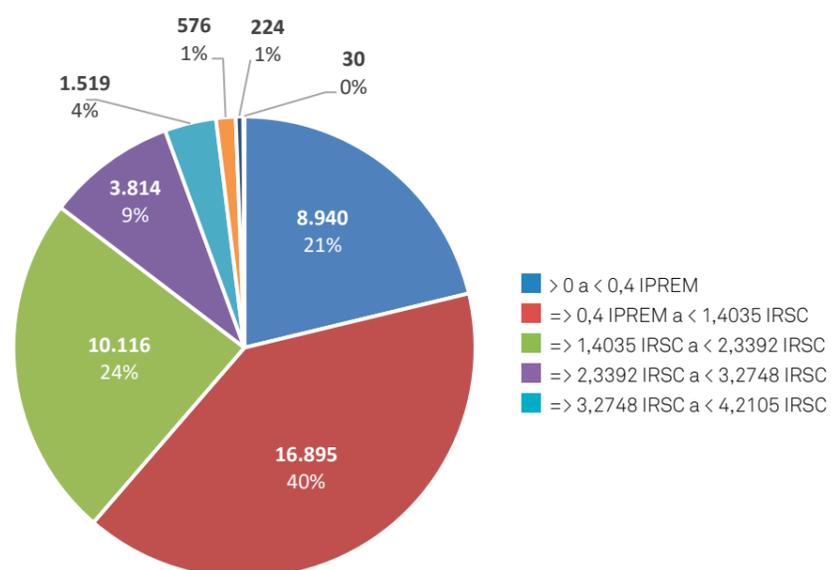
(1) Población total por distrito a 1 de enero de 2020

### Unidades de convivencia en los distritos en función de los ingresos (€)

Ingresos en relación con el IPREM / IRSC 2019	Ciutat Vella	L'Eixample	Sants-Montjuïc	Les Corts	Sarrià-Sant Gervasi	Gràcia	Horta-Guinardó	Nou Barris	Sant Andreu	Sant Martí	TOTAL
De >0 a <0,4 IPREM	957	1.013	1.199	255	344	451	1.013	1.284	989	1.435	<b>8.940</b>
> 0,4 IPREM a <1,4035 IRSC	1.943	1.840	2.280	463	586	989	1.839	2.305	1.838	2.812	<b>16.895</b>
> 1,4035 IRSC a < 2,3392 IRSC	770	1.294	1.290	344	346	679	1.151	1.160	1.228	1.854	<b>10.116</b>
> 2,3392 IRSC a < 3,2748 IRSC	223	544	471	145	114	284	432	347	454	800	<b>3.814</b>
> 3,2748 IRSC a < 4,2105 IRSC	60	237	193	55	66	119	191	90	161	347	<b>1.519</b>
> 4,2105 IRSC a < 5,1462 IRSC	21	93	57	27	31	61	61	39	59	127	<b>576</b>
> 5,1462 IRSC a < 6,0818 IRSC	9	46	30	11	10	12	20	13	15	58	<b>224</b>
> 6,0818 IRSC a < 6,5 IRSC	1	5	3	3	5	2	5	4	0	2	<b>30</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.984</b>	<b>5.072</b>	<b>5.523</b>	<b>1.303</b>	<b>1.502</b>	<b>2.597</b>	<b>4.712</b>	<b>5.242</b>	<b>4.744</b>	<b>7.435</b>	<b>42.114</b>

### Tabla de ingresos (€) en función de los miembros de la unidad de convivencia

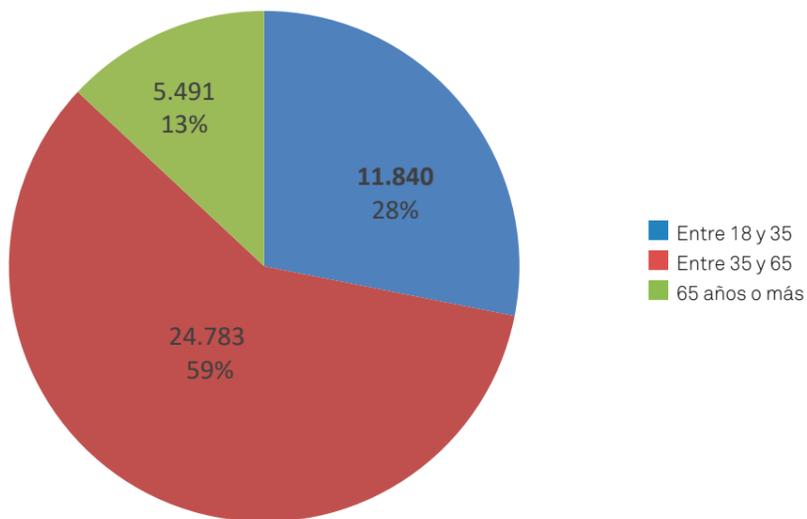
Miembros	0,4 IPREM	1 IPREM	1 IRSC	1,4035 IRSC	2,3392 IRSC	3,2748 IRSC	4,2105 IRSC	5,1462 IRSC	6,0818 IRSC	6,5 IRSC	TOTAL
1	4.010,45	10.026,12	10.623,64	14.910,28	24.850,48	34.790,67 €	44.730,86 €	54.671,05 €	64.611,24 €	69.053,66	<b>8.940</b>
2	4.134,48	10.336,21	10.952,21	15.371,42	25.619,05 €	35.866,67 €	46.114,29 €	56.361,90 €	66.609,52 €	71.189,34	<b>16.895</b>
3	4.312,31	10.780,77	11.423,27	16.032,57	26.720,94 €	37.409,32 €	48.097,70	58.786,07 €	69.474,45 €	74.251,25	<b>10.116</b>
4 años o más	4.456,05	11.140,13	11.804,04	16.566,97	27.611,64	38.656,30	49.700,95	60.745,61	71.790,26	76.726,29	<b>3.814</b>



### Unidades de convivencia inscritas en función de la edad, por distritos

Edad de las personas solicitantes	Ciutat Vella	L'Eixample	Sants-Montjuïc	Les Corts	Sarrià-Sant Gervasi	Gràcia	Horta-Guinardó	Nou Barris	Sant Andreu	Sant Martí	TOTAL
> 18 a <35	767	1.373	1.544	437	361	666	1382	1.509	1.418	2.383	<b>11.840</b>
De >35 a <65	2.505	2.953	3.291	666	876	1548	2.724	3.174	2.769	4.277	<b>24.783</b>
>65	712	746	688	200	265	383	606	559	557	775	<b>5.491</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.984</b>	<b>5.072</b>	<b>5.523</b>	<b>1303</b>	<b>1.502</b>	<b>2.597</b>	<b>4.712</b>	<b>5.242</b>	<b>4.744</b>	<b>7.435</b>	<b>42.114</b>

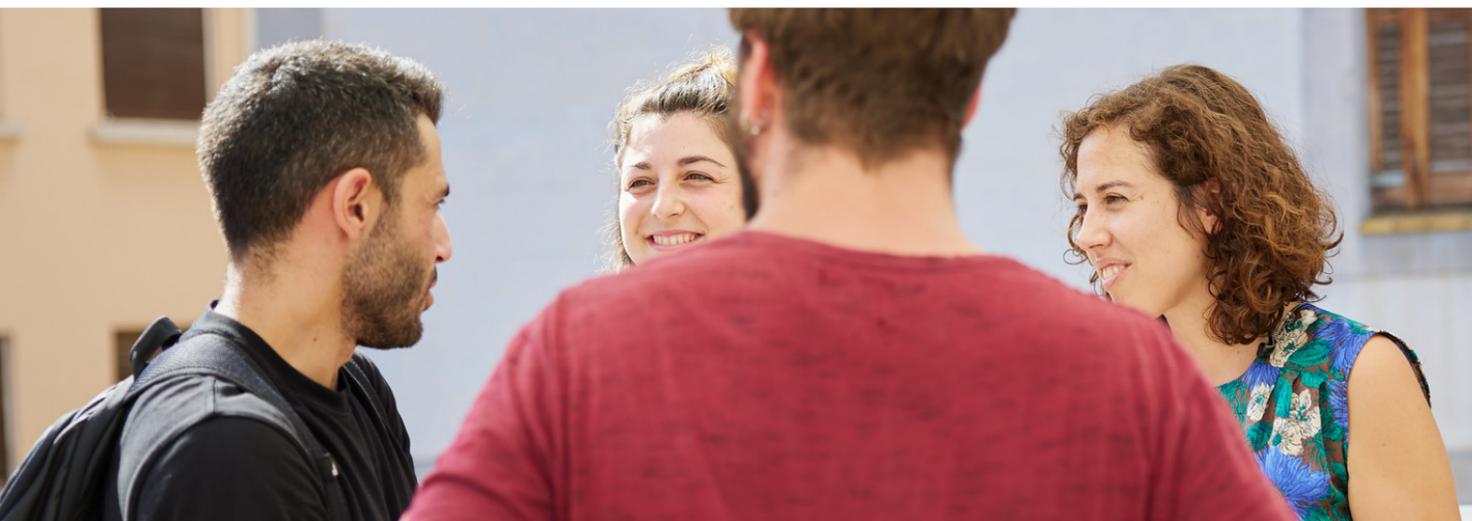
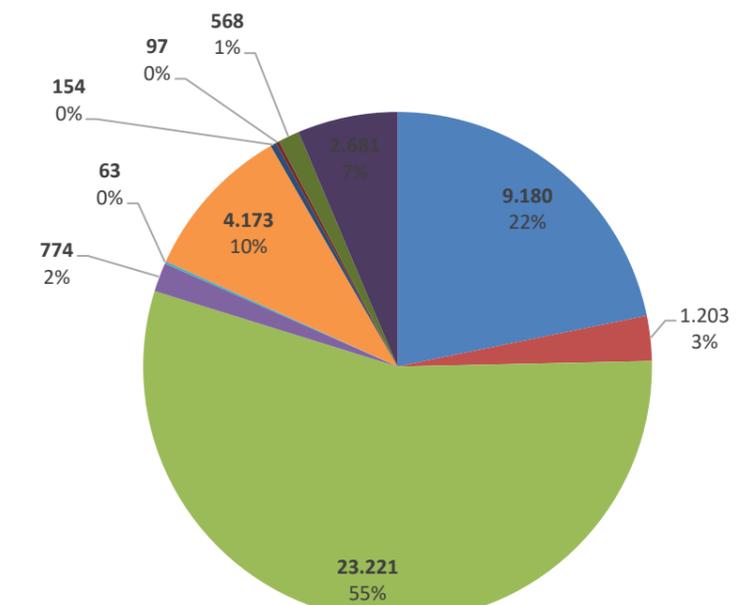
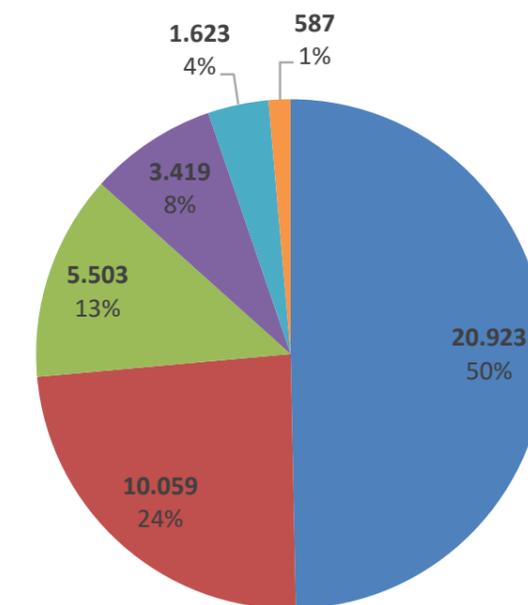
### Distribución por edad



### Unidades de convivencia inscritas con todos los miembros mayores de 65 años

Solicitan vivienda para personas mayores	TOTAL
1 miembro	3.056
2 miembros	681
No solicitan vivienda para personas mayores	999
1 miembro	756
2 miembros	237
3 miembros	5
4 miembros	1
TOTAL	4.736

### Distribución por miembros de la unidad de convivencia



- 1 miembro
- 2 miembros
- 3 miembros
- 4 miembros
- 5 miembros
- 6 o más

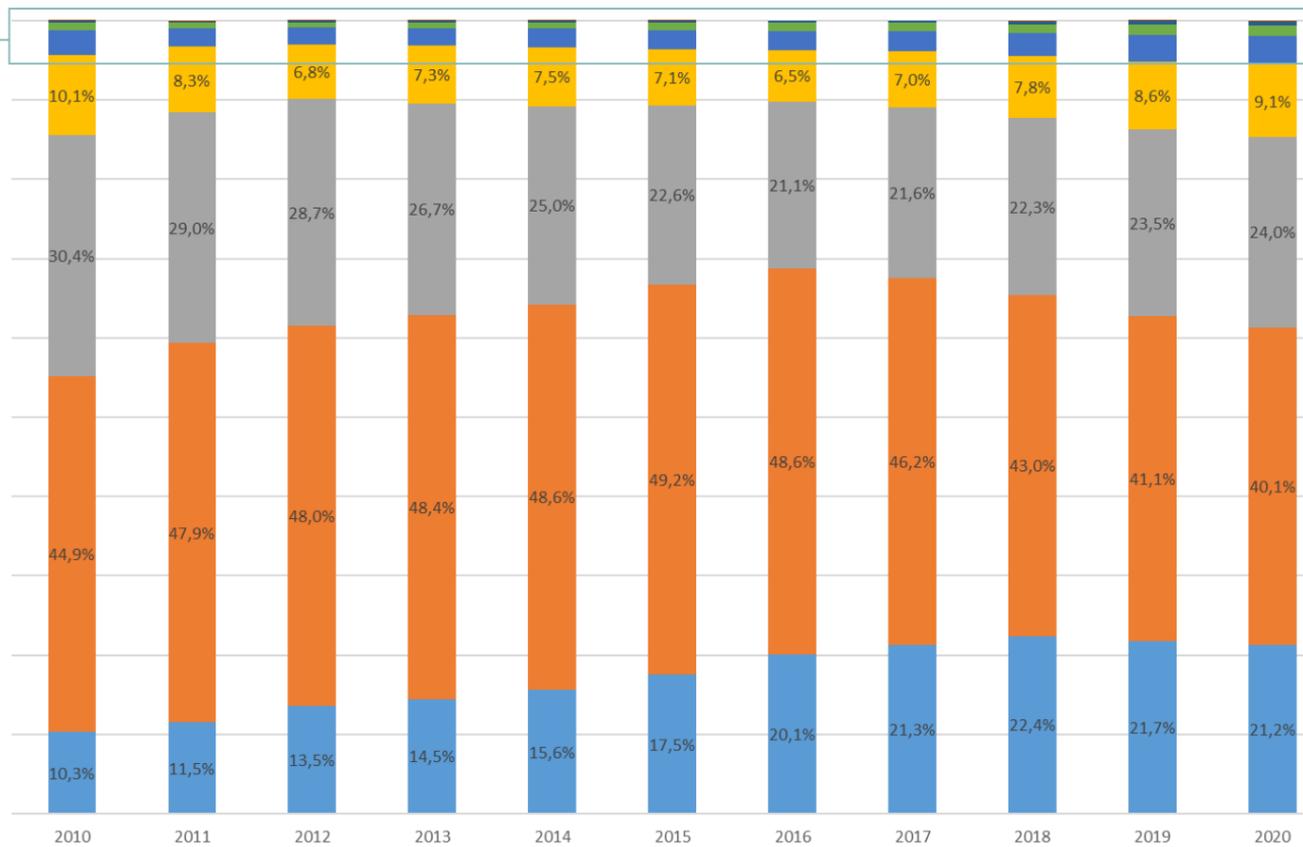
- Domicilio familiar
- Alquiler VPO
- Alquiler libre
- Domicilio propio
- Pensión
- Habitación realquilada
- Casa de acogida
- Otros recursos sociales para mujeres
- Otros recursos sociales para vulnerables
- Otros

**• Evolución del perfil de las personas demandantes de vivienda**

El perfil de las unidades de convivencia solicitantes está en constante evolución, fruto de la coyuntura actual, lo que se hace patente en los siguientes gráficos, sobre todo en cuanto a las variables de ingresos, edad, número de miembros que componen la unidad, nacionalidad, régimen de vivienda solicitado y discapacidad.

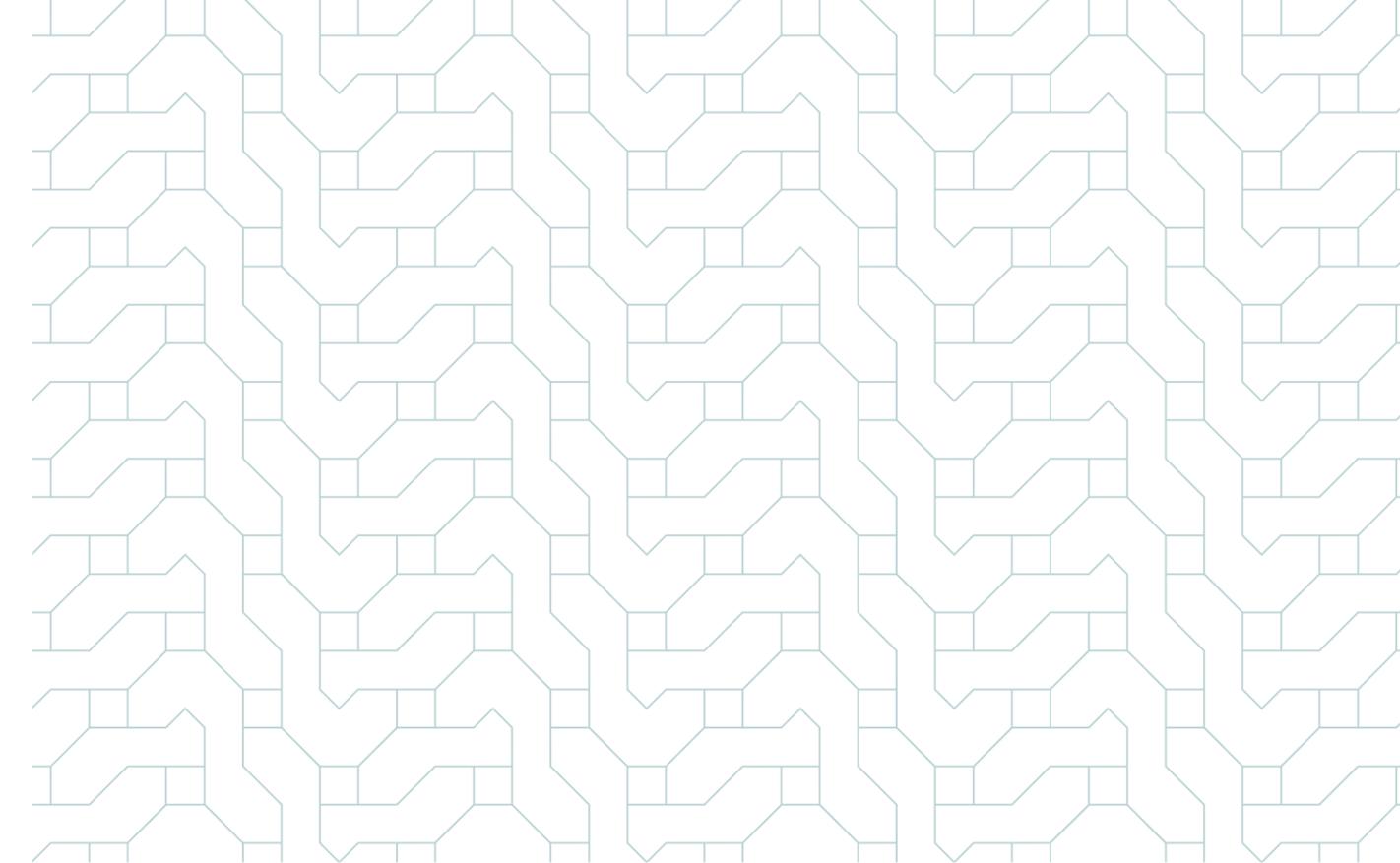
**Ingresos**

Se mantiene una ligera mejora en los últimos años en cuanto a la tendencia de empobrecimiento de las familias demandantes de vivienda, sobre todo con respecto a las franjas con menos ingresos.



Ingresos: P = IPREM y R = IRSC

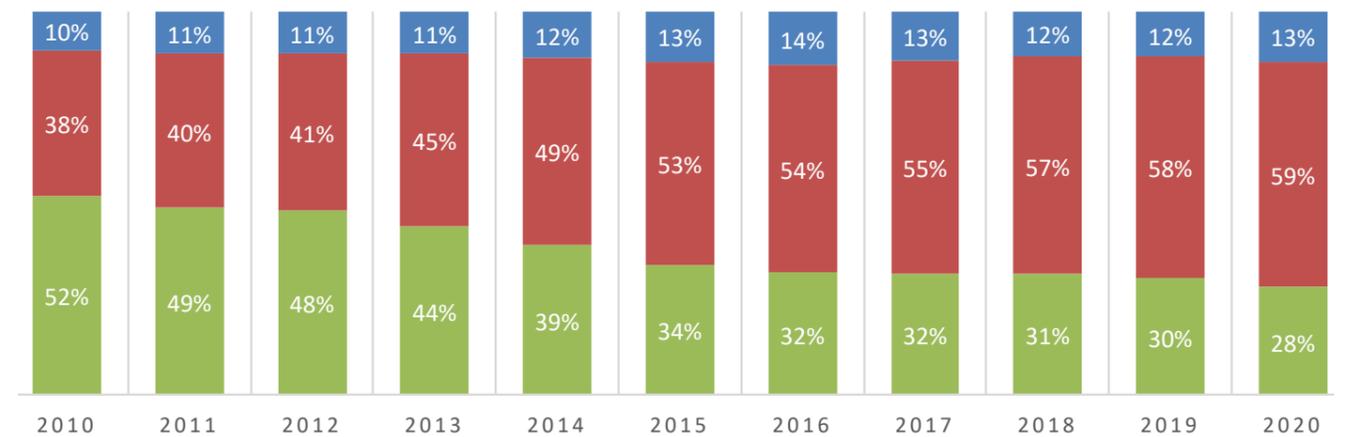
- > 0 a > 0,4 P
- > 0,4 P a < 1,4035 R
- > 1,4035 R a < 2,3392 R
- > 2,3392 R a < 3,2748 R
- > 3,2748 R a < 4,2105 R
- > 4,2105 R a < 5,1462 R
- > 5,1462 R a < 6,0818 R
- > 6,0818 R a < 6,5 R



**Edad**

Se mantiene la tendencia de inversión de la demanda en relación con la edad de las personas solicitantes: las menores de 35 años eran el colectivo mayoritario y representaban el 52 % en los primeros años de existencia del Registro, frente al 38 % del colectivo de 35-65

años. Actualmente, el colectivo de 35-65 años representa el 59 % y el colectivo más joven es un 28 % de las personas solicitantes. El número de personas mayores de 65 años ha aumentado ligeramente y ha pasado del 10 % en el 2010 al 13 % actual.

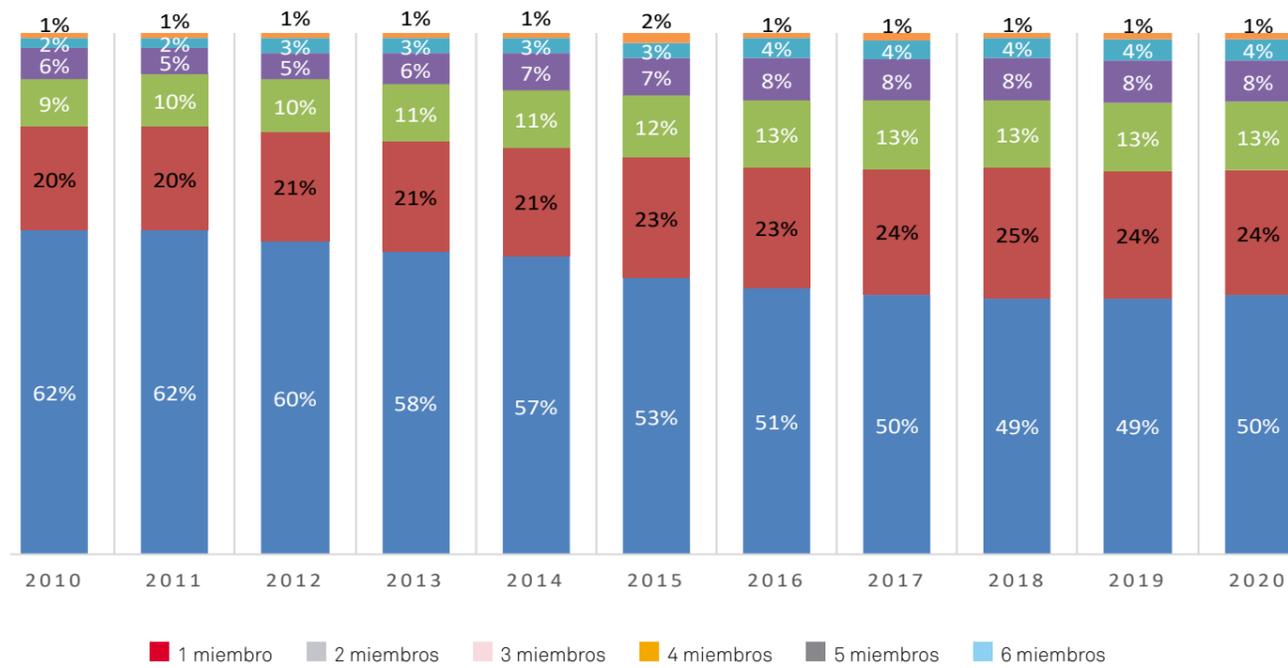


=> 18 a < 35    > 35 a < 65    => 65

## Número de miembros

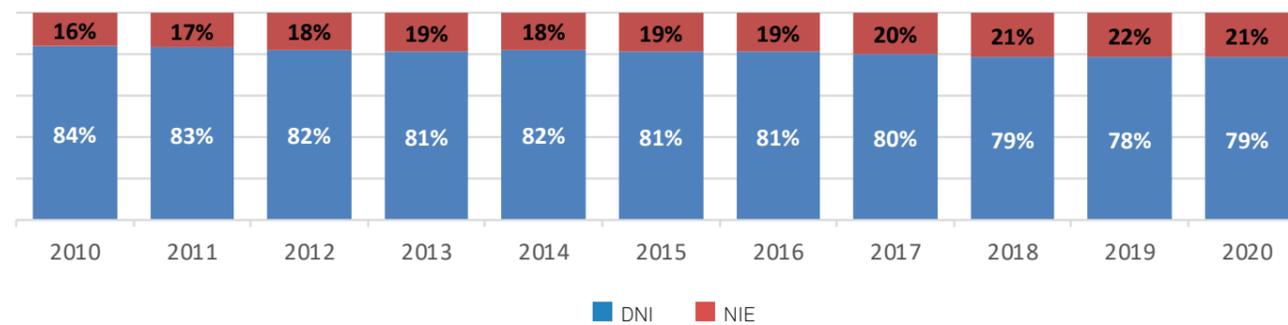
La composición de la unidad de convivencia también se ha visto modificada a lo largo del tiempo: durante los primeros años de funcionamiento del Registro de solicitantes, las unidades de convivencia de un solo miembro eran el colectivo mayoritario (62 %). En los últimos cuatro años se observa un estancamiento de la composición de las

unidades de convivencia por número de miembros. Así, las unidades de convivencia de un solo miembro representan el 50 % de las inscripciones en el Registro de solicitantes de vivienda protegida, mientras que las de dos o tres miembros son el 24 % y el 13 %, respectivamente. Les siguen las unidades de convivencia de cuatro miembros.



## Nacionalidad

Prácticamente se mantiene la misma proporción de personas inscritas con NIE y DNI a lo largo del tiempo:

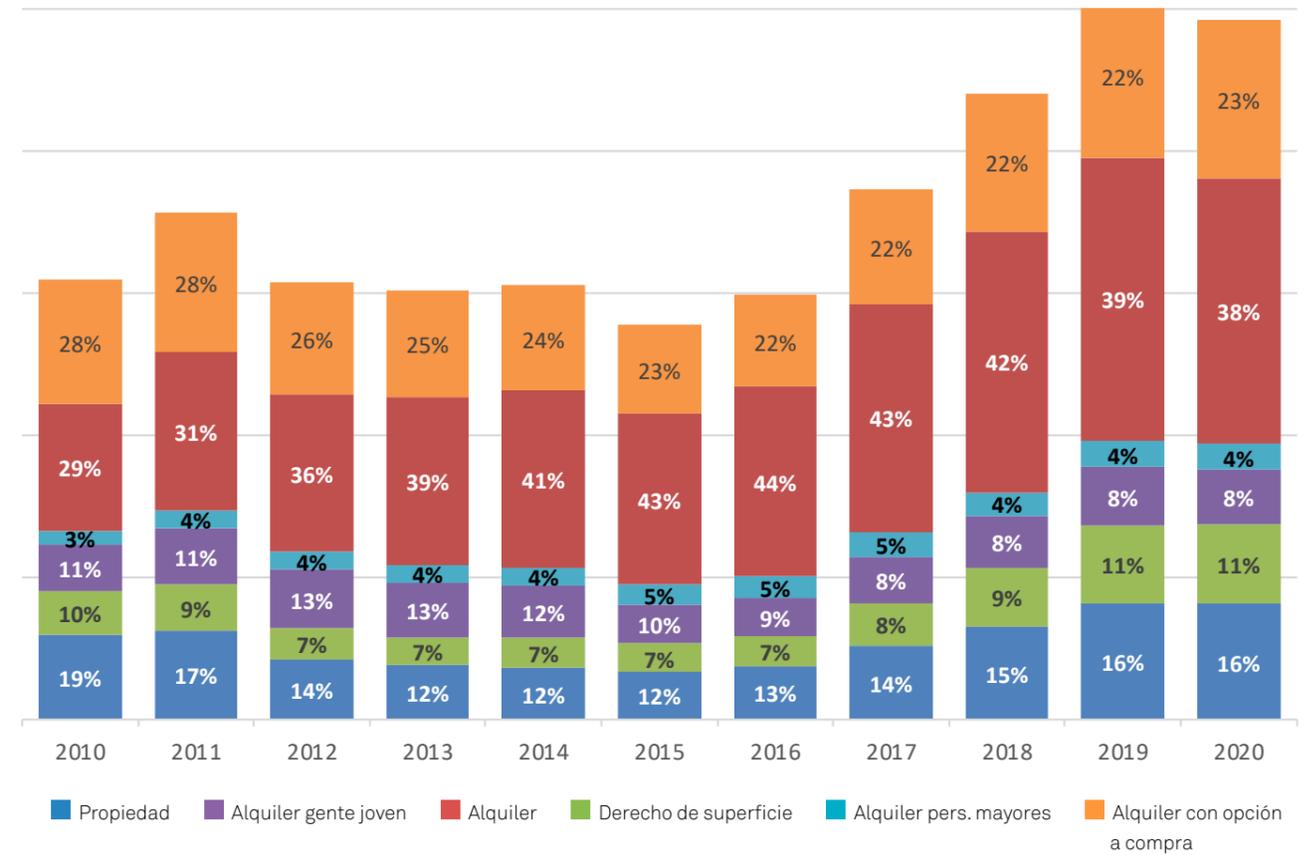


Nacionalidad	2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020	
	Dic.	%																				
DNI	21.457	84 %	25.277	83 %	22.798	82 %	23.159	81 %	24.327	82 %	22.901	81 %	24.690	81 %	29.137	80 %	32.141	79 %	34.966	78 %	33.140	79 %
NIE	4.039	16 %	5.295	17 %	5.015	18 %	5.425	19 %	5.398	18 %	5.337	19 %	5.947	19 %	7.440	20 %	8.755	21 %	9.632	22 %	8.974	21 %
	25.496		30.572		27.813		28.584		29.725		28.238		30.637		36.577		40.896		44.598		42.114	

## Tipo de protección solicitada

El tipo de protección de la vivienda solicitado también sigue variando con el transcurso de los años, y el alquiler es el más solicitado. Se observa una cierta estabilización, con respecto al año 2019, en cuanto al porcentaje de cada tipología solicitada.

Cabe mencionar que una misma persona puede solicitar más de un tipo de tenencia de vivienda.



## Miembros con discapacidad

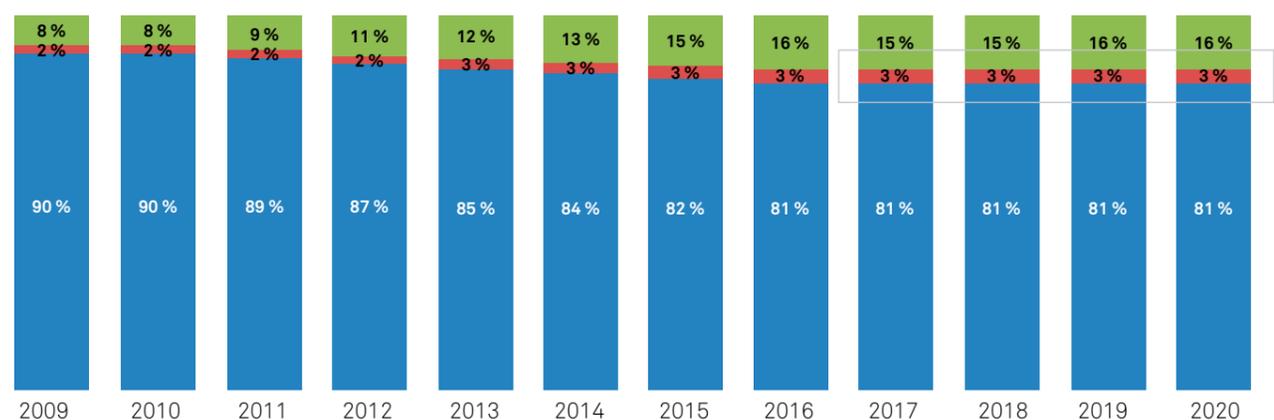
Continúa el incremento en datos absolutos del número de unidades de convivencia con algún miembro con discapacidad, que casi dobla los porcentajes de los primeros años del Registro, ya que ha pasado del 10 % en el 2010 al 19 % en la actualidad. Cabe decir que, de este 19 %,

un 3 % corresponde a personas con movilidad reducida\* (aunque este porcentaje también se haya visto incrementado: inicialmente, representaba el 2 %), de las que un 1,49 % necesitan una vivienda adaptada, y esta ha sido la tendencia desde el año 2017.

Discapacidad	2009		2010		2011		2012		2013		2014	
	Dic.	%										
<b>Sin</b>	17.236	90 %	22.903	90 %	27.151	89 %	24.214	87 %	24.414	85 %	24.933	84 %
<b>Con movilidad reducida</b>	307	2 %	477	2 %	602	2 %	626	2 %	735	3 %	850	3 %
<b>Sin movilidad reducida</b>	1.507	8 %	2.116	8 %	2.819	9 %	2.973	11 %	3.436	12 %	3.942	13 %
<b>TOTAL</b>	<b>19.049</b>		<b>25.496</b>		<b>30.572</b>		<b>27.813</b>		<b>28.584</b>		<b>29.725</b>	

Discapacidad	2015		2016		2017		2018		2019		2020	
	Dic.	%										
<b>Sin</b>	22.991	82 %	24.767	81 %	29.760	81 %	33.249	81 %	36.180	81 %	33.904	81 %
<b>Con movilidad reducida</b>	932	3 %	1.051	3 %	1.195	3 %	1.348	3 %	1.492	3 %	1.487	3 %
<b>Sin movilidad reducida</b>	4.315	15 %	4.822	16 %	5.622	16 %	6.299	16 %	6.926	16 %	6.723	16 %
<b>TOTAL</b>	<b>28.238</b>		<b>30.637</b>		<b>36.577</b>		<b>40.896</b>		<b>44.598</b>		<b>42.114</b>	



■ Sin  
■ Con movilidad reducida  
■ Sin movilidad reducida

\* A partir del año 2017, los datos referentes a unidades de convivencia con movilidad reducida se dividen entre unidades de convivencia con movilidad reducida y unidades de convivencia con movilidad reducida y necesidad de vivienda adaptada.

	2017	2018	2019	2020
Con movilidad reducida y necesidad de vivienda adaptada	1,6 %	1,5 %	1,5 %	1,5 %
Con movilidad reducida	1,7 %	1,8 %	1,9 %	2,0 %

### AÑO 2020

Con movilidad reducida y necesidad de vivienda adaptada	639
Con movilidad reducida	848
<b>TOTAL</b>	<b>1.487</b>

## • Adjudicación de viviendas

A lo largo del año 2020 se han realizado cuatro nuevos procesos de adjudicación, tres mediante el sistema de sorteo y uno por baremación.

Los datos de las “primeras adjudicaciones” realizadas durante el 2020 provienen de convocatorias iniciadas en el 2015 (Personas Mayores y Ciutat Vella), cuya gestión ha seguido durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, de las convocatorias de las promociones Pere IV y Can Batlló iniciadas en el 2017, de la convocatoria de Tànger iniciada en el 2018, de las convocatorias de Can Fabra, Sancho de Àvila y Sovelles iniciadas en el 2019 y de las convocatorias de Vía Augusta, Cal Cisó y Germanetes, la gestión directa con promotores y otras viviendas ubicados en diferentes lugares de la ciudad de Barcelona.

### Convocatorias iniciadas en el 2020

<b>Sorteo</b>	13 viviendas en régimen de alquiler en la promoción de Vía Augusta
	17 viviendas en régimen de alquiler en la promoción Cal Cisó
	30 viviendas en régimen de alquiler en la promoción Germanetes
<b>Baremación</b>	49 viviendas dotacionales con servicio para personas mayores en la promoción Ali Bei

### Tipo de adjudicación

Primeras	192
Segundas	148
<b>TOTAL</b>	<b>340</b>

## Trámites de adjudicaciones durante el año 2020 por convocatorias de adjudicación de viviendas:

Convocatorias*	Régimen de tenencia	Trámites de adjudicaciones
<b>CONVOCATORIAS GESTIONADAS POR EL CONSORCIO DE LA VIVIENDA DE BARCELONA</b>		
<b>TRÁMITES DE ADJUDICACIONES EN EL 2020 DE CONVOCATORIAS INICIADAS EN EL AÑO 2020</b>		
<b>Sorteo</b>	30 viviendas en régimen de alquiler en la promoción Germanetes	Alquiler social 32
	17 viviendas en régimen de alquiler en la promoción Cal Cisó	Alquiler 19
	13 viviendas en régimen de alquiler en la promoción de Vía Augusta	Alquiler 17
<b>TRÁMITES DE ADJUDICACIONES EN EL 2020 DE CONVOCATORIAS INICIADAS EN OTROS AÑOS</b>		
<b>Baremación</b>	36 viviendas Tànger en régimen de alquiler para personas vulnerables social y económicamente	Alquiler social 11
	10 viviendas Can Batlló en régimen de alquiler para personas vulnerables social y económicamente	Alquiler social 3
	178 viviendas dotacionales con servicios para las personas mayores	Alquiler social 1
	60 viviendas de venta de régimen general en la promoción Sovelles	Propiedad 54
	68 viviendas en régimen de derecho de superficie en la promoción Sancho de Àvila-II	Derecho de superficie 19
<b>Sorteo</b>	41 viviendas en régimen de alquiler en la promoción Can Fabra	Alquiler 14
	Viviendas con protección oficial en régimen de alquiler ubicadas en distintas promociones de Barcelona	Alquiler 8
	85 viviendas en régimen de alquiler en el distrito de Ciutat Vella	Alquiler 3
	42 viviendas en régimen de derecho de superficie, promoción Pere IV	Derecho de superficie 3

\* Mediante las listas de estas convocatorias se han adjudicado, aparte de las viviendas de la promoción en concreto, otras viviendas disponibles.

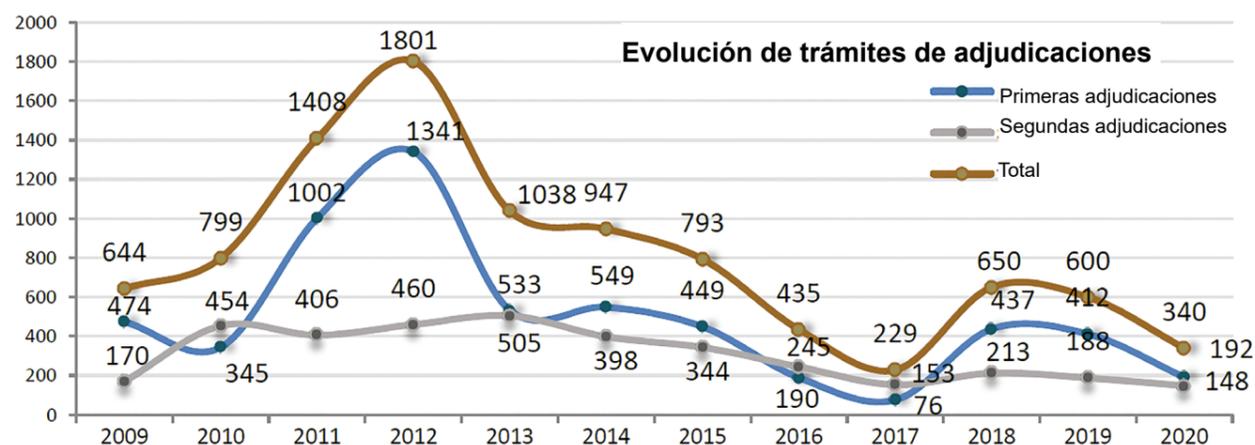
Convocatorias*		Régimen de tenencia	Trámites de adjudicaciones
<b>CONVOCATORIAS GESTIONADAS DIRECTAMENTE POR LOS PROMOTORES</b>			
<b>TRÁMITES DE ADJUDICACIONES EN EL 2020 DE CONVOCATORIAS INICIADAS EN EL AÑO 2020</b>			
<b>Alquiler</b>	Viviendas de alquiler, gestión promotor	Alquiler	8
<b>TRÁMITES DE ADJUDICACIONES EN EL 2020 DE CONVOCATORIAS INICIADAS EN OTROS AÑOS</b>			
<b>Total de 2020</b>			340

\* Mediante las listas de estas convocatorias se han adjudicado, aparte de las viviendas de la promoción en concreto, otras viviendas disponibles.

Desde la creación del Registro, se ha convocado a 33.249 solicitantes para el proceso de adjudicación de 5.555 viviendas.

Viviendas	Pers. adjudicatarias citadas	Adjudicadas	Pendiente de adjudicación	Renuncias	Desistimientos	Denegaciones
5.555	33.249	5.432	8	10.394	11.937	5.478

### Evolución de trámites de adjudicaciones



### Motivos principales de renuncia

En el año 2020, las renuncias que corresponden a cuestiones económicas (situación económica, precio de la vivienda y denegación de hipotecas) han disminuido hasta llegar al 27 % respecto al año anterior, cuando eran el 33 % del total de las renuncias.

Las causas subjetivas de renuncia se mantienen en torno al 33 %. Entre estas causas destacan principalmente las de no gustar la zona donde se ubica.

Por otro lado, los motivos personales o las renuncias sin motivo se mantuvieron en el 29 %.

Renuncias	2020	TOTAL
<b>Situación económica / Paro</b>	48 20 %	2.409 23 %
<b>Lejos del trabajo</b>	3 1 %	274 3 %
<b>No gusta la zona</b>	43 18 %	1.690 17 %
<b>No gusta el piso</b>	22 9 %	1.488 14 %
<b>Ya dispone de piso</b>	23 10 %	530 5 %
<b>Prefiere otra tipología</b>	15 6 %	450 4 %
<b>Denegación de la hipoteca</b>	8 3 %	219 2 %
<b>Precio de la vivienda</b>	9 4 %	531 5 %
<b>Cambio de la composición familiar</b>	10 4 %	302 3 %
<b>Otros (1)</b>	61 25 %	2.501 24 %
<b>TOTAL</b>	<b>242</b>	<b>10.394</b>

(1) Otros: sin motivo, motivos personales, procedimientos de adjudicación paralelos.

### • Adjudicaciones de viviendas para situaciones de emergencia social

Para los casos de vulnerabilidad y de pérdida inminente de la vivienda, el Consorcio cuenta con las viviendas del Fondo de Alquiler Social, que adjudica a través de la Mesa de Emergencias Sociales de Barcelona.

Esta mesa es la encargada de valorar los expedientes que se hayan instruido desde las oficinas de la vivienda de Barcelona y de adjudicar las viviendas del Fondo de Alquiler Social disponibles en la fecha de la reunión de dicha mesa.

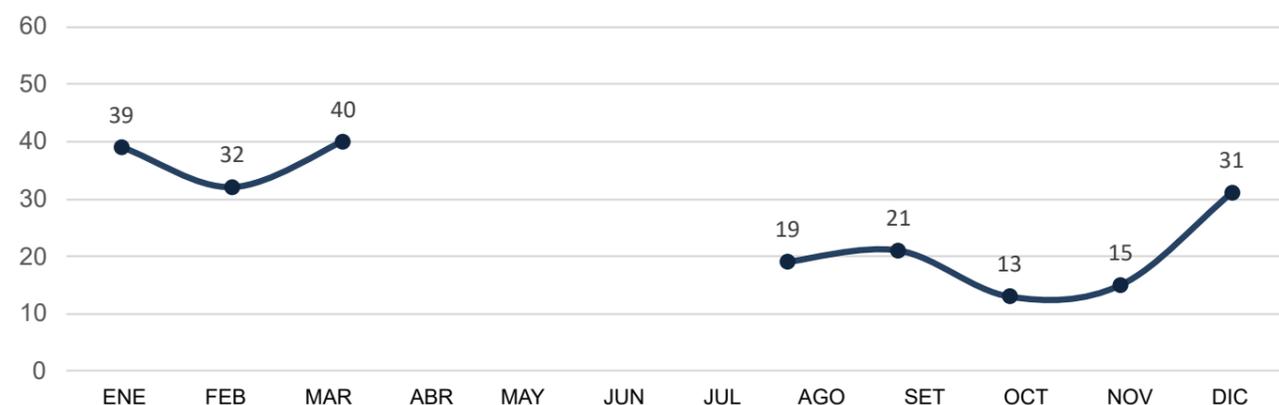
### Mesa de Valoración

Durante el 2020, se han celebrado ocho reuniones de la Mesa de Valoración para la adjudicación de viviendas por situaciones de emergencia social, en las que se han analizado un total de 210 nuevas situaciones de pérdida de la vivienda, se han estimado un total de 153 expedientes de emergencia y se han adjudicado 143 viviendas del Fondo de Alquiler Social. En 17 de las solicitudes se ha encontrado una solución alternativa. Con fecha de 31 de diciembre de 2020, constan 33 expedientes en tramitación.

Los casos valorados favorablemente por la Mesa de Emergencias y pendientes de la adjudicación de una vivienda, con fecha de 31 de diciembre de 2020, eran 567.



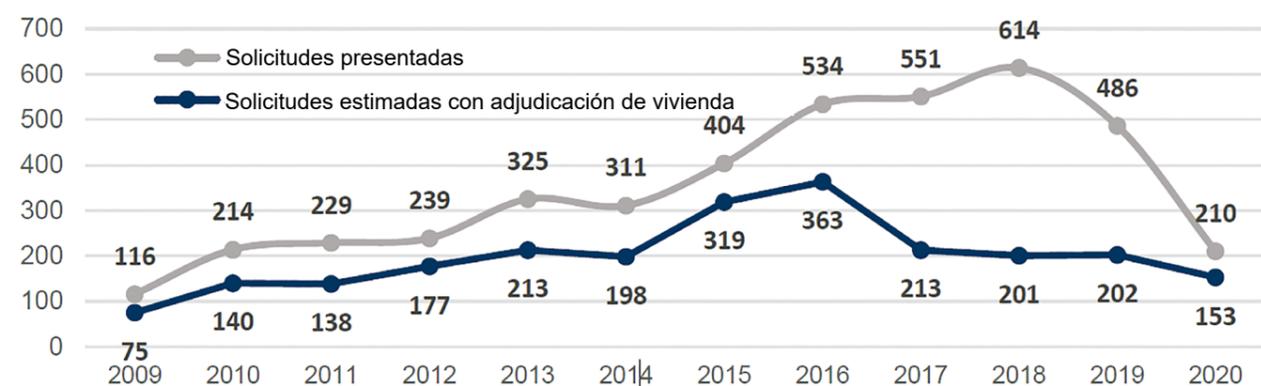
## Solicitudes analizadas por la Mesa de Valoración en el 2019



\*En el mes de agosto no se celebra la mesa. Excepcionalmente, este año no se ha celebrado la mesa los meses de abril, mayo y junio debido a la COVID-19.

## Evolución de las solicitudes presentadas y estimadas

Solicitudes	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Presentadas	116	214	229	239	325	311	404	534	551	614	486	210	4.233
Estimadas	75	140	138	177	213	198	319	363	213	201	202	153	2.392
% Estimadas/ presentadas	64,66 %	65,42 %	60,26 %	74,06 %	65,54 %	63,67 %	78,96 %	67,98 %	38,66 %	32,74 %	41,56 %	72,86 %	56,51 %



Se observa una bajada de solicitudes de emergencias sociales presentadas en el último año debido a la suspensión de desahucios

durante el periodo de estado de emergencia sanitaria a causa de la COVID-19.

## Distribución por distrito de las solicitudes estimadas

Distrito	2009*	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018**	2019***	2020****	TOTAL
Ciutat Vella	19	33	29	30	32	35	44	66	26	24	27	23	388
L'Eixample	5	6	7	11	17	15	32	31	25	19	23	16	207
Sants-Montjuïc	5	10	10	25	31	24	56	50	36	31	35	28	341
Les Corts	1	1	0	1	3	3	3	4	5	4	4	4	33
Sarrià-Sant Gervasi	5	7	3	3	6	4	7	11	8	6	6	0	66
Gràcia	2	6	2	6	7	7	13	15	9	14	10	8	99
Horta-Guinardó	7	20	21	16	24	25	41	46	19	24	22	14	279
Nou Barris	13	15	23	31	37	32	45	52	21	27	28	15	339
Sant Andreu	2	7	8	5	16	14	24	24	12	12	13	16	153
Sant Martí	16	35	35	49	40	39	54	64	52	40	34	29	487
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>	<b>140</b>	<b>138</b>	<b>177</b>	<b>213</b>	<b>198(1)</b>	<b>319(2)</b>	<b>363(3)</b>	<b>213(4)</b>	<b>201(5)</b>	<b>202(6)</b>	<b>153(7)</b>	<b>2.392</b>

(1) A 7 otras solicitudes se les ha encontrado una solución alternativa. (2) A 9 otras solicitudes se les ha encontrado una solución alternativa. (3) A otras 13 solicitudes se les ha encontrado una solución alternativa. (4) A otras 30 solicitudes se les ha encontrado una solución alternativa. (5) A otras 26 solicitudes se les ha encontrado una solución alternativa. (6) A otras 11 solicitudes se les ha encontrado una solución alternativa. (7) A otras 17 solicitudes se les ha encontrado una solución alternativa.

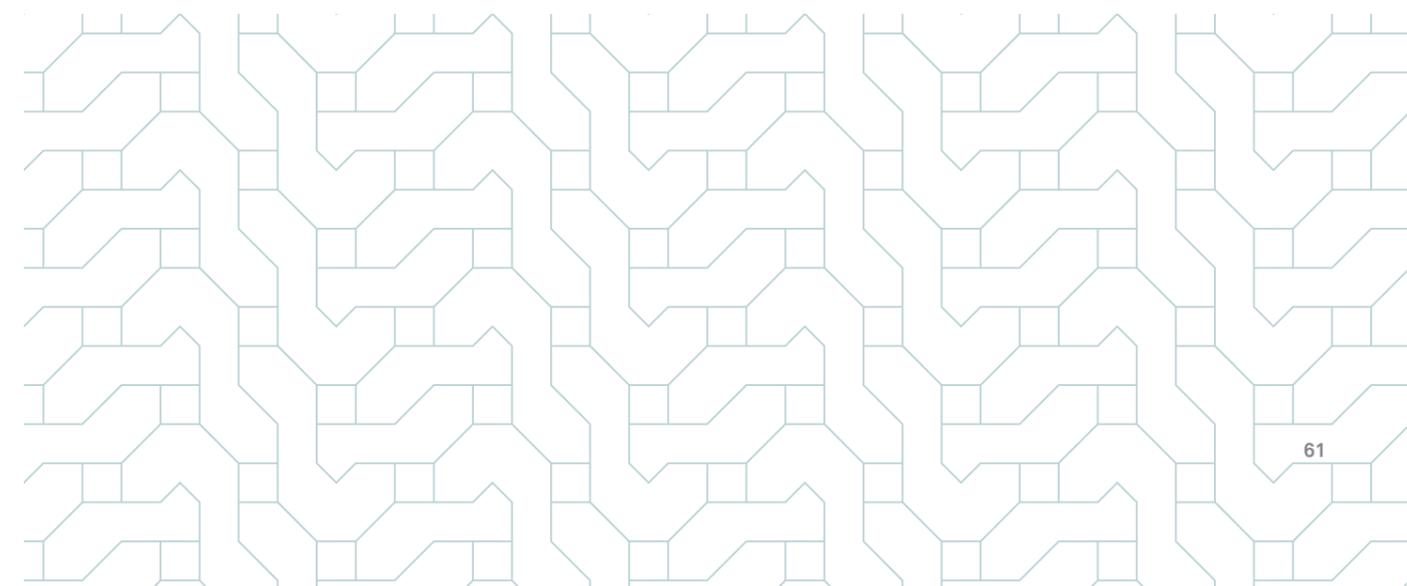
(\*) Se ha corregido un error en los datos del 2009. En memorias anteriores se informaba de que en los distritos de Ciutat Vella y Sant Andreu el número de solicitudes estimadas era de 18 y 3, respectivamente, cuando los datos correctos son 19 y 2.

(\*\*) En el 2018, el total de solicitudes estimadas no coincide con el total de viviendas adjudicadas, como consecuencia de algunas renuncias, desistimientos y ocupaciones sin título habilitante efectuados después de la adjudicación. En el 2018, el número de viviendas adjudicadas a través de la Mesa de Emergencias fue de 197.

(\*\*\*) En el 2019, el total de solicitudes estimadas no coincide con el total de viviendas adjudicadas, como consecuencia de algunas renuncias, desistimientos y ocupaciones sin título habilitante efectuados después de la adjudicación. En el 2019, el número de viviendas adjudicadas a través de la Mesa de Emergencias fue de 192.

(\*\*\*\*) En el 2020, el total de solicitudes estimadas no coincide con el total de viviendas adjudicadas, como consecuencia de algunas renuncias, desistimientos y cambios de vivienda pendientes de llevarse a cabo. En el 2020, el número de viviendas adjudicadas a través de la Mesa de Emergencias fue de 143.

La Mesa de Adjudicación ha estimado, desde el 2009, las peticiones de 2.392 unidades de convivencia solicitantes de vivienda para emergencia social.



## USO DIGNO DE LA VIVIENDA

La evolución de la actual situación social y económica mantiene una elevada demanda de esta línea de actividad del Consorcio.

### • Información, asesoramiento legal y mediación en materia de vivienda

El servicio de información y asesoramiento legal en materia de vivienda continúa ofreciéndose, por medio de abogados/as especializados, en la Red de Oficinas de la Vivienda.

Los datos de atención del 2020 han disminuido ligeramente con respecto al año anterior. El volumen más importante de las atenciones realizadas ha sido en temas de alquiler, el 92,54 % del total. El motivo de este descenso se corresponde directamente con el efecto del confinamiento por la crisis sociosanitaria de la COVID-19.

## Demanda del servicio de información respecto al uso digno de la vivienda

Temática del asesoramiento	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Alquiler	1.651	3.104	3.818	4.190	5.594	5.911	6.768	8.391	11.375	11.315	10.222	7.230	79.569
Comunidad de propietarios	242	462	504	911	1.047	1.057	1.152	1.250	1.707	1.099	1.079	501	11.011
Compra	46	176	117	208	154	113	159	125	215	98	99	82	1.592
Expedientes de emergencia social	116	214	229	239	325	311	404	534	551	614	486	210	4.233
Acoso	82	42	26	18	30	22	27	45	51	35	41	19	438
Ofideute (1)				292	602	468	412	380	272	153	120	38	2.737
Mediación en el alquiler (2)				37	169	180	485	1.087	1.556	1.520	1.273	825 (7)	7.132
<b>TOTAL</b>	<b>2.137</b>	<b>3.998</b>	<b>4.694</b>	<b>5.895</b>	<b>7.921</b>	<b>8.062</b>	<b>9.407</b>	<b>11.812</b>	<b>15.727</b>	<b>14.834</b>	<b>13.320</b>	<b>8.905</b>	<b>106.712</b>

(1) En marcha desde julio del 2012, la cifra corresponde a los expedientes iniciados por año. (2) En marcha desde octubre del 2012. (3) Incluye 135 situaciones analizadas. (4) Incluye 319 situaciones analizadas. (5) Incluye 331 situaciones analizadas. (6) Incluye 334 situaciones analizadas. (7) Incluye 143 situaciones analizadas.

Evolución de los asesoramientos en temas de alquiler



### • Acoso inmobiliario

A lo largo del 2020 se ha seguido interviniendo en situaciones problemáticas en las que las personas inquilinas se encuentran en riesgo de perder su vivienda por posibles acciones de la propiedad, y que se abordan desde la prevención de un posible acoso inmobiliario.

Durante este año, un total de 19 nuevas situaciones de posibles actuaciones coactivas sobre personas inquilinas han sido analizadas por los servicios jurídicos de las oficinas de la vivienda, por lo que se ha iniciado el correspondiente expediente de mediación entre las partes para resolver el conflicto.

Con el fin de reforzar este servicio, se ha impulsado una nueva unidad de intervención que colabora directamente con las oficinas de la vivienda para abordar especialmente las situaciones de posible acoso inmobiliario. Esta unidad actúa en inmuebles que son derivados por las oficinas de la vivienda, analiza en profundidad cada caso concreto y lleva a cabo un diagnóstico, una estrategia de intervención y la implantación de la estrategia, coordinadamente, si procede, con la Unidad de Disciplina de Vivienda. En relación con esta línea de actuación, cabe remarcar el impulso de los procedimientos administrativos por acoso inmobiliario por parte de la Unidad de Disciplina de Vivienda, como nueva herramienta.

## • Servicio de información y asesoramiento sobre la deuda hipotecaria (Ofideute)

Ofideute tiene como finalidad atender las consultas de la ciudadanía con respecto a las dificultades relacionadas con el pago de los préstamos hipotecarios y sobre sus responsabilidades contractuales.

Este servicio también se ofrece para interceder entre las familias y las entidades financieras titulares de los préstamos, para arbitrar soluciones proporcionadas y adaptadas a la capacidad actual de pago de las personas afectadas que posibiliten el retorno del crédito y eviten la pérdida de la vivienda; o, si no es así, para llegar a una resolución no costosa del préstamo.

Desde el mes de julio del 2012, las oficinas de la vivienda atienden a las personas que solicitan este servicio, analizan su situación financiera y, si procede, realizan la propuesta de solución más adecuada para derivarla al servicio Ofideute, el cual, a su vez, se encarga de interceder con la entidad financiera que corresponda en cada caso.

### Expedientes de Ofideute (por año de inicio del expediente)

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Ciutat Vella</b>	43	45	53	13	3	2	0
<b>L'Eixample</b>	25	26	19	14	2	4	2
<b>Sants-Montjuïc</b>	48	31	50	25	27	10	8
<b>Les Corts</b>	14	16	7	6	1	3	4
<b>Sarrià-Sant Gervasi</b>	6	2	2	0	0	0	0
<b>Gràcia</b>	3	8	19	8	4	3	0
<b>Horta-Guinardó</b>	81	56	25	27	20	20	1
<b>Nou Barris</b>	117	115	105	92	45	40	0
<b>Sant Andreu</b>	29	24	16	27	13	6	1
<b>Sant Martí</b>	102	89	84	60	38	32	22
<b>TOTAL</b>	<b>468</b>	<b>412</b>	<b>380</b>	<b>272</b>	<b>153</b>	<b>120</b>	<b>38</b>



## • Servicio de mediación en el alquiler

El servicio de mediación en el alquiler, que se puso en marcha en octubre del 2012, tiene como fin atender las situaciones de personas con dificultades de pago del alquiler, con la intención de iniciar, si procede, una negociación con la propiedad para buscar la solución más conveniente para mantener la vivienda.

Durante el año 2016 se implantaron nuevas herramientas de negociación para este servicio, lo que ha supuesto un aumento de las situaciones analizadas y abordadas desde la mediación. Destacamos la convocatoria de las prestaciones económicas para el mantenimiento de la vivienda de alquiler y para las derivadas de la mediación y los incentivos para incluir

viviendas con procedimiento judicial en la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona, que han permitido aumentar las posibilidades de solución y acuerdo para evitar la pérdida de la vivienda.

**Desde su puesta en marcha en octubre del 2012, se han hecho 7.095 mediciones, mediante el servicio jurídico de las oficinas de la vivienda, de las que se han finalizado 4.268, y se ha alcanzado un acuerdo favorable entre las partes en un 45 % de los casos.**

Mediaciones	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Llevadas a cabo</b>	169	180	485	1.087 (1)	1.556(2)	1.520(3)	1.273(4)	825(5)
<b>Finalizadas</b>	147	125	281	649	1.032	984	662	388
<b>En trámite a 31/12</b>			204	303	205	205	277	294
<b>Finalizadas con acuerdo favorable</b>	<b>75</b>	<b>63</b>	<b>126</b>	<b>282</b>	<b>369</b>	<b>359</b>	<b>274</b>	<b>221</b>
<b>% acuerdo</b>	51,02 %	50,40 %	44,83 %	43,45 %	35,75 %	36,48 %	41,38 %	56,95 %

(1) Incluye 135 situaciones analizadas. (2) Incluye 319 situaciones analizadas. (3) Incluye 331 situaciones analizadas. (4) Incluye 334 situaciones analizadas. (5) Incluye 143 situaciones analizadas.

## • Otras actuaciones en temas de vivienda

### Equipo de prevención, intervención y mediación en viviendas públicas

A finales del 2014, se puso en marcha este servicio que actúa en las viviendas públicas, protegidas o gestionadas en el marco de un programa público, fundamentalmente las incluidas en el fondo de viviendas de alquiler social o las susceptibles de ser incluidas en él.

#### Las funciones que se llevan a cabo se centran en cuatro ejes:

Acogida y acompañamiento de las nuevas personas arrendatarias de viviendas públicas para su integración en el entorno de la vivienda y en la comunidad de vecinos.

Mediación en los conflictos, en colaboración con todos los interlocutores (promotores, servicios sociales), para llevar a cabo la mejor estrategia de intervención.

Análisis y evaluación de los posibles casos de morosidad o con dificultades para atender el pago del alquiler acordado y propuesta de actuación.

Seguimiento de las obligaciones contractuales de las personas arrendatarias y actuación ante posibles incumplimientos.

**Durante el año 2020, el Servicio de Prevención, Intervención y Mediación en Viviendas Públicas ha realizado más de 550 intervenciones.**

Tipo de intervención	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Acogida	91	126	144	169	143	73
Conflictividad	49	34	30	34	21	24
Morosidad	158	135	256	275	230	67
Conflicto y morosidad		4				
Desahucios	13	35	53	34	14	7
Regularización	24	54	123	532	287	183
Seguimiento de obligaciones contractuales	18	32	77	212	15	21
Entidades financieras	74	1				
Ayudas al alquiler y Bolsa de Vivienda		14	54	25		195
<b>Total de intervenciones</b>	<b>427</b>	<b>435</b>	<b>737</b>	<b>1.281</b>	<b>710</b>	<b>570</b>

### Servicio de intervención y mediación ante situaciones de pérdida de vivienda u ocupaciones en la ciudad de Barcelona (SIPVO)

El servicio SIPVO trabaja en casos de necesidad de acompañamiento social a familias que se encuentran en procesos de desahucio para evitar que se haga efectivo y gestionar y disminuir los efectos de la pérdida de la vivienda.

El SIPVO interviene preventivamente en las situaciones de posible pérdida de la vivienda, prestando el acompañamiento necesario a las unidades de convivencia afectadas, desarrollando funciones de interlocución e impulsando procedimientos de mediación con las personas implicadas y las propietarias, con el objetivo de llegar a acuerdos entre las partes que favorezcan el mantenimiento de la vivienda, intentar impedir la pérdida de la vivienda y, si esto no fuera posible, disminuir los efectos que esta pérdida pueda generar.

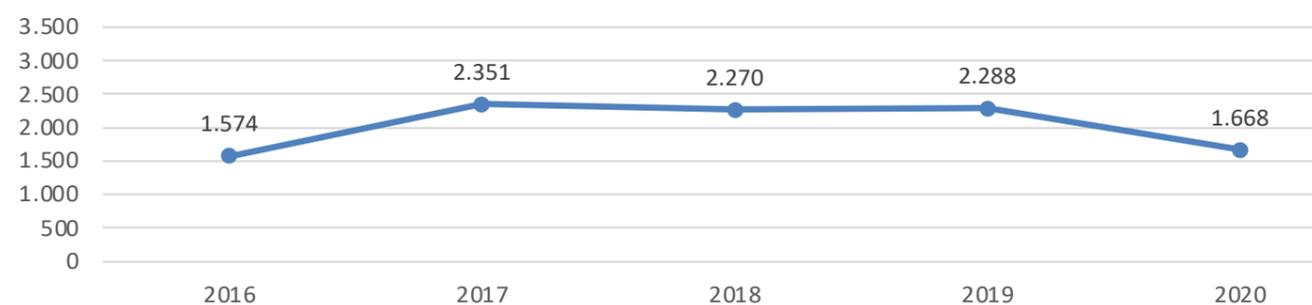
Las funciones que se desarrollan se centran en los aspectos siguientes:

- Actuar sobre los desahucios y lanzamientos que afectan a personas y familias vulnerables y que requieren de un acompañamiento social y educativo especializado para gestionar y disminuir los efectos de la pérdida de vivienda.
- Intervenir de manera inmediata, intensiva, preventiva y proactiva.
- El servicio también actúa en casos de ocupación de viviendas.
- Atender desahucios.
- Hacer acompañamiento social.
- Hacer interlocución y mediación.
- Hacer análisis y diagnóstico de situaciones de precariedad y vulnerabilidad residencial.

#### Unidades de convivencia atendidas por distritos, 2020

	Casos	% sobre el total	Hogares/distrito	% sobre hogares totales
Ciutat Vella	239	14,33 %	44.505	0,54 %
L'Eixample	207	12,41 %	117.935	0,18 %
Sants-Montjuïc	240	14,39 %	77.820	0,31 %
Les Corts	37	2,22 %	33.215	0,11 %
Sarrià-Sant Gervasi	70	4,20 %	57.010	0,12 %
Gràcia	78	4,68 %	55.015	0,14 %
Horta-Guinardó	202	12,11 %	71.555	0,28 %
Nou Barris	268	16,07 %	68.285	0,39 %
Sant Andreu	154	9,23 %	61.685	0,25 %
Sant Martí	173	10,37 %	97.055	0,18 %
<b>BARCELONA</b>	<b>1.668</b>	<b>100 %</b>	<b>684.080</b>	<b>0,24 %</b>

Barcelona	2016	2017	2018	2019	2020
	1.574	2.351	2.270	2.288	1.668



## • Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona

La Bolsa de Vivienda de Alquiler ofrece servicios de mediación entre personas propietarias de viviendas vacías y posibles personas inquilinas, con el objetivo de incrementar el número de viviendas de alquiler a precios asequibles.

Es una de las competencias propias del Consorcio y se gestiona a través de las oficinas de la vivienda y de la Dirección Técnica de Programas de Actuación para el Uso Digno de la Vivienda y Ayudas al Alquiler.

- Se ha reforzado la campaña “Tú tienes la llave”, destinada a potenciar la Bolsa de Vivienda de Alquiler como la alternativa de vivienda asequible en la ciudad.

- La campaña ha generado una oferta de 722 viviendas, de las cuales, al cierre del ejercicio, se han incluido 140 en la bolsa. El 56 % de las viviendas inspeccionadas necesitan obras de rehabilitación para alcanzar la habitabilidad.



- Se han mantenido las ventajas para los propietarios, haciendo especial incidencia en los aspectos siguientes:
  - La garantía en el cobro de la renta de alquiler.
  - La subvención para realizar obras en el interior de la vivienda.
  - Los incentivos a la inclusión de viviendas vacías o a la regularización de viviendas con proceso judicial en trámite por impago de la renta.
  - El acompañamiento técnico, jurídico y social.
- La contratación de la bolsa del año 2020 ha conseguido la firma de 155 nuevos contratos.
- La contratación acumulada y vigente, en el 2020, se ha situado en 956 contratos.

**Se da continuidad a las propuestas para vincular la bolsa con otras ayudas (a la contratación, implícitas, de especial urgencia), de manera que las personas inquilinas puedan mantener sus viviendas o tengan mayor facilidad para acceder a otra.**

**Para evitar los desahucios y permitir que las familias puedan continuar en su vivienda, se han mantenido los incentivos vinculados con la mediación.**

**En el caso de familias con proceso judicial, el incentivo es de hasta 6.000 euros, con el requisito de regularizar la situación mediante la firma de un contrato dentro del marco de la Bolsa con la propia familia o unidad de convivencia.**

## Ventajas de alquilar un piso a través de la Bolsa

- La garantía municipal del cobro de la renta de alquiler o el Avalloguer (cobertura universal por impago del alquiler, hasta seis mensualidades).
- Asesoramiento y seguimiento técnico, jurídico y social gratuito.
- Servicio gratuito de gestión del arrendamiento.
- Seguros
- Tramitación de la cédula de habitabilidad o del certificado de eficiencia energética.

Bonificación del 95 % de la cuota líquida del IBI.

- Subvención para obras de habitabilidad en el piso, hasta 20.000 euros.

- Incentivo de 1.500 euros para la inclusión de una vivienda vacía o incentivos para la regularización de viviendas en proceso judicial, hasta 6.000 euros.

## Indicadores de la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona

Contratación vigente	2005-2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Vigentes 2020
Bolsa de Viv. Alq. Social	193	131	163	90	97	57	87	39	29	155	165	139	104	247
Bolsa Joven de Vivienda	468	166	129	96	47	35	28	13	13	29	26	16	11	709
<b>Total de contratos</b>	<b>661</b>	<b>297</b>	<b>292</b>	<b>186</b>	<b>144</b>	<b>92</b>	<b>115</b>	<b>52</b>	<b>42</b>	<b>184</b>	<b>191</b>	<b>155</b>	<b>115</b>	<b>956</b>

Análisis de la renta de alquiler	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Bolsa de Viv. Alq. Social	8,42	8	7,69	8,59	8,64	9,18	9,76	10,77	10,98
Bolsa Joven de Vivienda	11,7	10,7	11,35	11,89	12,4(1)	13,21	13,61	13,95	13,89
<b>Δ alquiler bolsa / alquiler mercado</b>	<b>-27 %</b>	<b>-26 %</b>	<b>-32 %</b>	<b>-28 %</b>	<b>-30 %</b>	<b>-31 %</b>	<b>-28 %</b>	<b>-23 %</b>	<b>-21 %</b>

(1) FUENTE: Departamento de Estadísticas del Ayuntamiento de Barcelona

### Análisis de la demanda

Solicitudes	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Formalizadas (acumuladas y pendientes de alojar)	1.675	2.212	3.000	3.566	4.344	6.470	8.904	10.314	10.762
Alojadas	144	92	115	52	42	184	191	155	115

### Análisis de la demanda

Viviendas	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Captadas	260	173	105	53	72	226	165	152	140
Contratadas	144	92	115(1)	52	42	184	191	155	115

Hasta el 2019, los propietarios que han mantenido su vivienda alquilada en la Bolsa podían solicitar una subvención equivalente al 50 % de la cuota del IBI; esta subvención, en el 2020, se sustituyó por una bonificación del 95 % de la cuota del IBI, una vez solicitada para sus viviendas la declaración de bien de especial interés o utilidad municipal.

Subvenciones a personas propietarias equivalente al 50 % del IBI	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019 <sup>(1)</sup>
<b>Importe (€)</b>	52.228	46.003	46.422	43.507	49.131	48.125	74.401	67.486	97.297
<b>Expedientes aprobados</b>	426	377	348	319	361	342	556	471	654
<b>Importe medio por subvención</b>	123	126	139	141	145	149	141	144	149

(1) Datos provisionales.

### Campaña de captación de viviendas "Tú tienes la llave"

Se ha reforzado la campaña "Tú tienes la llave", con un mensaje dirigido a los propietarios poniendo de manifiesto las ventajas de la bolsa: "Si tienes un piso y lo quieres alquilar con garantías, facilidades y responsabilidad, ponlo en la bolsa de alquiler".

El conjunto de ventajas para las personas propietarias sigue siendo una propuesta muy competitiva, sobre todo en los casos en los que las viviendas necesitan obras para obtener la habitabilidad.

El 56 % de las viviendas contratadas tienen subvención de obras con un importe medio de 17.209 euros por vivienda.

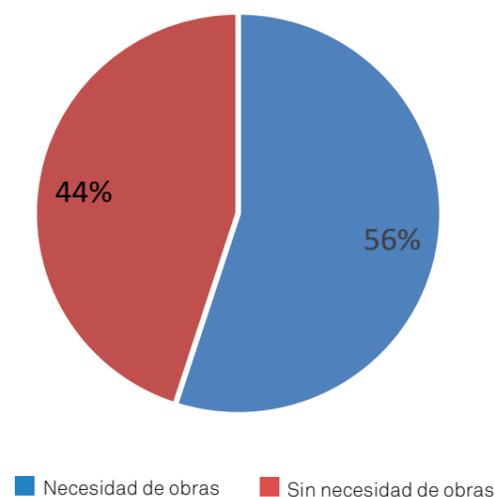
El principal canal de información y recepción de nuevos propietarios ha sido la web de Vivienda, a consecuencia de la situación de la COVID-19 y en detrimento de las entradas desde OV y las provenientes de Mediación.

#### Vía de contacto con personas propietarias

OV	Web	Recaudación	Mediación	Disciplina de vivienda	Otros
16 %	66 %	15 %	0 %	0,5 %	2,5 %

Distrito	Viv. en gestión 2020
Ciutat Vella	137
L'Eixample	86
Sants-Montjuïc	108
Les Corts	16
Sarrià-Sant Gervasi	13
Gràcia	18
Horta-Guinardó	71
Nou Barris	95
Sant Andreu	68
Sant Martí	110
<b>TOTAL</b>	<b>722</b>

### Viviendas con necesidad de obras



### Cesión de viviendas privadas para la Mesa de Emergencias Sociales de Barcelona y para el programa "Primero el hogar"

De acuerdo con el convenio de colaboración firmado, en fecha 23 de diciembre de 2015, entre el Ayuntamiento de Barcelona y la Fundación Privada Hàbitat3 del tercer sector social, para la gestión del programa de cesión de viviendas vacías, en el año 2016 ya se alcanzó el objetivo de contratación de 250 viviendas.

En fecha 7 de marzo de 2019 se firma un nuevo acuerdo entre el Consorcio de la Vivienda de Barcelona y la Fundación Privada Hàbitat3 del tercer sector social, que amplía el encargo de gestión del programa de cesión de 250 a 350 viviendas destinadas a la Mesa de Emergencias. Además, se asume la gestión de las viviendas del programa "Primero el hogar", del Departamento de Atención Social a Personas Sin Hogar de la Dirección de Servicios de Intervención Social - Derechos Sociales, para gestionar las 50 viviendas que tienen actualmente y ampliarlas en unas 25 más, para llegar a un total de 75 unidades.

En el 2020, una vez repuestas las viviendas que causaron baja por fin de la cesión prevista en el convenio del 2015, la captación de nuevas viviendas se ha destinado a cubrir la demanda de la Mesa de Emergencias. La diferencia entre los 314 contratos de cesión (viviendas captadas) y los 266 contratos de alquiler (familias alojadas) se justifica porque son viviendas en proceso de obras de rehabilitación para alcanzar la habitabilidad o son viviendas ya disponibles, pendientes de asignación de inquilinos desde la Mesa de Emergencias.

Con respecto al programa de "Primero el hogar", se ha gestionado la administración de las viviendas en coordinación con las entidades que hacen el seguimiento social de los participantes en el programa.

### Indicadores del programa de cesión de viviendas

Cesión de viviendas en el 2020	
Contratos de cesión firmados	314
Canon medio para personas propietarias	671 €
Contratos de alquiler en el 2020	
Viviendas con contrato de alquiler firmado a 31/12/2020	266
Alquiler medio para las personas inquilinas	131 €
Contratos de alquiler programa "Primero el hogar" 2020	
Viviendas con contrato de alquiler firmado a 31/12/2020	21
Alquiler medio para las personas inquilinas	48 €

En el 2020 se ha mantenido el apoyo social a las personas y familias especialmente vulnerables, alojadas por el programa de cesión, para dar seguimiento al buen uso de la vivienda y al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

## • Ayudas para el pago de la vivienda

Resultados de la gestión en el 2020 de los programas de alquiler justo, prestaciones de urgencia especial, ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social de la COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, subvenciones para el pago del alquiler, subvenciones para el pago del alquiler por personas mayores y prestaciones económicas para el pago del alquiler y de urgencia social derivadas de la mediación en la ciudad de Barcelona.

- Alquiler justo. prestaciones para el pago del alquiler: se han tramitado 470 expedientes en Barcelona.

- Prestaciones económicas de especial urgencia para deudas de alquiler/cuotas hipotecarias y para el acceso a la vivienda de personas desahuciadas: se han tramitado 683 expedientes en la ciudad de Barcelona.

- Subvenciones para el pago del alquiler: se han tramitado 8.601 expedientes en la ciudad de Barcelona.

Subvenciones para la inclusión de viviendas en el programa de la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona: se han tramitado 96 expedientes en la ciudad de Barcelona.

- Prestaciones económicas para el pago del alquiler y de urgencia social derivadas de la mediación en la ciudad de Barcelona y prestaciones para el pago del alquiler: se han tramitado 2.263 expedientes.

- Ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social de la COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual: se han tramitado 4.489 expedientes en la ciudad de Barcelona íntegramente desde las oficinas de la vivienda.

- Subvenciones para el pago del alquiler para personas mayores: se han tramitado 1.383 expedientes en la ciudad de Barcelona.



## “Alquiler justo”, prestaciones para el pago del alquiler

La función de las oficinas de la vivienda es la instrucción y tramitación de los expedientes, así como la realización de la propuesta de resolución de dichos expedientes.

### Número de ayudas de “Alquiler justo” en la ciudad de Barcelona

Año	Entradas	Concedidas	Concedidas/entradas
2014	2.807	2.535	90 %
2015	2.704	2.522	93 %
2016	2.305	2.175	94 %
2017	2.071	1.949	94 %
2018	1.986	1.767	89 %
2019	1.716	1.496	87 %
2020	1.853	1.589	86 %
<b>TOTAL</b>	<b>15.442</b>	<b>14.033</b>	<b>91 %</b>

## Renovaciones para el pago del alquiler

En el 2020, esta ayuda, otorgada por la Generalitat de Catalunya, se ha dirigido con carácter general a personas que ya eran beneficiarias de anteriores convocatorias. Estas prestaciones tienen como finalidad dejar sin efecto la posible acción de desahucio judicial por impago del alquiler o de ejecución de la vivienda por impago de cuotas de hipoteca, de modo que se posibilita la permanencia en la vivienda de la persona solicitante y de su unidad de convivencia, así como facilitar el acceso a una vivienda a personas desahuciadas.

### Número de renovaciones para el pago del alquiler

Año	Entradas	Concedidas	Concedidas/entradas
2020	470	462	98 %

## Subvenciones para el pago del alquiler para personas mayores

La Agencia de la Vivienda de Cataluña publicó la Resolución TES/662/2020, de 9 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia pública competitiva, de las subvenciones para el pago del alquiler para personas mayores.

### Cantidad de subvenciones para el pago del alquiler

Año	Entradas	Concedidas	Concedidas/entradas
2020	1.383	1.127	81 %

## Prestaciones económicas de urgencia especial

Se trata de una ayuda de la Generalitat de Catalunya, y el Consorcio de la Vivienda de Barcelona se encarga de instruir y tramitar los expedientes. Solo en el caso de los expedientes dirigidos a personas desahuciadas es también el Consorcio el que se encarga de realizar la propuesta de resolución.

Estas prestaciones tienen como finalidad dejar sin efecto la posible acción de desahucio judicial por impago del alquiler o de ejecución de la vivienda por impago de cuotas de hipoteca; hacen posible la permanencia en la vivienda de la persona solicitante y de su unidad de convivencia, y facilitan el acceso a una vivienda a personas desahuciadas.

### Solicitudes entradas

Año	Alquiler	Cuotas hip.	Desahucios	Personas en paro	Total	Ayudas concedidas	% Concedidas/entradas
2012	684	82			766	485	63 %
2013	795	87	32		914	488	53 %
2014	799	75	104	656	1.634	1.032	63 %
2015	959	64	89		1.112	626	56 %
2016	731	59	97		887	611	69 %
2017	676	40	95		811	519	64 %
2018(1)	491	40	90		621	300	48 %
2019(2)	363	22	64		449	225	50 %
2020(3)	623	17	41		681	360	53 %
<b>TOTAL</b>	<b>6.121</b>	<b>486</b>	<b>612</b>	<b>656</b>	<b>7.875</b>	<b>4.646</b>	<b>59 %</b>

(1) 2018: Con fecha de 31 de diciembre hay 8 expedientes en tramitación. (2) 2019: Con fecha de 31 de diciembre hay 99 expedientes en tramitación. (3) 2020: Con fecha de 31 de diciembre hay 600 expedientes en tramitación.

## Subvenciones para el pago del alquiler

De conformidad con el capítulo III del Real decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan de ayudas al alquiler de viviendas 2018-2021, se publicó la cuarta convocatoria de subvenciones para el pago del alquiler.

La Agencia de la Vivienda de Cataluña, de conformidad con este capítulo III, publicó la resolución GAH/921/2018, de 14 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para el pago del alquiler, y la resolución GAH/970/2018, de 16 de mayo, por la que se hace pública la convocatoria para el año 2018.

La Agencia de la Vivienda de Cataluña publicó la resolución TES/986/2020, de 8 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia pública competitiva, de las subvenciones para el pago del alquiler, y la resolución TES/1096/2020, de 19 de mayo, por la que se abre convocatoria para la concesión del 2020.

La función de las oficinas de la vivienda es la instrucción y la tramitación de los expedientes, así como la realización de la propuesta de resolución favorable o desfavorable de esos mismos expedientes.

Año	Entradas	Concedidas	Concedidas/entradas
2015	2.880	2.200	76 %
2016	4.210	3.581	85 %
2017	6.065	4.935	81 %
2018	6.664	5.338	80 %
2019	8.553	4.399	51 %
2020	8.601	4.120	48 %
<b>TOTAL</b>	<b>36.973</b>	<b>24.573</b>	<b>66 %</b>

### Prestaciones económicas para el pago del alquiler y de urgencia social derivadas de la mediación en la ciudad de Barcelona del Consorcio de la Vivienda de Barcelona

La dotación presupuestaria del Ayuntamiento de Barcelona para destinar ayudas al pago de la vivienda de alquiler permitió impulsar dos convocatorias de ayudas gestionadas por el Consorcio de la Vivienda de Barcelona.

Se trata de prestaciones para el mantenimiento de la vivienda de alquiler y para las familias derivadas de la mediación realizada en la Red de Oficinas de la Vivienda.

### La Comisión Permanente del Consorcio de la Vivienda aprobó lo siguiente:

- En diciembre del 2019 se aprobó la modificación puntual y el texto refundido de las bases reguladoras de la convocatoria del 2020, relativa a las prestaciones económicas de urgencia social derivadas de la mediación en la ciudad de Barcelona, y se publicó en los diarios oficiales los días 24 y 30 de enero de 2020.
- En fecha 26 de mayo de 2020 se aprobó la modificación de la convocatoria del año 2020 para la concesión de prestaciones de urgencia social derivadas de la mediación en la ciudad de Barcelona ampliando los colectivos destinatarios y se publicó en los diarios oficiales los días 18 y 26 de junio de 2020.
- En junio del 2020, la convocatoria del 2020 relativa a las prestaciones para el pago del alquiler en la ciudad de Barcelona, que se publicó en los diarios oficiales el 13 de junio con un presupuesto total de 7.000.000 de euros.

### Los colectivos destinatarios de la convocatoria de mediación del año 2020 han sido los siguientes:

- Unidades de convivencia que formalicen un contrato de alquiler de una vivienda tras finalizar su estancia y proceso de inclusión en un recurso residencial de la Red de Viviendas de Inclusión de Barcelona o en un recurso residencial para mujeres víctimas de violencia machista cuyo servicio referente sea el SARA (Servicio de Atención, Recuperación y Acogida) o ABITS (Agencia para el Abordaje Integral del Trabajo Sexual) del Ayuntamiento de Barcelona, así como las personas que, a petición de la Mesa de Valoración para la adjudicación de viviendas por emergencia social, hayan perdido su vivienda habitual y formalicen un nuevo contrato de alquiler.
- Unidades de convivencia atendidas por el servicio de mediación de la Red de Oficinas de la Vivienda de Barcelona, y que:
  - Hayan firmado un contrato de alquiler a través de la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona.
  - Hayan acordado una rebaja mínima de 50 euros mensuales en el recibo de alquiler, y siempre que presenten la solicitud en el plazo máximo de 120 días a contar desde la fecha de efecto del acuerdo de rebaja firmado con la propiedad. Excepcionalmente, el requisito del acuerdo de rebaja del alquiler no será exigible si se tiene iniciado un procedimiento judicial por impago de las rentas de alquiler o bien si hay una comunicación fehaciente de reclamación de la deuda de alquiler por parte de la propiedad.
  - Hayan recibido una comunicación fehaciente por parte de la propiedad en la que se advierta de la finalización del contrato de alquiler y, por medio de los servicios de mediación de las oficinas de vivienda, estén en disposición de mantenerlo.
- Unidades de convivencia que hayan sido beneficiarias de la ayuda temporal garantizada o del servicio de apoyo al acceso a la vivienda que otorga el Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Barcelona.

Año	Entradas	Concedidas	Concedidas/entradas
2019	297	240	81 %
2020	396	324	81 %
<b>TOTAL</b>	<b>693</b>	<b>553</b>	<b>80 %</b>

Los colectivos destinatarios de la convocatoria de prestaciones para el pago del alquiler del año 2020 han sido las personas beneficiarias de las prestaciones para el pago del alquiler en la ciudad de Barcelona correspondientes a la convocatoria del año 2019 y las personas beneficiarias de las prestaciones económicas de urgencia social derivadas de la mediación en la ciudad de Barcelona del año 2019.

Año	Entradas	Concedidas	Concedidas/entradas
2015	3.827	2.920	76 %
2016	2.453	2.141	87 %
2017	2.029	1.935	95 %
2018	1.851	1.736	94 %
2019	1.839	1.763	96 %
2020	1.867	1.745	93 %
<b>TOTAL</b>	<b>13.866</b>	<b>12.240</b>	<b>88 %</b>

A fecha del cierre de esta memoria, hay 27 recursos correspondientes a solicitudes de expedientes de renovaciones y 8 de mediaciones.



## Resumen de la evolución de los expedientes aprobados

En el año 2020 se han otorgado un total de 8.728 ayudas para el pago del alquiler y cuotas de amortización hipotecaria, a través de los

programas de “Alquiler justo”, las prestaciones de especial urgencia, las subvenciones para el pago del alquiler y las prestaciones municipales para el pago del alquiler.

Programa de ayudas	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<b>“Alquiler justo”, exp. aprobados por año</b>	2.522	2.175	1.949	1.767	1.496	462
<b>Subvenciones para el pago del alquiler a personas mayores</b>	-	-	-	-	-	1.127
<b>Urgencia especial, exp. aprobados por año</b>	626	611	519	300	225	360
<b>Ayudas para minimizar el impacto de la COVID-19</b>	-	-	-	-	-	590
<b>Subvenciones para el pago del alquiler</b>	2.200	3.581	4.935	5.338	4.399	4.120
<b>Ayuda CVB para el pago del alquiler</b>	2.911	2.364	2.138	1.990	2.003	2.069
<b>RBE, exp. vigentes por año</b>	854	704	0	0	0	0
<b>Total de ayudas concedidas</b>	9.113	9.435	9.541	9.395	8.123	8.728
<b>Presupuesto</b>	19.957.660,25 €	21.301.959,59 €	23.859.824,72 €	23.582.995,39 €	21.059.822,32 €	22.924.445,79 €

## Otras ayudas al alquiler

Además de los programas descritos anteriormente, hay otros programas de ayudas al pago del alquiler para colectivos específicos. Son las ayudas al pago de la fianza y primer mes del alquiler de pisos de la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona, así como las ayudas de incentivo para la inclusión de viviendas en el programa de la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona.

Ayudas al alquiler, expedientes tramitados	Número
<b>Subvenciones para inclusión de viv. en la Bolsa de Alq.</b>	96

## Ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social de la COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual

La Agencia de la Vivienda de Cataluña publicó la resolución TES/1047/2020, de 12 de mayo, por la que se establecen las condiciones de acceso a las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social de la COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual.

El objeto de esta resolución es establecer las condiciones de acceso a las ayudas de alquiler, mediante la adjudicación directa, a las personas arrendatarias de vivienda habitual que se han visto afectadas por el impacto económico y social de la COVID-19.

El fin de estas ayudas es resolver los problemas transitorios de pago parcial o total del alquiler.

Específicamente, estas ayudas también deben servir para atender la devolución de las ayudas transitorias de financiación reguladas en el artículo 9 del Real decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la COVID-19.

Año	Entradas	Concedidas	Concedidas/entradas
<b>2020</b>	4.489	590	13 %

# 7

## CONSEJO DE LA VIVIENDA SOCIAL DE BARCELONA



### INTRODUCCIÓN

En el marco del Consorcio de la Vivienda de Barcelona, formado por la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Barcelona, nace el Consejo de la Vivienda Social de Barcelona (CVSB) como órgano consultivo y de participación sobre la política de vivienda en la ciudad.

El CVSB se constituyó el 26 de febrero del año 2007 y representa una oportunidad para dotar de efectividad a un nuevo espacio de participación ciudadana en materia de vivienda que pretende ser un instrumento de generación de opinión y propuestas y de promoción de su análisis.

El CVSB surgió de la experiencia que llevó a cabo el grupo de trabajo de vivienda social del Consejo Municipal de Bienestar Social del

Ayuntamiento de Barcelona. La especificidad y la importancia de la temática impulsaron al Consorcio de la Vivienda de Barcelona a crear este órgano y dotarlo de una amplia representación de los distintos agentes sociales, unas funciones más específicas y una implicación y seguimiento más profundos en los temas relacionados con la política de vivienda y con la actividad del Consorcio.

Así pues, este consejo daba respuesta a un nuevo marco social en el que la vivienda se ha convertido en un tema prioritario en todos los niveles y que, por lo tanto, necesita de un nuevo marco participativo que garantice la representatividad y la pluralidad. De este modo, se crea un espacio de debate, de participación y de compartición que enriquece la política de vivienda de ámbito municipal.

## LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DE LA VIVIENDA SOCIAL

- Asesorar en todos los asuntos en los que el Consorcio de la Vivienda de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona y la Administración de la Generalitat le soliciten dictamen.
- Informar de los anteproyectos de ordenanzas municipales y de otras disposiciones de carácter general que afecten a la vivienda.
- Generar debate en torno a los principales instrumentos de la política de vivienda municipal y formular propuestas de actuación mediante la elaboración de informes propios dirigidos al Consorcio de la Vivienda y a las administraciones que lo componen.
- Seguir y evaluar el cumplimiento de los planes de vivienda de Barcelona.
- Seguir y evaluar el cumplimiento de los planes de rehabilitación de Barcelona.
- Seguir y evaluar el cumplimiento de la Ley del derecho a la vivienda en Cataluña y de los planes que se concreten de la Generalitat de Catalunya, en el ámbito de aplicación de la ciudad de Barcelona.
- Participar en el proceso de definición de nuevos indicadores vinculados al mercado de la vivienda de la ciudad.
- Impulsar actividades y organizar jornadas y conferencias en torno a las prioridades en materia de vivienda social que defina este Consejo.
- Usar las tecnologías de la información y de la comunicación para hacer extensivo el debate sobre la política de vivienda al conjunto de la ciudadanía.
- Participar en la elaboración de las memorias participativas que se redacten en el ámbito de las políticas de vivienda de Barcelona.
- Elaborar informes participativos y desarrollar procesos participativos propios que se trasladarán al Consejo de Ciudad o a los órganos de gobierno de la ciudad y del Consorcio.

## LA ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO

El CVSB es el órgano consultivo y de participación del Consorcio, regido por un reglamento, por los Estatutos del Consorcio y por las Normas reguladoras de participación ciudadana del Ayuntamiento. El Consejo se organiza en un plenario, una comisión permanente y los grupos de trabajo. Participan en él la presidencia, las vicepresidencias, las personas miembros o vocales y la secretaría técnica.

El plenario está formado por más de un centenar de vocales, en representación de la Generalitat y el Ayuntamiento, de los grupos políticos municipales, de organismos y empresas públicas relacionadas con la planificación y construcción de viviendas, de promotores y gestores de vivienda social, de empresas constructoras, personas promotoras y propietarias de viviendas, de plataformas y organizaciones de defensa de derechos, de fundaciones y federaciones de entidades del tercer sector, de las entidades financieras o inmobiliarias, de los entes cooperativistas, de los consejos sociales de las universidades, de los colegios y asociaciones profesionales, personas y representantes de la justicia. La Comisión Permanente está integrada por la presidencia, las vicepresidencias y hasta doce miembros más, pertenecientes al Plenario y designados por la presidencia entre los diferentes sectores representados en el Plenario, tras consultarlo al propio órgano.

En el 2015, el Consejo de la Vivienda Social de Barcelona absorbió las entidades que formaban parte de la Comisión Mixta sobre desahucios en la ciudad de Barcelona (creada en el 2011).

## RENOVACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO

El Ayuntamiento de Barcelona aprobó, en octubre del 2017, una nueva norma reguladora de la participación ciudadana, que proporciona un nuevo marco que define y aclara los canales de participación política, los recursos necesarios para llevarlo a cabo y un sistema de garantías que debe velar por la buena utilización y la eficiencia de estos canales.

Este nuevo reglamento supone un fuerte impulso de la iniciativa ciudadana, fomenta los canales de democracia directa, apuesta por una participación híbrida entre el mundo digital y el presencial, y presta especial atención a garantizar una participación inclusiva que tenga en cuenta la diversidad y las necesidades de toda la población de Barcelona.

Con el fin de adecuar el funcionamiento del Consejo de la Vivienda Social a la nueva norma, desde su secretaría se inició un proceso de renovación del reglamento interno que estaba operativo desde que se creó el Consejo. Este proceso se puso en marcha mediante la creación de un grupo de trabajo que ha revisado el reglamento antiguo para incorporarle los puntos que faltan y, de esta manera, ordenar la participación, la renovación de cargos y la incorporación o el cese de los miembros del Consejo, entre otras cuestiones. Como novedad, el nuevo reglamento pretende también abrir las puertas a la incorporación de medios telemáticos de seguimiento de las reuniones y sesiones en un futuro.

En la sesión plenaria del Consejo del 28 de marzo de 2019 se aprobó este reglamento, y pasó a ser ratificado inicialmente por la Junta General del Consorcio de la Vivienda el 3 de diciembre, a la espera de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado en el *BOPB*, con el correspondiente periodo de información pública.

El día 25 de noviembre de 2020 se publicó en el *BOPB* el siguiente anuncio por la aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de la Vivienda Social de Barcelona.

La Junta General del Consorcio de la Vivienda de Barcelona, en sesión celebrada en fecha 3 de diciembre de 2019, en virtud del artículo 11, letra f), de sus estatutos, ha adoptado el siguiente acuerdo:

APROBAR INICIALMENTE el Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de la Vivienda Social de Barcelona; SOMETERLO

a información pública durante un plazo de 30 días hábiles contadores a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*; y TENERLO POR APROBADO DEFINITIVAMENTE, de forma automática, si no se presentan alegaciones o reclamaciones en dicho plazo.

De conformidad con el mencionado acuerdo se expuso al público el contenido íntegro del texto del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de la Vivienda Social de Barcelona aprobado inicialmente por un plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que consideren pertinentes. El plazo acababa el día 13 de enero de 2021.

En caso de no presentarse alegaciones dentro del plazo indicado, y por disposición del mismo acuerdo de aprobación inicial, el reglamento quedará aprobado definitivamente.

## TRABAJO INTERNO

A continuación se presenta un resumen del estado de los distintos grupos de trabajo del Consejo, que tienen como objetivo optimizar y volver más eficiente y dinámica la participación y la labor del conjunto de vocales del Consejo en las diferentes tareas y retos planteados a lo largo del año. También se da cuenta de las reuniones de la Comisión Permanente y el Plenario.

Cabe decir que este año 2020 ha sido un año de dificultades en la celebración de reuniones presenciales debido a la pandemia de la COVID-19. Eso ha repercutido en un descenso de actividad del Consejo, sobre todo durante los meses de marzo-mayo. A partir de junio se reanudó alguna de las actividades y, sobre todo, en el último trimestre se pudo rehacer una cierta normalidad, siempre de forma telemática.

## GRUPOS DE TRABAJO OPERATIVOS

### • Grupo de trabajo de rehabilitación

Este grupo de trabajo tiene como objetivo trasladar el debate con los miembros del Consejo sobre las conclusiones y propuestas realizadas respecto a las convocatorias de ayudas a la rehabilitación que van surgiendo año tras año. La labor realizada por este grupo de trabajo se ha visto reflejada en las convocatorias 2016, 2017 y 2018 de ayudas a la rehabilitación. En el 2020, al no haber novedades en la convocatoria y solo habiéndose realizado la de elementos comunes, no hizo falta que se reuniera.

#### Vocales y entidades participantes:

Grupo Municipal del PSC, Grupo Municipal de Ciudadans, Grupo Municipal del PDeCAT, Grupo Municipal de la CUP, Gerencia de Recursos (Departamento de Transversalidad de Género), Agencia de la Vivienda de Cataluña, CCOO Vivienda Entorno, Asociación de Promotores de Barcelona (APCE), Celobert, Sostre Cívic, FAVB, Federación ECOM, Fundación Foment de l'Habitatge Social, Assís Centro de Acogida, Hàbitat3, Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Barcelona, Colegio de Administradores de Fincas, Cámara de la Propiedad Urbana de Barcelona, Anticipa Real State.

Conducido por la jefa del Departamento de Fomento de la Rehabilitación y la Concejalía de Vivienda.

### • Mesa de Vivienda Cooperativa

El objetivo de este espacio es facilitar las herramientas para impulsar la promoción de diferentes tipos de vivienda cooperativa en la ciudad y de nuevos modelos de uso, con el fin de mejorar la accesibilidad de la ciudadanía a la vivienda. Esta mesa es el resultado de la voluntad de trabajo conjunto de la Concejalía de Vivienda y el Comisionado de Economía Social y Solidaria, y pretende reunir a los agentes barceloneses que tienen un rol fundamental en el fomento de este nuevo modelo de tenencia de vivienda.

A lo largo del 2020 se reunieron el 20 de enero, con la asistencia de 44 personas, y el 16 de noviembre, con la asistencia de 60 personas de forma virtual, se trataron los temas siguientes:

- Estado de las licitaciones de covivienda, venta del derecho de superficie y alquiler a entidad sin y con ánimo de lucro.
- Licitación de rehabilitación de fincas enteras.
- *Community land trust*: estado de la cuestión.
- Situación de las promociones de vivienda cooperativa actualmente en marcha, por parte de las cooperativas promotoras.
- Próximas actuaciones para realizar.

#### Vocales y entidades participantes:

Agencia de la Vivienda de Cataluña, Comisionado de Economía Social y Cooperativa Solidaria, Consorcio de la Vivienda de Barcelona, La Borda, Lacol, Celobert, CCOO (Habitatge Entorn), EcoLAB CanNova, Asociación de Promotores de Barcelona (APCE), Fundación Seira, Comunitària, Straddle3 Constructors, SL, Federación de Cooperativas de Vivienda de Cataluña, Bolsa Social, Perviure, Ecoopromoció, Gicoop. Asociación Casa Alternativa, Asociación Española de Crowdfunding, UGT Qualitat Habitatge Social - Llar Unió Catalònia, Vida en Comú, Cohabitar, Coop de Falç, Cohabitem Sarrià, Sostre Cívic, Ruderal, Oikosvia, Col·lectiu Volta, FAVB, Gestió del Sòl, Fundación Ítaca, BeCoHousing, Cooperativa Parkfarm, Can 70, Oficina de Vivienda de la Diputació de Barcelona, Caixa d'Enginyers, Triodos Bank, Cajamar, Caja Laboral, Fiare Banca Etica, Fundación Coop57, La Dinamo, La Mangala, Llar Jove, Agencia de Salud Pública y La Corrala y Hàbitat3, Fundación Habitat 8 Impuls, La Magrana, La Xarxaire, Mesa de Salud Comunitaria de la Marina, Asociación Abril Habitatge, Fem Ciutat, Servimcoop, Fundación Toda Ayuda, Barcelona Cessió d'Ús, La Innovadora, Arquitectura per la Convivència, La Chalmeta, TEB Habitatge, La Cooperatripa, La Domèstica de la Farga, Melrose Cooperativa, Cohabitem Sant Andreu, coHousing Barcelona.

Conducido por el secretario de la Mesa de Vivienda Cooperativa, el Comisionado de Economía Social y Solidaria y la Concejalía de Vivienda.

### • Grupo de trabajo de pobreza energética

Este grupo de trabajo inició su actividad a lo largo del 2017 para dar respuesta a una demanda de las entidades y la ciudadanía de tener un espacio para realizar el seguimiento de las políticas que el Ayuntamiento de Barcelona desarrolla en materia de pobreza energética. Este es el espacio para mejorar y debatir las estrategias, los mecanismos, las políticas y las intervenciones que la Administración lleva a cabo a través de los PAE (puntos de asesoramiento energético).

Durante el 2020 se reunieron el 27 de enero (con 18 asistentes) y el 25 de noviembre de forma telemática (con 21 asistentes), y se trataron los temas siguientes:

- La primera reunión surge después de que el GT de Pobreza Energética decidiera trabajar la cuestión de las ocupaciones que sin contrato legal no tienen suministros correctos. Esta comisión de trabajo debería hacer un documento, que después se presentara en el GT Pobreza Energética, la Comisión Permanente y la Plenaria para que saliera adelante.
- Seguimiento de las acciones realizadas con respecto a ocupaciones y suministros irregulares.
- Información sobre los cortes de suministros y las violencias machistas.
- Reflexión sobre el impacto de la COVID-19 en la pobreza energética.

### Vocales y entidades participantes:

Red de Oficinas de la Vivienda, Uso Digno de la Vivienda (Consortio/ Bagursa), FAVB, Observatorio DESC, Colegio de Administradores de Fincas, Grupo Municipal del PDeCAT, Grupo Municipal de ERC, Som Energia, Ingeniería Sin Fronteras, El Risell, Alianza contra la Pobreza Energética, Factor Energia, Nexus Energía, Instituto Municipal de Servicios Sociales, Consejo Sectorial de Personas Mayores de Nou Barris, Hola Luz, EDP Energía, Endesa, Iberdrola, Mesa de Salud Comunitaria de la Marina, Gas Natural Fenosa, Aigües de Barcelona, Carmel Amunt (Plan comunitario del Carmel), RMIT Europe, Aigua és Vida, Ecoserveis, Cáritas, OCUC, y Barcelona Energia, operador eléctrico metropolitano.

Conducido por la concejala de Vivienda.

### • Grupo de trabajo de producción industrial de vivienda sostenible

La voluntad del Ayuntamiento de afrontar la lenta producción de vivienda pública de una manera abierta y contando con una pluralidad de agentes para buscar conjuntamente resquicios que puedan permitir mejorar y acelerar la producción de vivienda sostenible, ha guiado el desarrollo de la tarea del grupo de trabajo. La construcción tradicional de edificios posee unos mecanismos que no responden al ritmo de las necesidades de generar vivienda que la sociedad pide. En lo que respecta a la emergencia habitacional, hay pocos sectores que puedan ser atendidos por el sector privado; la mayoría se atienden desde el sector público o público-privado, y hay otros que quedan directamente desatendidos. Por ello, es preciso evaluar la demanda que no queda atendida y buscar soluciones para darle respuesta.

Entre los objetivos de este grupo también está la puesta en común de experiencias y precedentes válidos usados en otras regiones y ciudades europeas, así como debatir sobre las diversas opciones que está estudiando el consistorio actualmente. En concreto, cabe destacar que se ha debatido sobre el concurso de proyecto y obra y las construcciones temporales de vivienda industrializada.

El 19 de octubre se hace una presentación telemática de las líneas de trabajo municipales de vivienda industrializada, por parte del Instituto Municipal de Vivienda y Rehabilitación, el IMHAB, también se explican los criterios de sostenibilidad en la licitación, por parte del Instituto de Tecnología de la Construcción, ITeC. Asistieron 61 personas.

### Vocales y entidades participantes:

Agencia de la Vivienda de Cataluña, Oficina de Vivienda de la Diputación de Barcelona, Asociación de Promotores y Constructores de Edificios de Cataluña (APCE), Fundación Família i Benestar Social, Fundación Foment de l'Habitatge Social, Observatorio DESC, PAH, Servicios Sociales Hospital Sant Joan de Déu, Celobert, Federación de Cooperativas de Vivienda de Cataluña, Consejo Social UPC, Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Barcelona, Colegio de Arquitectos de Cataluña (demarcación Barcelona), Colegio de Administradores de Fincas, Grupo Municipal del PDeCAT, experto de Cevasa, Red de Personas Sin Hogar, ITEC, Instituto Catalán del Suelo, Concejalía de Arquitectura, Paisaje y Patrimonio, Dirección de Modelo Urbano, La Casa por el Tejado, Gremio de Constructores y Obras de Barcelona, Lacol y CompactHabit.

Conducido por la Concejalía de Vivienda del Ayuntamiento de Barcelona.

### • Grupo de trabajo de expulsión de vecinos

Recogiendo la petición formulada por varios miembros del Consejo, se crea este espacio de trabajo con el principal objetivo de analizar la problemática de los procesos de gentrificación, especialmente en los procesos de expulsión de vecinos y vecinas de bloques enteros, y de buscar actuaciones conjuntas para hacerles frente. Se ha trabajado y actualizado de manera periódica la elaboración de una diagnosis, a partir de los casos detectados en el territorio, de fincas enteras que han sufrido (o están a punto de sufrir) transmisión de propiedad, a manos de quién y de qué modo; el litigio estratégico de desocupaciones ilegales; la ordenanza ORPIMO de licencias de gran rehabilitación; un estudio sobre el mercado de la vivienda de propiedad vertical en Barcelona, y el prediseño de una guía de defensa de los derechos de los inquilinos e inquilinas mediante un conjunto de preguntas frecuentes, entre otros temas.

Se reunió el 27 de febrero para explicar el Decreto 17/2019 desde el punto de vista de la emergencia. Se explica también la situación de los expedientes y sanciones de disciplina. Asistieron 27 personas.

### Vocales y entidades participantes:

Rehabilitación y Uso Digno de la Vivienda (Consortio/Bagursa), FAVB, Observatorio DESC, PAH, Grupo Municipal del PDeCAT, Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, Ens Plantem, Xarxa de Blocs en Lluita, Asociación de Vecinos del Poblenou, Plataforma Fem Sant Antoni, Resistim el Gòtic, Sindicato de Inquilinos e Inquilinas, Agencia de Salud Pública y Grupo de Vivienda de Sants, Comisión de Vivienda de la Barceloneta, Colegio Oficial de Trabajo Social de Cataluña, Cáritas y CCOO.

Conducido por la jefa de gabinete de la Concejalía de Vivienda del Ayuntamiento de Barcelona.

### • Grupo de trabajo del Consejo Sectorial de Vivienda de Ciutat Vella

Por acuerdo del Plenario del Distrito de Ciutat Vella, se constituyó este consejo para trabajar en las problemáticas de vivienda específicas del distrito. La creación de este grupo significa un cambio en el funcionamiento de los grupos de trabajo del CVSB, al incorporar un grupo que trabajará en un ámbito de distrito y no de ciudad.

En el 2020, a causa de la pandemia por la COVID-19, este grupo de trabajo no se reunió.

### • Grupo de trabajo Decálogo por el Derecho a la Vivienda

Ante la emergencia habitacional agravada por la crisis de la COVID-19, el Ayuntamiento y una treintena de entidades de la ciudad presentan un documento que marca las líneas estratégicas para garantizar el acceso a una vivienda digna y asequible.

La crisis de la COVID-19 ha supuesto un agravamiento de las condiciones habitacionales de la población, sobre todo entre las personas más vulnerables y que están sufriendo los efectos más negativos de la bajada económica. Además, la especulación y las subidas abusivas de los precios del alquiler suponen una amenaza para garantizar el acceso a un hogar asequible y digno, un derecho fundamental para todas las personas.

El trabajo conjunto entre el equipo municipal y las entidades de la ciudad se concreta en un documento guía en que se establecen las líneas estratégicas para hacer frente a la emergencia habitacional, agravada por la crisis de la COVID-19. El Decálogo de Barcelona (diez puntos estratégicos) por el derecho a la vivienda pone el énfasis en el incremento presupuestario estatal destinado a políticas de vivienda, el paro de desahucios de personas vulnerables, el incremento del parque público de alquiler y la apuesta por nuevos modelos de vivienda público-privada cooperativa.



### • Comisión Permanente

Se reunió el 20 de noviembre, con la asistencia de 18 personas. Se presenta la memoria del Consejo, repaso de la labor hecha en los grupos de trabajo y propuesta de orden del día del Plenario del CVSB; se explica la propuesta de la petición de nuevos miembros para formar parte del Consejo de la Vivienda.

### • Sesión plenaria

Este año no se ha podido celebrar el plenario a causa de la pandemia por la COVID-19.

### • Otras actividades y datos generales:

Realización, colaboración o participación en las jornadas:

El 14 de julio, en el Saló de Cent, la alcaldesa, Ada Colau, y la concejala de Vivienda y Rehabilitación, Lucía Martín, se reúnen con las 21 entidades que firman el Decálogo de Barcelona por el derecho a la vivienda.

Los medios gráficos pudieron tomar imágenes al inicio de la reunión. Posteriormente, se atendió a los medios de comunicación en el Saló Ciutat.

#### EL CONSEJO, EN DATOS DEL 2020

Número de vocales	113
Sesiones plenarias	
Comisiones permanentes	1
Reuniones de los grupos de trabajo, comisiones de seguimiento y otros espacios de debate	11
Participantes	334

## LISTA DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA VIVIENDA SOCIAL DE BARCELONA

### **Presidente del Consejo de la Vivienda Social**

Concejalía de Vivienda

### **Vicepresidencia primera**

Plataforma por el Derecho a una Vivienda Digna

### **Vicepresidencia segunda**

Gerencia de Vivienda

Secretaría de Vivienda y Mejora Urbana

Agencia de la Vivienda de Cataluña

Concejalía de Derechos Sociales

Concejalía de Ecología, Urbanismo y Movilidad

Concejalía de Ciclo de Vida

Concejalía de Ciutat Vella

Concejalía de Sants-Montjuïc

Asociación Consell de Cent

Gerencia de Derechos Sociales

Gerencia de Nou Barris

Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona

Barcelona Gestión Urbanística, SA (Bagursa)

Instituto Municipal de Urbanismo

Instituto Municipal de Servicios Sociales

Instituto Municipal de Personas con

Discapacidad

Instituto Municipal del Paisaje Urbano y la

Calidad de Vida

Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y

Familias

Agencia Catalana de la Energía

Agencia de Salud Pública de Barcelona

Consortio Metropolitano de la Vivienda

Instituto Catalán del Suelo

REGESA

Unión General de Trabajadores (UGT)

Confederación Sindical de Comisiones Obreras

(CCOO)

Cooperativa Qualitat Habitatge Social (UGT)

Confederación de Cooperativas de Viviendas de

Cataluña

Asociación de Promotores y Constructores de

Edificios de Cataluña (APCE)

GHS

Cooperativa de Arquitectos Lacol

Celobert

Asociación Sostre Cívic

La Dinamo

Jueces de Barcelona

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de

Cataluña

Secretaría de Relaciones con la Administración

de Justicia

Síndica de Greuges

Federación de Asociaciones de Vecinos y Vecinas

de Barcelona (FAVB)

Asociación de Vecinos Ciutat Meridiana

Organización de Consumidores y Usuarios de

Cataluña (OCUC)

ATTAC Catalunya

Fundación Foment de l'Habitatge Social

Cáritas Diocesana

Fundación Família i Benestar Social

Asociación 500x20

Mesa del Tercer Sector

Asociación ProHabitatge

Arrels Fundació

Fundación Mambré

Probens

Fundación Hàbitat3

Observatorio de Derechos Económicos, Sociales

y Culturales (DESC)

Asociación Provivienda

Cruz Roja

Plataforma de Afectados por la Hipoteca

Sindicato de Inquilinos e Inquilinas

Federación ECOM

Fundación Sanitaria Sant Pere Claver

Sant Joan de Déu Servicios Sociales

Federación Catalana de Entidades de Salud

Mental en Primera Persona

Fundación SER.GI (ECAS)

Fundación Benallar

Assís Centro de Acogida

Federación Catalana de Drogodependencias (ABD)

Cámara de la Propiedad Urbana de Barcelona

Colegio de Arquitectos de Cataluña,

Demarcación de Barcelona

Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña

Colegio de Administradores de Fincas

Colegio de Registradores de la Propiedad

Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos

de Barcelona

Colegio de Abogados de Barcelona

Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria

Colegio Oficial de Trabajo Social de Cataluña

Colegio de Procuradores de Barcelona

Consejo Social de la Universidad de Barcelona

Consejo Social de la Universidad Autónoma de  
Barcelona

Consejo Social de la Universidad Politécnica de  
Cataluña

Consejo Social de la Universidad Pompeu Fabra

Consejo Social de la Universidad Ramon Llull

Consejo Municipal de Bienestar Social

Consejo Asesor de las Personas Mayores

Consejo Municipal de Inmigración

Consejo de la Juventud (CJB)

Consejo Municipal de las Mujeres

Consejo Económico y Social de Barcelona (CESB)

Oficina para la No Discriminación (OND)

Oficina de Promoción y Gestión de la Vivienda

(Diputación de Barcelona)

Red de Oficinas de la Vivienda

Dirección de Uso Digno de la Vivienda

(Consortio/Bagursa)

Dirección de Registro de Solicitantes (Consortio/  
Bagursa)

Dirección de Rehabilitación (Consortio/Bagursa)

Banco Santander

Anticipa Real State

ABANCA

CaixaBank

BBVA

Banc Sabadell

Bankia

BuildingCenter

Vivienda Asequible - Obra Social "la Caixa"

Federación Catalana de Cajas de Ahorro

Dos personas expertas en vivienda

### **Personas observadoras**

Grupo Municipal del PSC

Grupo Municipal de Ciutadans

Grupo Municipal Junts per Catalunya

Grupo Municipal del PP

Grupo Municipal de ERC

Grupo Municipal Barcelona pel Canvi

# 8

## OBJETIVOS DE TRABAJO PARA EL 2021

### COMO OBJETIVOS CONCRETOS, SE PROPONEN LOS SIGUIENTES:

#### • Red de Oficinas de la Vivienda

- Remodelar y adaptar las oficinas de vivienda (ampliaciones y obras de mejora).
- Consolidar la antena en la Zona Nord de Nou Barris.
- Implementar medidas para mejorar la gestión de las OV: cita previa obligatoria, aplicación informática unificada, plantilla volante de informadores, etcétera.
- Debatir sobre el cambio de modelo en las oficinas de la vivienda, tomando como base los estudios encargados.
- Implementar el servicio Hab-Et (“Vivienda te llama”), plataforma telefónica que gestiona el catálogo de servicios de las oficinas de vivienda.
- Incorporar las figuras de control de accesos y seguridad de la Red de Oficinas de Vivienda.
- Acabar el proceso de desescalada en relación con la apertura de las oficinas de vivienda cerradas debido a la pandemia.

#### • Uso digno de la vivienda

- Consolidar la vinculación de los programas que forman parte de la Dirección de Uso Digno de la Vivienda (ayudas al alquiler, bolsa de vivienda, servicio de asesoramiento y mediación, servicios de intervención y mediación...) para optimizar su gestión.
- Mejorar la coordinación en relación con las situaciones de riesgo de pérdida de la vivienda habitual entre los distintos servicios de vivienda y de servicios sociales, así como la intervención en el momento del lanzamiento.

- Optimizar la gestión de los diferentes servicios del Departamento reforzando su estructura y ordenando su prestación dentro del Programa de captación de vivienda, ayudas al alquiler y servicios de mediación y asesoramiento.
- Mejorar la coordinación con los diferentes servicios y programas dependientes del IMHAB, así como con el resto de agentes del territorio, con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia de las actuaciones.
- Implantar nuevos canales de comunicación con las personas usuarias de la Bolsa (personas propietarias, solicitantes e inquilinas), así como alternativas de gestión, para adaptarnos al nuevo paradigma que ha provocado la crisis de la COVID-19, valorando la gestión telemática en lugar de la presencial.
- Participar en el desarrollo del Sistema Informático de Vivienda (SIHAB), que permitirá compartir la información de los expedientes con los servicios y agilizará la gestión para mejorar las dinámicas de trabajo y la toma de decisiones.
- Reforzar los programas de captación de vivienda, simplificando procedimientos, con el fin de agilizar la gestión con las personas propietarias e incrementar la captación y contratación.
- Revisar las solicitudes de vivienda para actualizar la demanda real de vivienda de la bolsa.
- Consolidar la vinculación de los diferentes programas relacionados con la bolsa (ayudas, mediación, subvenciones e incentivos...) para optimizar la gestión.
- Hacer el seguimiento con la Agencia de la Vivienda de Cataluña para simplificar las distintas líneas de ayudas al pago de la vivienda existentes y, de esta manera, hacer posible una mejor gestión que permita establecer un modelo de ayudas unificado en el marco del Consorcio.

- Minimizar el impacto económico y social de la COVID-19.
- Consolidar la ayuda para el pago del alquiler del Consorcio de la Vivienda de Barcelona como un recurso para que las oficinas de la vivienda de Barcelona hagan frente a posibles situaciones de pérdida de vivienda.

#### • Ayudas para la rehabilitación

- Actualizar las Bases reguladoras de ayudas a la rehabilitación específicas para la ciudad de Barcelona aprobadas en el 2009.
- Aprobar la convocatoria específica de interiores de vivienda destinada a incorporar viviendas en la Bolsa de Alquiler Social del Ayuntamiento de Barcelona.
- Aprobar la convocatoria específica de interiores de vivienda para personas en situación de vulnerabilidad.
- Consolidar el programa de rehabilitación de edificios vulnerables (fincas de alta complejidad). Este programa consiste en la rehabilitación de edificios que están en una situación especialmente vulnerable.
- Optimizar la gestión y mejorar la tramitación de los expedientes de la convocatoria de rehabilitación de elementos comunes del 2020.
- Acabar obras de todos los expedientes de interiores de viviendas vulnerables de convocatorias anteriores.

#### Registro de solicitantes de viviendas con protección oficial, adjudicación de viviendas y Mesa de Emergencia Social, en el marco del desarrollo del nuevo Sistema de Información de Vivienda (SIHAB)

- Poner en marcha un nuevo sistema de información que debe suponer una mejora en los procedimientos tanto de cara a la ciudadanía como en la gestión interna de los servicios.

- Hacer uso del canal telemático como canal prioritario para llevar a cabo los procedimientos.

#### • Objetivos presupuestarios

El presupuesto del ejercicio económico 2021 no pudo ser aprobado por el Parlamento, de modo que el presupuesto inicial fue el prorrogado del 2020, de acuerdo con el Decreto 146/2020, de 15 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2020, mientras no entren en vigor los del 2021.

Igual que en los últimos presupuestos aprobados en el 2020, se incluye la financiación de la gestión de la Red de Oficinas de la Vivienda y el servicio de asesoramiento e información que prestan: el funcionamiento del Registro de solicitantes de vivienda con protección oficial de Barcelona y la gestión de las ayudas al alquiler, así como la gestión de las bolsas de vivienda social y joven.

Con respecto al presupuesto de ingresos de un total de 41,06 millones de euros, 7,4 millones de euros corresponden a transferencias corrientes de las administraciones consorciadas, 12 millones de euros se destinan a financiar las ayudas a la rehabilitación de la convocatoria 2021, y 16,97 millones, a la convocatoria de 2021 de ayudas para el pago del alquiler y 4,69 millones de euros al convenio con Hàbitat3.

Los gastos corrientes del Consorcio de la Vivienda de Barcelona corresponden a las transferencias que se efectuarán durante el ejercicio a las entidades municipales encargadas de realizar la gestión encomendada al Consorcio a lo largo del año, y que se formalizan mediante sus correspondientes encargos de gestión a las entidades municipales, el Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación y el Instituto Municipal del Paisaje Urbano y la Calidad de Vida.



**M20**

**Consorcio de la Vivienda de Barcelona**

Memoria 2020